

Titulación exigida: Licenciado, preferiblemente en Psicología, Derecho o Económicas.

4.º Técnico/a Atención y Soporte Red de Centros:

Titulación exigida: Ingeniero/a Superior Telecomunicaciones, Ingeniero/a Superior Informático. Excepcionalmente se valorarán ingenierías superiores o licenciaturas.

5.º Técnico/a Despliegue Proyectos Red de Centros:

Titulación exigida: Ingeniero/a Superior Telecomunicaciones, Ingeniero/a Superior Informático. Excepcionalmente se valorarán ingenierías superiores o licenciaturas.

6.º Licenciados/as en Económicas:

Titulación exigida: Licenciatura, en Económicas y/o Empresariales.

7.º Diplomado/a en Empresariales:

Titulación exigida: Diplomado/a en Empresariales.

8.º Diplomado/a en Gestión y Administración Pública:

Titulación exigida: Diplomado/a en Gestión y Administración Pública.

9.º Jefe/a de Proyecto Ciudadanía Digital:

Titulación exigida: Licenciado/a, Ingeniero/a.

10.º 22 Dinamizadores Territoriales:

Titulación exigida: Diplomado/a y/o Ingeniería Técnica.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 55.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Granada, 18 de enero de 2008.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, de convenio de colaboración suscrito con otras Administraciones Públicas para actuación preferente en materia de fomento del transporte público. (PP. 5180/2007).

Con fecha 12 de noviembre de 2007, y al amparo del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2007, se ha suscrito, en los términos que obran en el expediente, el siguiente Convenio de Colaboración entre Administraciones Públicas:

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera para actuación preferente en materia de fomento del transporte público.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 37.2 de la Ley del Parlamento Andaluz, 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

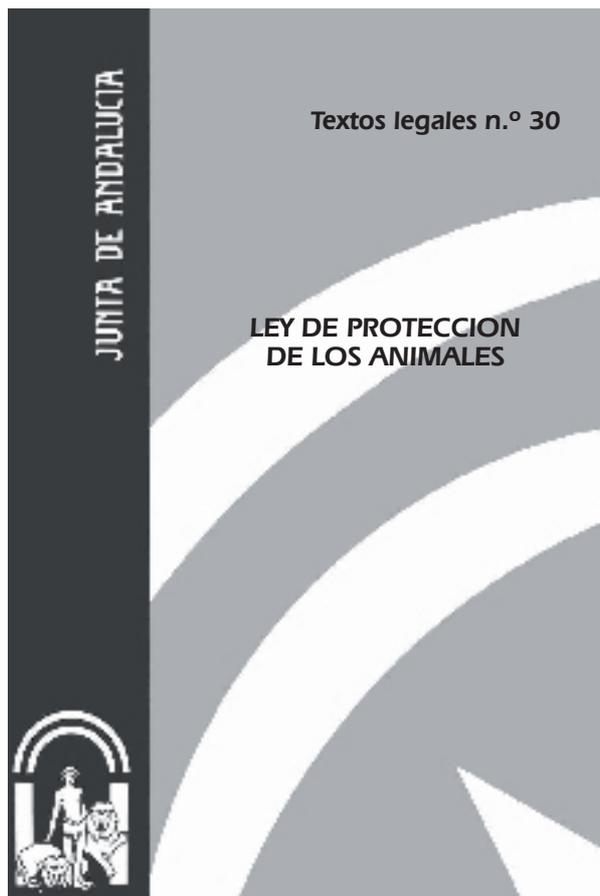
Cádiz, 16 de noviembre de 2007.- La Directora Gerente Accidental, Concepción Parra Sesé.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOJA

Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCÍA



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

Candidaturas proclamadas para las elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 1/2008, de 14 de enero.

Número formado por dos fascículos

Martes, 12 de febrero de 2008

Año XXX

Número 30 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Junta Electoral Provincial Almería

La Junta Electoral Provincial de Almería, en su reunión del día de la fecha, ha acordado PROCLAMAR las candidaturas concurrentes a las elecciones al Parlamento de Andalucía convocadas por Decreto 1/2008, de 14 de enero, presentadas en el ámbito territorial de esta Junta, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de la Provincia», de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

Almería, 11 de febrero de 2008.- El Presidente, Rafael García Laraña.

Publicación de las Candidaturas. Fase: Proclamación

Elecciones al Parlamento de Andalucía

Circunscripción Electoral: Almería

1. PARTIDO POPULAR (P.P.)

Orden Nombre y apellidos

- | | | |
|----|------|-----------------------------------|
| 1 | Don | Francisco Javier Arenas Bocanegra |
| 2 | Doña | María Carmen Crespo Díaz |
| 3 | Don | José Luis Aguilar Gallart |
| 4 | Doña | Aránzazu Martín Moya |
| 5 | Don | José Cara González |
| 6 | Doña | Rosalía Ángeles Espinosa López |
| 7 | Don | Antonio Torres López |
| 8 | Doña | Isabel Belmonte Soler |
| 9 | Don | Carlos Sánchez López |
| 10 | Doña | Alicia Belén Romera Morales |
| 11 | Don | Gabriel Amat Ayllón |
| 12 | Doña | María Muñoz García |

Suplentes:

- | | | |
|---|------|-------------------------------|
| 1 | Don | Miguel Ángel Castellón Rubio |
| 2 | Doña | Marina Gómez-Saracho Zamora |
| 3 | Don | Francisco Alonso Martínez |
| 4 | Doña | María Teresa Zambudio Galindo |

2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Orden Nombre y apellidos

- | | | |
|----|------|-----------------------------------|
| 1 | Don | Martín Soler Márquez |
| 2 | Doña | Fuensanta Coves Botella |
| 3 | Don | Juan Antonio Segura Vizcaino |
| 4 | Doña | María del Pilar Navarro Rodríguez |
| 5 | Don | Manuel García Quero |
| 6 | Doña | Raquel Linda Serón Sánchez |
| 7 | Don | Juan Antonio Lorenzo Cazorla |
| 8 | Doña | Soledad María Martínez Pastor |
| 9 | Don | José Manuel Ortiz Bono |
| 10 | Doña | Águeda Cayuela Fernández |
| 11 | Don | José García Navarro |
| 12 | Doña | Carmen Montesinos Rodríguez |

Suplentes:

- | | | |
|---|------|--------------------------------|
| 1 | Don | Francisco José Guil Cortés |
| 2 | Doña | Virtudes Teresa Pérez Castillo |

- 3 Don Domingo José Ramos Camacho
4 Doña Isabel Arévalo Barrionuevo

3. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)

Orden Nombre y apellidos

- 1 Don Arturo Hernández Martínez
2 Doña Rosa María Clarés López
3 Don Ramón Marín Peñas
4 Doña Ana María Alarcón Caballero
5 Don Rafael Soto Rueda
6 Doña Mercedes Hernández Hernández
7 Don Jorge Márquez del Paso
8 Doña Carmen María Lara González
9 Don Manuel Castro Nogales
10 Doña María José Muñoz Benítez
11 Don Juan Francisco Rojas Fernández
12 Doña María Angustias Parrón Fernández

Suplentes:

- 1 Don Félix Sánchez Caparrós
2 Doña María del Pilar Cuenca Roca
3 Don José Luis Hernández Hernández
4 Doña María Luisa Sánchez Martín

4. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

Orden Nombre y apellidos

- 1 Don Julián Ignacio Cazorla Montoya
2 Doña María Guadalupe Pina Patón
3 Don José Francisco Delgado Pérez
4 Doña María del Pilar Ibáñez Martínez
5 Don José Manuel Castro Vida
6 Doña María de los Ángeles Rubio Viciano
7 Don Juan García Latorre
8 Doña Carolina Gutiérrez Marín
9 Don Óscar Vidal Leal
10 Doña Lida Fernández Fortes
11 Don Manuel Pérea Ramírez
12 Doña María de los Ángeles Peregrín Segura

Suplentes:

- 1 Don Gonzalo Leal Echevarría
2 Doña María de las Mercedes López Infante
3 Don Fernando Rosado Domínguez
4 Doña María Coral Erades Pina

5. COALICIÓN ANDALUCISTA (CA)

Orden Nombre y apellidos

- 1 Don Víctor Jesús Martínez Pastor
2 Doña Juana Serrano López
3 Don Pedro Miguel Ruiz Vázquez
4 Doña Emilia Segura Sánchez
5 Don José Antonio García Molina

Orden	Nombre y apellidos
6	Doña Yolanda Acín Cajal
7	Don Manuel López Soto
8	Doña Dinorah Quintana Wilson
9	Don Pedro Montoya Morales
10	Doña Virginia Galera Navarro
11	Don Francisco Alcalde López
12	Doña María de los Ángeles Pérez Parra

Suplentes:

1	Don Antonio Rodríguez Mesa
2	Doña María José Martínez Serrano
3	Don Antonio Gerardo Molero Garzón
4	Doña Ana María Blánquez Cubero

6. PARTIDO DE ALMERIA (PdeAL)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Gerardo Palmero López
2	Doña María Isabel Zurano Parra
3	Don Juan Antonio Enciso Ruiz
4	Doña Isabel Trinidad Pérez Álvarez
5	Don Ginés Martínez Balastegui
6	Doña Virginia Raquel Campoy Crespo
7	Don Francisco Flores Cano
8	Doña María Núñez Picón
9	Don Guillermo Mesas Mesas
10	Doña Sonia María Guil Soriano
11	Don Rafael Félix Valls Martínez
12	Doña María Isabel Serrano Cañabate

Suplentes:

1	Don Salvador Álvarez Alcarria
2	Doña Aurora Plácida Valero Torices
3	Don Antonio Cristóbal Capel Ramos
4	Doña Aurora Amador Moreno

7. PARTIDO HUMANISTA (PH)

Orden	Nombre y apellidos
1	Doña María Rosa Galindo González
2	Don José Caro Molina
3	Doña María Carmen Jiménez Siles
4	Don Miguel Ángel Sánchez del Río García
5	Doña María González Ruiz
6	Don José Luis Arlandi Alarcón
7	Doña Clara Eliana Gómez Valencia
8	Don Óscar Ayala Galindo
9	Doña Laura Cánovas Santiago
10	Don Ignacio Aguado Fernández
11	Doña Micaela Urbano Urbano
12	Don Francisco Javier García Brenes

Suplentes:

1	Doña María Victoria García Martínez
2	Don Juan González Ruiz

Orden	Nombre y apellidos
3	Doña Ana Victoria Rodríguez Barceló
4	Don Rafael Soler García

8. IZQUIERDA REPUBLICANA (I.R.)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Benito López Maturana
2	Doña Isabel Fernández Illacer
3	Don Benito López Fernández
4	Doña Jessica Illacer Aguilera
5	Don Juan José Rivas Llobregat
6	Doña Josefa Fernández Fernández
7	Don José Mané Fernández
8	Doña Encarnación Fernández Illacer
9	Don Luis Manuel Trujillo Haro
10	Doña Estrella Pareja Crujera
11	Don Enrique Rodríguez Vallejo
12	Doña María Concepción Hernández Sánchez

Suplentes:

1	Don Juan Matito Nieto
2	Doña María del Carmen Casimiro Soriguer Escofet
3	Don Francisco Gómez Lechón
4	Doña María Pilar Bermúdez Fernández

9. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA)

Orden	Nombre y apellidos
1	Doña Rosalía Martín Escobar
2	Don Juan José Amate Ruiz
3	Doña Encarnación Moreno Flores
4	Don Rodrigo José González Soler
5	Doña Amalia Román Rodríguez
6	Don Ginés Jesús Parra Córdoba
7	Doña Teresa Novo García
8	Don Mariano Román Díaz
9	Doña Francisca Rueda Abad
10	Don Antonio Daniel Fuentes González
11	Doña Purificación Cobo Miranda
12	Don Rafael Esteban Martínez

Suplentes:

1	Doña María del Mar García Herrero
2	Don José Antonio Carrión Fernández
3	Doña Rosario Luque Gálvez
4	Don Enrique García Jiménez

10. CONVERGENCIA ANDALUZA (CAnda)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Carlos Calatrava Rueda
2	Doña Raquel López Fernández
3	Don Antonio Joaquín Socías Rovira
4	Doña María Ledesma González

Orden	Nombre y apellidos
5	Don Alfredo Casas Miralles
6	Doña Ángeles Valero Medina
7	Don Pedro López Piedra
8	Doña Ángeles García Rodríguez
9	Don Víctor Freire Quesada
10	Doña Concepción Fernández Martínez
11	Don Antonio García-Manzano Flores
12	Doña Pilar Mingorance Rico

Suplentes:

1	Don Sergio López Fernández
2	Doña Carmen González Jiménez
3	Don José García Rodríguez
4	Doña Antonia Jiménez González

11. LOS VERDES (VERDES)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Francisco Toledano Barrera
2	Doña María Inmaculada Nieto Ferre
3	Don José Luis Salvador Castelló
4	Doña Luisa María Zamora Pérez
5	Don Juan Manuel García Gómez
6	Doña María José Iglesias Suárez
7	Don Martín Berbel Granados
8	Doña María África Fernández Castillo
9	Don Federico Moldenhauer Fernández
10	Doña María Naranjo Carrasco
11	Don Jaime Martín Martín
12	Doña Luisa María Díaz Gálvez

Suplentes:

1	Don José Rivera Menéndez
2	Doña Gema Rosa Díaz Gálvez
3	Don Pablo Campra Madrid
4	Doña María del Pilar González Carranza

Junta Electoral Provincial Cádiz

Don Lorenzo Rosa Beneroso, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Cádiz,

CERTIFICO: Que las candidaturas presentadas en las elecciones al Parlamento de Andalucía convocadas por Decreto 1/2008, de 14 de enero, con la expresión de los candidatos incluidos en cada una de ellas, son las que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Electoral de Andalucía.

Publicación de las Candidaturas. Fase: Proclamación

Elecciones al Parlamento de Andalucía

Circunscripción Electoral: Cádiz

1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Orden Nombre y apellidos

1	Don	Manuel María Chaves González
2	Doña	Bibiana Aido Almagro
3	Don	Luis Pizarro Medina
4	Doña	Regina Cuenca Cabeza
5	Don	Jose Luis Blanco Romero
6	Doña	María Cózar Andrades
7	Don	Antonio Fernández García
8	Doña	Raquel Arenal Catena
9	Don	Samuel Jesús Rodríguez Acuña
10	Doña	María Dolores Cañero Pedroche
11	Don	Ismael Vaca Carrillo
12	Doña	Marina Muñoz Díaz
13	Don	José Manuel Miranda Domínguez
14	Doña	Isabel Armario Correa
15	Don	Ricardo Manuel Domínguez García

Suplentes:

1	Doña	Antonia Alvarado Galván
2	Don	Santiago Jiménez Real
3	Doña	Auxiliadora Reyes Calderón
4	Don	Sergio Domingo Parodi Álvarez

2. PARTIDO POPULAR (P.P.)

Orden Nombre y apellidos

1	Don	Antonio Sanz Cabello
2	Doña	María José García-Pelayo Jurado
3	Don	José Loaiza García
4	Doña	María del Carmen Pedemonte Quintana
5	Don	Jorge Luis Ramos Aznar
6	Doña	María Teresa Ruiz-Sillero Bernal
7	Don	Daniel J. Nieto Vázquez
8	Doña	Silvia Muñoz Moreno
9	Don	Rafael Naval Jurado
10	Doña	Almudena Santana Romero
11	Don	Salvador Ramírez Rojas
12	Doña	Sandra Mercedes Gallego Domínguez

Orden	Nombre y apellidos
13	Don David Gil Sánchez
14	Doña Fuensanta Ureba Rubio
15	Don Juan Manuel Armario Vázquez

Suplentes:

1	Doña María José Mendoza González
2	Don Agustín Hernández Rodríguez
3	Doña María Gutiérrez Pan
4	Don Eduardo Párraga Pérez

3. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA)

Orden Nombre y Apellidos

1	Don Ignacio Pelayo García Rodríguez
2	Doña Dolores Caballero Flores
3	Don Manuel Cárdenas Moreno
4	Doña Francisca Rodríguez Santos
5	Don Pedro Romero Valverde
6	Doña Isabel María Fernández Orihuela
7	Don Pedro Miguel Reyes Foncubierta
8	Doña Josefa Amado Sánchez
9	Don Juan Carlos Fernández Luna
10	Doña Araceli de Jesús Rodríguez Granados
11	Don Antonio Fernández Sancho
12	Doña Rosario Romero Algeciras
13	Don Luis Martín Almagro Yera
14	Doña María Noelia Gavilán Carvajal
15	Don Francisco Manuel Cárdenas Ruso

Suplentes:

1	Doña Silvia Gómez Fernández
2	Don Manuel Moreno Martiñán
3	Doña María Isabel Mena Carmona
4	Don José Antonio García Quirós Aragón

4. LOS VERDES (VERDES)

Orden Nombre y apellidos

1	Don Antonio Hernández Leyton
2	Doña Vanesa María Rivera Girón
3	Don Arturo Osiel Cárdenas
4	Doña María del Rosario Troncoso González
5	Don Iván Canca Torres
6	Doña Antonia Ariza Dominguez
7	Don Jesús Heredia Perea
8	Doña María José Serrano García
9	Don Carlos Vigo Olozábal
10	Doña Serena Martínez López
11	Don Pedro Antonio Álvarez Barrena
12	Doña María Jesús Jiménez Revilla
13	Don Juan José Labrador Mateos
14	Doña Nuria Meléndez Jiménez
15	Don Manuel Gómez Gutiérrez

Suplentes:

1	Doña	Desiree Díaz García
2	Don	Pablo Manuel Pes Rodríguez
3	Doña	Antonia Torres Mateo
4	Don	Domingo Canca Torres

5. CONVERGENCIA ANDALUZA (CAAnda)

Orden		Nombre y apellidos
1	Don	José Ortega Andrande
2	Doña	María José Llamas López
3	Don	Vicente Jesús Palomares Godoy
4	Doña	María Josefa Ruiz García
5	Don	Antonio Franco Mata
6	Doña	Asunción Pérez Cueto
7	Don	Carlos Martín González
8	Doña	Isabel María Cote Ortiz
9	Don	Vicente Pérez Sánchez
10	Doña	Nuria Ponce Ríos
11	Don	Joaquín Fernando Morales Martos
12	Doña	Francisca Bravo Castillo
13	Don	Norberto José Vargas Montero
14	Doña	Melania Valdivia Ruiz
15	Don	Miguel Ángel Conde Ortega

Suplentes:

1	Doña	Susana Serrano Cote
2	Don	Juan Eloy Barranco Bautista
3	Doña	Sandra Bienvenida Romero Martínez
4	Don	José López Sánchez

6. COALICIÓN ANDALUCISTA (CA)

Orden		Nombre y apellidos
1	Don	Manuel Prado Fernández
2	Doña	Pilar Andamoyo Vázquez
3	Don	Juan Román Sánchez
4	Doña	María Isabel Peinado Pérez
5	Don	Miguel Hinojo Olmedo
6	Doña	María Esperanza Fernández Damin
7	Don	José María España Núñez
8	Doña	Sara María Rodríguez Martínez
9	Don	Manuel Toro Rincón
10	Doña	Encarnación Jiménez López
11	Don	Antonio Olid Troya
12	Doña	Betsabé Josefina García Ortiz (Independiente)
13	Don	Emilio Cáceres Sánchez
14	Doña	María Obdulia González Salguero
15	Don	Iván Luis Prats Buzón

Suplentes:

1	Doña	María Sandra Anillo Carreto
2	Don	Daniel Neto Bornes
3	Doña	Amparo Gómez Doñate
4	Don	José Iván Vera Muñoz

7. PARTIDO HUMANISTA (PH)

Orden Nombre y apellidos

1	Don	Francisco Barroso Pérez
2	Doña	Isabel Clares Marín
3	Don	Francisco Palomo Aragón
4	Doña	María Luisa Barroso Rodríguez
5	Don	Daniel Israel Pereira Jiménez
6	Doña	Milagros Palomo Clares
7	Don	Manuel Martínez Pascual
8	Doña	María del Carmen Silva García
9	Don	Domingo Muñoz Arteaga
10	Doña	María Teresa Barroso Pérez
11	Don	Juan Manuel Porrua Franco
12	Doña	Susana María Meléndez Pérez
13	Don	Jorge Manuel Oliva Manzano
14	Doña	María Luisa Rodríguez Otero
15	Don	Jorge Abuin Camacho

Suplentes:

1	Doña	María del Carmen Cendón Noriega
2	Don	Juan Antonio Barroso Pérez
3	Doña	Diana Mira Gordillo
4	Don	Pedro Miguel Barroso Pérez

8. PARTIDO POSITIVISTA ANDALUZ (PPCr)

Orden Nombre y apellidos

1	Don	Juan Corrales Martínez
2	Doña	María Isabel Díaz Mateos
3	Don	José Manuel Valentín Mateo
4	Doña	Juana María Castilla Escribano
5	Don	Francisco Javier González Ayala
6	Doña	María de las Mercedes Serrano Corrales
7	Don	Antonio Romera Rodríguez
8	Doña	Dolores Durán Pérez
9	Don	Francisco Pérez Herrera
10	Doña	Ana María Cla Corrales
11	Don	David Gutiérrez Cosano
12	Doña	Encarnación Gil Mancilla
13	Don	Justo Jiménez Fernández
14	Doña	María Ángeles Duarte Miranda
15	Don	José María Liger Utrera

Suplentes:

1	Doña	Antonia María Corrales Rebolo
2	Don	David Torrejón Guillén
3	Doña	Carlota Peralta Jiménez
4	Don	Juan Fernández Romero

9. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)

Orden Nombre y apellidos

1	Don	Raúl Lloret Linar
2	Doña	Virginia Cano Sánchez

Orden	Nombre y apellidos
3	Don Antonio Simón Montiel
4	Doña Isabel Barba Almengló
5	Don Antonio Menacho Lobato
6	Doña María Teresa Barquero Hernández
7	Don Juan Liñán Benjumea
8	Doña María Sandra Verdugo Sacaluga
9	Don Antonio Vencesla Ortega
10	Doña Isabel María Pavón Chacón
11	Don Pablo Pita Leira
12	Doña Inés Montes Ortega
13	Don Manuel Jesús Sánchez Hermosilla
14	Doña Isabel Cerván Carrasco
15	Don Francisco Cañete Fernández

Suplentes:

1	Doña Margarita Linar Núñez
2	Don Evaristo Luján León
3	Doña Elsa Elena Palacios Rangel
4	Don Santiago Cerezo Cuadrado

10. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don José Manuel Roca Mangas
2	Doña Rosa Isabel Gil Chaves
3	Don José Eduardo García Mellado
4	Doña Rocío Grau Pardo
5	Doña Hugo Cañellas Ávila
6	Doña Ana Isabel Espada Valero
7	Don Juan Ramón Orellana Barba
8	Doña Araceli Rocío Monedero Rojo
9	Don Francisco José Fernández Gato
10	Doña Sandra García Fajardo
11	Don Francisco Javier Rivero Jiménez
12	Doña Tania María Gallardo Macías
13	Don Miguel Delgado de Mendoza Macías
14	Doña María Emilia Pumarega García
15	Don Ramón Jesús Beardo Lora

Suplentes:

1	Doña María Ángeles Arrázola Razquín
2	Don Manuel Alejandro Rubiales Sánchez
3	Doña María del Carmen Roca Calvo
4	Don José Raúl Fernández Quintanilla

11. IZQUIERDA REPUBLICANA (I.R.)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Salvador Crossa Ramírez
2	Doña Mar Navarro Domínguez
3	Don Santiago Domínguez Meca
4	Doña Rosario Huerta Gómez de Merodio
5	Don Juan Manuel Fernández Roldán

Orden	Nombre y apellidos
6	Doña Cristina Pamplona Lucas
7	Don Juan Luis Martínez Muñoz Cruzado
8	Doña Inés Feijoo Siota
9	Don Fernando Garrido Carreño
10	Doña Ana de la Rosa Martínez
11	Don Carlos José Haut Hurtado
12	Doña Isabel Mora Toro
13	Don Alejandro Ríos Heredia
14	Doña Amparo Prieto Fuentes
15	Don Javier Vidal Carpintero

Suplentes:

1	Doña María del Carmen Coronado Robledo
2	Don Rafael Espeleta Carmona
3	Doña María Jesús Molina Uceda
4	Don José Carlos Fernández Fernández

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Cádiz, a once de febrero de dos mil ocho.- El Secretario de la J.E.P., Lorenzo Rosa Beneroso.

Junta Electoral Provincial Córdoba

La Junta Electoral Provincial de Córdoba, en su reunión del día de la fecha, ha acordado proclamar las candidaturas concurrentes a las elecciones al Parlamento de Andalucía convocadas por Decreto 1/2008, de 14 de enero, presentadas en el ámbito territorial de esta Junta, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de la Provincia.

Publicación de las Candidaturas. Fase: Proclamación

Elecciones al Parlamento de Andalucía

Circunscripción Electoral: Córdoba

1. SOLIDARIDAD Y AUTOGESTIÓN INTERNACIONALISTA (SAIn)

Orden	Nombre y apellidos
1	Doña María Ester Moleón Paiz
2	Don Carmelo Mármol Carmona
3	Doña Consolación Vidal Adán
4	Don Manuel Ceacero Contreras
5	Doña Pilar Torres Moreno
6	Don Antonio Zapata Fernández
7	Doña Elena María García Navarro
8	Don José Antonio Vidal Adán
9	Doña Encarnación Rodríguez Gutiérrez
10	Don Luis Marín Cantero
11	Doña María del Carmen Ríos Rioja
12	Don Miguel Ángel Ruiz Albert

Suplentes:

1	Doña María Angustias Muñoz Caño
2	Don José Vidal Viozquez
3	Doña Dolores Adán Martínez
4	Don Jorge Navarro Solano

2. PARTIDO POPULAR (P.P.)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don José Antonio Nieto Ballesteros
2	Doña María Jesús Botella Serrano
3	Don Salvador Fuentes Lopera
4	Doña Rafaela Obrero Ariza
5	Don Bartolomé Madrid Olmo
6	Doña Isabel Cabezas Regaño
7	Don Baldomero García Carrillo
8	Doña María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba
9	Don Antonio Jesús Ortega Borja
10	Doña Dolores López Rey
11	Don Adolfo Manuel Molina Rascón
12	Doña Margarita Lucena Sanpedro

Suplentes:

1	Don Luis Martín Luna
2	Doña Isabel Cano Mauvecin
3	Don Juan Carlos Gómez Martín
4	Doña Concepción Jiménez Jiménez

3. IZQUIERDA REPUBLICANA (IR)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Ricardo Claudio Higuera Zafra
2	Doña Noemí Gil Fernández
3	Don Francisco Molina Uceda
4	Doña Dolores Alcalá Caballero
5	Don Antonio Andrés Berges
6	Doña Josefa Colorado Ruiz
7	Don Juan Manuel Acosta Molero
8	Doña María Jesús Expósito Cano
9	Don Rafael Pineda Alcalá
10	Doña María José Pérez García
11	Don Andrés Rodríguez Ariza
12	Doña Consuelo Colorado Domingo

Suplentes:

1	Don Ricardo Ortiz Canales
2	Doña Catalina Molina Uceda
3	Don Manuel Pulido Cabello
4	Doña María Luisa Pérez Lucena

4. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don José Antonio Griñán Martínez
2	Doña María Isabel Ambrosio Palos
3	Don Rafael Velasco Sierra
4	Doña María Araceli Carrillo Pérez
5	Don Manuel Gracia Navarro
6	Doña Fátima Ramírez Cerrato
7	Don Juan Antonio Cebrián Pastor
8	Doña María Eulalia Quevedo Ariza

Orden	Nombre y apellidos
9	Don Manuel Carmona Jiménez
10	Doña Francisca Araceli Carmona Alcántara
11	Don José Ignacio Expósito Prats
12	Doña Encarnación Ortiz Sánchez

Suplentes:

1	Don José del Río Moreno
2	Doña Antonia González Rider
3	Don Rafael Cañete Marfil
4	Doña Mercedes Paz García

5. PARTIDO FAMILIA Y VIDA (PFyV)
NO PROCLAMADA

6. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Ramón Soler Díaz
2	Doña María del Carmen Sánchez Gallardo
3	Don Pedro Pedrola Moreno
4	Doña Ana José Salido Carrasco
5	Don Carlos Fernández Mármol
6	Doña Quiteria Martínez Martínez
7	Don Luis Sánchez Morillas
8	Doña María del Mar Sánchez Alcaraz
9	Don Manuel Mármol Mármol
10	Doña Antonia García Moral
11	Don Juan Francisco Sánchez Paya
12	Doña Aurora Cubero Luque

Suplentes:

1	Don José Luis Ruiz Olivares
2	Doña María Trinidad Infante Ortega
3	Don Jesús María Sánchez Jiménez
4	Doña Rosa Salto del Corral

7. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don José Manuel Mariscal Cifuentes
2	Doña Aurora Sánchez Gama
3	Don Juan Rivera Reyes
4	Doña María Mercedes Casanova Briceño
5	Don Juan Rafael Muñoz Saro
6	Doña Dulcenombre de María Salas Trenas
7	Don Juan José Sastre Pérez
8	Doña María del Carmen Lain Guelbenzu
9	Don Julián Caballero Aperador
10	Doña Aurora Rubio Herrador
11	Don Juan Antonio Bernier Blanco
12	Doña María Teresa Álvarez Lopera

Suplentes:

1	Don José Luis Gómez Arroyo
2	Doña Ana María Naranjo Sánchez

Orden	Nombre y apellidos
3	Don José Aguza Rincón
4	Doña María del Pilar Lorenzo Cano

8. CONVERGENCIA ANDALUZA (CAAnda)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Antonio Joya Valero
2	Doña Helga María Ortuño Blanco
3	Don Juan Pedro Navarro Rull
4	Doña María Luisa García Jiménez
5	Don Eleuterio Antequera Justo
6	Doña Adela Mingorance Pujol
7	Don José María Martín Muñoz
8	Doña Dolores María Jiménez Martín
9	Don Marcos Gaitán Díaz
10	Doña Lourdes Arabela Jiménez Contreras
11	Don Antonio Gustavo Lozano Sánchez
12	Doña María del Mar Quirós Ruiz

Suplentes:

1	Don José Ramón Vigo Montes
2	Doña María Josefa Ledesma Sánchez
3	Don Antonio Santos García
4	Doña Ángeles Contreras Rodríguez

9. PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ (PCPA)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Antonio Zurera Cañadillas
2	Doña Sadia Ur-Rehman Raya
3	Don Juan Urbano López
4	Doña Gema Camino Pérez
5	Don Juan Galisteo Romero
6	Doña Carmen Bogas Arenas
7	Don Manuel Romero Cañete
8	Doña María de Carmen Montoro Reina
9	Don Rafael Martínez Jiménez
10	Doña María Ligero Bollero
11	Don Manuel Maestre Barranco
12	Doña Rafaela Reyes Ligero

Suplentes:

1	Don Francisco José Reyes Ligero
2	Doña María Victoria Ramírez Espadas
3	Don Manuel Varo Barranco
4	Doña Vanessa María Cejas Bogas

10. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Pedro Manuel Serrano Jurado
2	Doña Isabel María Guzmán Miranda
3	Don Manuel García Lara
4	Doña Sara María Montes Jiménez

Orden	Nombre y apellidos
5	Don Vicente Gala Capilla
6	Doña Raquel Criado Ariza
7	Don Jorge Márquez Martín
8	Doña María Amalia García Córdoba
9	Don José María Gallardo Cabello
10	Doña María de la Cruz Gámiz Gámiz
11	Don José Carlos Ruiz Sánchez
12	Doña Cristina Marín Caparrós

Suplentes:

1	Don Gregorio Cabeza Rodríguez
2	Doña María Arráez Lorenzo
3	Don Juan Antonio Madueño Trujillo
4	Doña Teresa Girón Palacios

11. COALICIÓN ANDALUCISTA (CA)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Diego Hita Borrego (PARTIDO ANDALUCISTA)
2	Doña Pilar Sarazá Cruz (FORO ANDALUZ)
3	Don David Morales Ariza (PART. SOCIALISTA ANDALUZ)
4	Doña María del Carmen López Rey (PARTIDO ANDALUCISTA)
5	Don Juan Carlos Pérez Cabello (PARTIDO ANDALUCISTA)
6	Doña María de la Paz Molina Valverde (PART. SOCIALISTA ANDALUZ)
7	Don Miguel Javier del Rey Castro (PARTIDO ANDALUCISTA)
8	Doña Teresa Rueda Castejón (PARTIDO ANDALUCISTA)
9	Don Bernardo Muñoz Jiménez (PARTIDO ANDALUCISTA)
10	Doña Manuela Barba Romero (PARTIDO ANDALUCISTA)
11	Don Pablo Monsaraz Potums Dorado (PART. SOCIALISTA ANDALUZ)
12	Doña María Visitación Pacheco Aguilera (PARTIDO ANDALUCISTA)

Suplentes:

1	Don Francisco Mestanza León (PARTIDO ANDALUCISTA)
2	Doña Marta Muro Guerrero (PARTIDO ANDALUCISTA)
3	Don Juan Carlos Fernández Olmo (PARTIDO ANDALUCISTA)
4	Doña María José Cobos Plazuelo (PARTIDO ANDALUCISTA)

12. LOS VERDES (VERDES)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Victorio Domínguez Muñoz
2	Doña Manuela de los Ángeles Plata Centella
3	Don Jhonatan Frutos Frutos
4	Doña Cristina Montaigu Delaunay
5	Don Pedro Moreno Aranda
6	Doña María Estrella Sánchez Láinez
7	Don Antonio José Palomino García
8	Doña Rosa Ruiz Escobar
9	Don José Antonio Gutiérrez Campaña
10	Doña María del Carmen Guerrero Tenor
11	Don Miguel José Aparicio Ortega
12	Doña María Isabel Castilla Calvo

Suplentes:

1	Don	Gerardo Pedrós Pérez
2	Doña	Encarnación Guerrero Tenor
3	Don	Antonio Martín Martín
4	Doña	María Carmen Gutiérrez Luque

13. PARTIDO HUMANISTA (PH)

Orden Nombre y apellidos

1	Doña	María José Gallardo Chica
2	Don	Juan Gabriel Zumaglini Ruiz
3	Doña	María Dolores Gallardo Chica
4	Don	Francisco Rebollo Soto
5	Doña	Ana María Palomo Gámez
6	Don	Juan Antonio Rosas Campos
7	Doña	Rocío Cervantes Cabra
8	Don	Juan Miguel Leiva Romero
9	Doña	María del Carmen Martín Espinosa
10	Don	Francisco Manuel Muñoz Pino
11	Doña	Denise María Recoba Castro
12	Don	Cristian Sánchez Rodríguez

Suplentes:

1	Doña	Francisca Moreno Hons
2	Don	Javier García Martín
3	Doña	Aurora Abad Aguilera
4	Don	José Martínez Meneses

14. FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS (FE de las JONS)

Orden Nombre y apellidos

1	Don	Juan Luis Cadenas de Llano Bajo
2	Doña	Isabel María Montañés Ruiz
3	Don	Félix Caballero Parreño
4	Doña	Gracia Collado Montañero
5	Don	Luis Javier Cabezas Carmona
6	Doña	Luz María Barranco Gallardo
7	Don	Manuel Chacón Rodríguez
8	Doña	María Auxiliadora Carmona Pozas
9	Don	José Jesús Prados Caballero
10	Doña	Patricia Isabel Gil Lorenzo
11	Don	Francisco José Cordon Rabasco
12	Doña	Cristina Espadero Carrasco

Suplentes:

1	Don	Ángel Luis Robles Álamos
2	Doña	Ana Montero Segura
3	Don	José María Diéguez Pérez
4	Doña	Marta Cabezas Carmona

Junta Electoral Provincial Granada

La Junta Electoral Provincial de Granada, en su reunión del día de la fecha, ha acordado proclamar las candidaturas concurrentes a las elecciones al Parlamento de Andalucía convocadas por Decreto de la Presidencia 1/2008, de 14 de enero, presentadas en el ámbito territorial de esta Junta, ordenado su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Electoral de Andalucía.

Granada, 11 de febrero de 2008.- El Presidente, Jesús Flores Domínguez.

Publicación de las Candidaturas. Fase: Proclamación

Elecciones al Parlamento de Andalucía

Circunscripción Electoral: Granada

1. PARTIDO POPULAR (P.P.)

Orden Nombre y apellidos

1	Don	Carlos Rojas García
2	Doña	María Eva Martín Pérez
3	Don	Santiago Pérez López
4	Doña	María del Carmen Reyes Ruiz
5	Don	Antonio Ayllón Moreno
6	Doña	Carolina González Vigo
7	Don	Rafael Vicente Valero Rodríguez
8	Doña	Soledad Martínez Román
9	Don	Carlos López López
10	Doña	María Angustias Maldonado Lobón
11	Don	Jesús Saavedra Requena
12	Doña	María Piedad Cardenete Martínez
13	Don	José Gabriel Díaz Berbel

Suplentes:

1	Doña	Mercedes Sánchez Hernández
2	Don	Manuel Pérez García
3	Doña	María de la Paz Velázquez Clavarana
4	Don	Antonio García Jiménez

2. SOLIDARIDAD Y AUTOGESTIÓN INTERNACIONALISTA (SAIn)

Orden Nombre y apellidos

1	Don	Pablo Luis Tejada Romero
2	Doña	María Isabel Rodríguez Peralta
3	Don	Juan José Medina Rodríguez
4	Doña	Guadalupe Molina Díaz
5	Don	Esteban Fernández Navarro
6	Doña	Elena Dionisio Ruiz
7	Don	José González Ruiz
8	Doña	María del Carmen Soto Valiente
9	Don	Fernando García Rodríguez
10	Doña	Isabel María Miras de Prats
11	Don	José Luis Tejada Muñoz
12	Doña	María del Mar Ráez Trillo
13	Don	Víctor Edson Martín Román

Suplentes:

1	Doña	Juana Hervás Ruiz
2	Don	Carlos Carrascosa González
3	Doña	Aurora Ráez Trillo
4	Don	Domingo Antonio López Prado

3. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Orden Nombre y apellidos

1	Doña	María Teresa Jiménez Vílchez
2	Don	Francisco José Álvarez de la Chica
3	Doña	Clara Eugenia Aguilera García
4	Don	Ángel Javier Gallego Morales
5	Doña	María José López González
6	Don	José García Giralte
7	Doña	María Flor Almón Fernández
8	Don	Antonio Patricio Lozano Onieva
9	Doña	María Nieves Masegosa Martos
10	Don	Víctor Manuel Torres Gutiérrez
11	Doña	María Remedios Gámez Muñoz
12	Don	Juan Antonio Palomino Molina
13	Doña	Lydia Medina Duarte

Suplentes:

1	Don	Sergio Baena Martín
2	Doña	María Belén Porcel Gálvez
3	Don	Antonio García Leiva
4	Doña	Trinidad Márquez Fernández

4. CONVERGENCIA ANDALUZA (CAnda)

Orden Nombre y apellidos

1	Don	Ángel Ortega Fernández
2	Doña	Herminia Inmaculada González Ruiz
3	Don	Miguel Ávila Padial
4	Doña	María Esther López Haro
5	Don	Antonio Lorenzo Villar Rodríguez
6	Doña	María del Carmen Hernández Jiménez
7	Don	Juan Pablo Caballero Fernández
8	Doña	María Luz Antequera Manzano
9	Don	Antonio Travé Tomás
10	Doña	María Teresa Martínez Aguado
11	Don	Antonio Vicente Sánchez González
12	Doña	Eva Gaitán Díaz
13	Don	José Jiménez García

Suplentes:

1	Don	Rafael Contreras Fernández
2	Doña	María Isabel Garrido Asenjo
3	Don	Antonio Moya Martín
4	Doña	Montserrat Martín Escobar

5. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Eloy Barba Marchante
2	Doña Purificación Gómez Matas
3	Don Victoriano Ayllón Cáliz
4	Doña Almudena Fuentes Querol
5	Don Andrés Moya Bedón
6	Doña María Soledad García Vázquez
7	Don José Luis Romero Rodríguez
8	Doña Francisca García Garrido
9	Don Joaquín Cenit Palomares
10	Doña Cristina Perea Morales
11	Don Juan José Sáez Moreno
12	Doña Juana del Pilar Casas López
13	Don Jaime Rosendo Torre

Suplentes:

1	Doña Eva María Ortega Justicia
2	Don Ignacio Ortiz Pavía
3	Doña Nadra Al-Smadi Mingorance
4	Don Fernando Marino Barrenola

6. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Abel Martín Marín
2	Doña Ascensión Jiménez Fernández
3	Don Guillermo Alejandro Martín Carretero
4	Doña Sara María Cobos Carvajal
5	Don Gonzalo Olivares Tamayo
6	Doña Inmaculada Rodríguez Sánchez
7	Don Francisco Manuel Sánchez Jiménez
8	Doña María López Cózar Castilla
9	Don Manuel Jesús Sánchez Domingo
10	Doña María Elvira Roca Barea
11	Don Manuel Martín Lucena
12	Doña Estefanía Velasco Viguera
13	Don Carlos Córcoles Benavides

Suplentes:

1	Doña María Ángeles Pavón Lozano
2	Don José Manuel García-Pelayo Cano
3	Doña Adriana Marisa Santos Lojo
4	Don Jerónimo González Anera

7. LOS VERDES (VERDES)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Mario Ortega Rodríguez
2	Doña Isabel Rita Martínez Ogalla
3	Don Roberto García Trujillo
4	Doña Lorena García Faciabén
5	Don Rafael Rodríguez Gómez
6	Doña Ana Isabel García López

Orden	Nombre y apellidos
7	Don Juan José Castillo Castillo
8	Doña María Dolores Plaza del Pino
9	Don Marcos García Mariscal
10	Doña María Jesús Cañada Jiménez
11	Don Dionisio Pérez Quesada
12	Doña Concha López Roldán
13	Don Manuel González de Molina Navarro

Suplentes:

1	Doña María Virtudes Osorio Areu
2	Don Baltasar Garzón Martínez
3	Doña María Luisa Belmonte Gracia
4	Don José Luis González Lozano

8. PARTIDO HUMANISTA (PH)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don José Sobrino Caldado
2	Doña Marta Carnero Ávila
3	Don José Francisco Abad Aguilera
4	Doña Dolores Santos Moreno
5	Don José Francisco Abad Gómez
6	Doña Josefa Alonso Rodríguez
7	Don Salvador Cortés Cortés
8	Doña María Dolores Durán Ponce
9	Don Ángel Martín Hernández
10	Doña Ana María Morillo Leiva
11	Don Hugo Andrés Rodríguez Barceló
12	Doña Irene Ocaña González
13	Don José Francisco Sánchez Requena

Suplentes:

1	Doña María José Bascuñana Alonso
2	Don León Azar García
3	Doña Marta Santos Moreno
4	Don Pablo Fermín Rodríguez Barceló

9. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA-ALTERNATIVA (IULV-CA)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Pedro Vaquero del Pozo
2	Doña Purificación García Vargas
3	Don Juan Francisco Arenas de Soria
4	Doña María Ángeles Pérez Cruz
5	Don Cipriano Duarte Rejón
6	Doña Rosa María Félix Gutiérrez-Pleguezuelos
7	Don Ángel Coello Infantes
8	Doña María del Carmen Pérez Rodríguez
9	Don José Manuel Rubio Vera
10	Doña Susana Rueda Rodríguez
11	Don José Sáez Martínez
12	Doña Inmaculada Cinta Toscano Vela
13	Don Vicente Mario García Castillo

Suplentes:

1	Doña	Carmen Pinilla Molina
2	Don	José Luis López Pinto
3	Doña	María del Carmen Montoro Moreno
4	Don	José Vicente Pérez Pérez

10. COALICIÓN ANDALUCISTA (CA)

Orden Nombre y apellidos

1	Don	Hilario Aranda Espejo
2	Doña	María Ángeles Escámez Rodríguez
3	Don	Francisco Sánchez Hermoso
4	Doña	María Dolores Valero Fernández
5	Don	José Antonio Gabaldón Vargas
6	Doña	Amalia Benavente Botia
7	Don	Eladio José Fernández-Nieto Fernández
8	Doña	María del Pilar Vázquez Sánchez
9	Don	Juan Antonio Prados Ruiz
10	Doña	María Concepción López Hernández
11	Don	Rodrigo Arenas Villodres
12	Doña	María Piedad Vico Fernández
13	Don	José Antonio Espinar Aguilera

Suplentes:

1	Doña	Vanesa Barcos López
2	Don	Luis Ponce de León Díaz
3	Doña	Sara Rojo Membrives
4	Don	Jesús Abad Romero

11. PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ (P.C.P.A.)

Orden Nombre y apellidos

1	Don	Miguel Ángel Rojas Muñoz
2	Doña	Ana Josefa Méndez Acosta
3	Don	Rafael Castañeda Torres
4	Doña	Pilar Navareño Mateos
5	Don	Enrique Ignacio Margalef Cubillas
6	Doña	María del Pilar Mínguez Navareño
7	Don	Salvador López Segura
8	Doña	Isabel Carrasco Jiménez
9	Don	Antonio Juan Mora López
10	Doña	María del Carmen Huertas Cabello
11	Don	Julio Mínguez González
12	Doña	Juana Valiente Borrego
13	Don	Manuel Hidalgo Caballero

Suplentes:

1	Doña	María Josefa Bolívar Carrillo
2	Don	Francisco Quiles Otero
3	Doña	María del Carmen Molina González
4	Don	Luis Miguel López Cantano

12. FALANGE ESPAÑOLA DE LAS J.O.N.S. (FE de las JONS)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Carlos Víctor Santos Cabezuelo
2	Doña Jacqueline Zufri Barrilado
3	Don Francisco José del Valle Rodríguez
4	Doña María del Mar Espadero Carrasco
5	Don Manuel Gálvez Carrasco
6	Doña Almudena Zufri Barrilado
7	Don Manuel Cayetano Rodríguez Sánchez
8	Doña María Elena Gil Lorenzo
9	Don Ulpiano Rodríguez Moyano
10	Doña Lucía Berta Padilla Gaona
11	Don José Manuel Baeza García
12	Doña Macarena Recena Ugart
13	Don Enrique Saborido Raudona

Suplentes:

1	Doña María Antonia Gahona Díaz
2	Don Sergio Gamito Calzado
3	Doña Dolores Aguilera Romero
4	Don José Cala Fontquernie

13. IZQUIERDA REPUBLICANA (I.R.)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Nicolás Pérez Alférez
2	Doña Manuela Gálvez Olmedo
3	Don Iván López Espejo
4	Doña Encarnación Pozo Arrabal
5	Don Nicolás Alejandro Pérez Pita
6	Doña María Esther García Villalta
7	Don Víctor Manuel Sánchez Casado
8	Doña María del Pilar Morales Ruiz
9	Don Juan Eduardo Marín España
10	Doña María de las Huertas Enríquez Delgado
11	Don José Ignacio Romero Porras
12	Doña María José Bocanegra Bastida
13	Don Sergio Muñoz Castro

Suplentes:

1	Doña Pilar Latorre Raya
2	Don Jesús Rabadán León
3	Doña Tania Salvat Pérez
4	Don Juan Carlos Martín Muñoz

Junta Electoral Provincial Huelva

La Junta Electoral Provincial de Huelva, en su reunión del día de la fecha, ha acordado PROCLAMAR las candidaturas concurrentes a las elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas por Decreto del Presidente 1/2008, de 14 de enero, publicado en el BOJA, de conformidad con lo establecido en la vigente legislación electoral.

Huelva, 10 de febrero de 2008.- El Presidente, Santiago García García

Publicación de las Candidaturas. Fase: Proclamación

Elecciones al Parlamento de Andalucía

Circunscripción Electoral: Huelva

1. PARTIDO POPULAR (P.P.)

Orden Nombre y apellidos

- | | | |
|----|------|--------------------------------------|
| 1 | Don | Pedro Rodríguez González |
| 2 | Doña | María Concepción Sacramento Villegas |
| 3 | Don | José Luis Rodríguez Domínguez |
| 4 | Doña | María Dolores López Gabarro |
| 5 | Don | José Enrique Borrallo Romero |
| 6 | Doña | Bella Pilar Coro Martín |
| 7 | Don | Antonio Plaza Barrero |
| 8 | Doña | Gertrudis Pereira Silveiro |
| 9 | Don | Cristóbal Rojas González |
| 10 | Doña | Erasma García Pérez |
| 11 | Don | José Antonio Domínguez Iglesias |

Suplentes:

- | | | |
|---|------|---------------------------|
| 1 | Doña | María Luisa Forero García |
| 2 | Don | Santiago Ponce Pérez |
| 3 | Doña | Sheila Fernández Gómez |
| 4 | Don | Jairo Carranza Carvajal |

2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Orden Nombre y apellidos

- | | | |
|----|------|------------------------------|
| 1 | Doña | María Cinta Castilo Jiménez |
| 2 | Don | Mario Jesús Jiménez Díaz |
| 3 | Doña | Antonia Jesús Moro Cárdeno |
| 4 | Don | Isaías Pérez Saldaña |
| 5 | Doña | Susana Rivas Pineda |
| 6 | Don | José Juan Díaz Trillo |
| 7 | Doña | María Lourdes Martín Palanco |
| 8 | Don | Iván Martínez Iglesias |
| 9 | Doña | Irene Concepción Tato Pérez |
| 10 | Don | Juan Antonio García García |
| 11 | Doña | María Teresa Flores Bueno |

Suplentes:

- | | | |
|---|------|----------------------------------|
| 1 | Don | Antonio Julián Ramos Villarán |
| 2 | Doña | María Bella Martín Eugenio |
| 3 | Don | Santiago Moreno Romero de la Osa |
| 4 | Doña | Lucía Margarita Gaviño Pazo |

3. LOS VERDES (VERDES)

Orden Nombre y apellidos

1	Don	José Luis López Peña
2	Doña	Sara Vázquez Romero
3	Don	Manuel Carranza Barroso
4	Doña	María Luisa Pelayo Perera
5	Don	Antonio Toscano Pinzón
6	Doña	Margarita López Moreno
7	Don	Juan Fernando González Núñez
8	Doña	María Sandra Barragán Infante
9	Don	Benito Carranza Barragán
10	Doña	Esperanza Palencia Vázquez
11	Don	Roberto Cereceda Corrales

Suplentes:

1	Doña	Rafaela Perera Louvier
2	Don	Joaquín Felipe Ramos
3	Doña	Dolores Rengel Quintero
4	Don	José Antonio Márquez Márquez

4. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

Orden Nombre y apellidos

1	Don	Fernando Infante Moriña
2	Doña	Antonia Domínguez Polo
3	Don	Rafael Zamora Madueño
4	Doña	Montserrat Puente Matías
5	Don	José Borrego Flores
6	Doña	Susana Borrero Moreno
7	Don	Antonio Bando Gómez
8	Doña	María del Carmen Rodríguez López
9	Don	Miguel Ángel Delgado Sánchez
10	Doña	Inmaculada Oso Siván
11	Don	José María Pinto Crespo

Suplentes:

1	Doña	Mercedes Domínguez Gómez
2	Don	Ricardo Laderas Rodríguez
3	Doña	Yolanda Angélica Gómez Fernández
4	Don	Manuel Barbosa Rodríguez

5. PARTIDO HUMANISTA (PH)

Orden Nombre y apellidos

1	Don	Bernardo Samaniego Gómez
2	Doña	María Jesús Rodríguez Núñez
3	Don	Francisco Javier Higuero Moya
4	Doña	Rocío González Ramírez
5	Don	Miguel Ángel Romero Junquera
6	Doña	María del Carmen Quesada Sánchez
7	Don	José Francisco Durán Velasco
8	Doña	Bella Gema Oría Martín
9	Don	Manuel Sánchez Rufo
10	Doña	María Consuelo González López
11	Don	Rodrigo Ruiz de Villegas Lobatón

Suplentes:

1	Doña	Águeda Ruiz de Villegas Lobatón
2	Don	Joaquín Morillo Godínez
3	Doña	Silvana de Nicola Castaño
4	Don	Juan Manuel Moreno Caro

6. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)

Orden	Nombre y apellidos	
1	Doña	Julia Rodríguez López
2	Don	Julio del Pozo Simarro
3	Doña	Gloria María Cuevas Rodríguez
4	Don	José Cordero Moguel
5	Doña	Esperanza Franco Rodríguez
6	Don	Gonzalo Velasco Suárez
7	Doña	Desiré Romay Cotán
8	Don	Francisco Núñez Roldán
9	Doña	Clara Eugenia Sánchez Cano
10	Don	José Antonio Rodríguez Ordoño
11	Doña	María Dolores Muñoz Ruiz

Suplentes:

1	Don	Agustín Moreno Cintado
2	Doña	Eva María Vencesla Mariscal
3	Don	Daniel Rodríguez López
4	Doña	María Inés Sosa Lora

7. CONVERGENCIA ANDALUZA (CAAnda)

Orden	Nombre y apellidos	
1	Don	Rafael Contreras Rodríguez
2	Doña	Celedonia Sánchez Rivas
3	Don	Santiago Muñoz Morales
4	Doña	Irene López Rivas
5	Don	Santiago García Rodríguez
6	Doña	María Mercedes Franco Rodríguez
7	Don	Salvador Sánchez Salinas
8	Doña	Luz Divina Sierra Muner
9	Don	Adrián Joya Díaz
10	Doña	Inés María Franco Barbero
11	Don	Jesús Eduardo Ruiz Cobos

Suplentes:

1	Doña	Virginia Fernández Morales
2	Don	Antonio Ortuño Blanco
3	Doña	Carmen López Carmona
4	Don	Jacinto García Oliver

8. COALICIÓN ANDALUCISTA (CA)

Orden	Nombre y apellidos	
1	Don	Francisco Ramos Carrasco
2	Doña	Soledad Mesa de la Torre
3	Don	Genaro Orta Pérez
4	Doña	Manuela Soledad Carro Rodríguez

Orden	Nombre y apellidos
5	Don Alejandro Martín Pérez
6	Doña Juana Pérez Rodríguez
7	Don Manuel Jesús Bejarano García
8	Doña María Rocio Hernández Macías
9	Don Aurelio Fernández Ortega
10	Doña Sonia Ruiz Sánchez
11	Don Jesús Valdayo Moreno

Suplentes:

1	Doña Peña Mora Díaz
2	Don Lázaro Parra Pérez
3	Doña María Carmen Martín Pérez
4	Don Antonio Menguiano Ruiz

9. IZQUIERDA REPUBLICANA (I.R.)

Orden	Nombre y apellidos
1	Doña Silvia Isla Durán
2	Don Raúl Carrillo Aragón
3	Doña Brigida Montero Ortiz
4	Don Antonio Fernández Expósito
5	Doña Rosario de Regla Gutiérrez León
6	Don José María Corchuelo López
7	Doña María Isabel Ortiz Montero
8	Don Miguel Gómez Pérez
9	Doña Mirian Kueder Sánchez Barbudo
10	Don Antonio Jesús Luna Reche
11	Doña Esmeralda Montero Romero

Suplentes:

1	Don Jorge Sáez Gazo
2	Doña Alicia Ruiz Sánchez
3	Don Antonio Jimeno Parra
4	Doña Soledad Pareja Crujera

10. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Diego Valderas Sosa
2	Doña Dolores Muñoz Carrasco
3	Don José Luis Pérez Tapias
4	Doña Verónica Domínguez Sánchez
5	Don Manuel Naranjo Díaz
6	Doña Dolores Vallé Domínguez
7	Don Antonio Ramón Marín García
8	Doña Rocio Arroyo González
9	Don Miguel Ángel Gea Rifá
10	Doña Ana Eiriz Martínez
11	Don Pedro Jiménez San José

Suplentes:

1	Doña María Cristina Trinidad Mariño Coronado
2	Don Francisco José Mantell Rodríguez
3	Doña Aurora Martín Rodríguez
4	Don Fernando Manuel Mateo Márquez

Junta Electoral Provincial Jaén

Don Reyes Ansino Peña, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Jaén

CERTIFICO: Que la Junta Electoral Provincial, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado proclamar por esta circunscripción electoral las siguientes candidaturas al Parlamento de Andalucía:

Publicación de las Candidaturas. Fase: Proclamación

Elecciones al Parlamento de Andalucía

Circunscripción Electoral: Jaén

1. PARTIDO POPULAR (P.P.)

Orden Nombre y apellidos

- | | | |
|----|------|---------------------------------------|
| 1 | Don | José Enrique Fernández de Moya Romero |
| 2 | Doña | Amelia Palacios Pérez |
| 3 | Don | Juan Pizarro Navarrete |
| 4 | Doña | Ángeles Isac García |
| 5 | Don | Francisco Armijo Higuera |
| 6 | Doña | Trinidad Rus Molina |
| 7 | Don | Agustín Moral Troya |
| 8 | Doña | Elena Patricia González González |
| 9 | Don | Ángel Ordóñez Guerrero |
| 10 | Doña | Araceli Guerra Cervera |
| 11 | Don | José Manuel Garrido Romero |
| 12 | Doña | María del Mar Dávila Jiménez |

Suplentes:

- | | | |
|---|------|----------------------------|
| 1 | Don | Eduardo Marín Pérez |
| 2 | Doña | Mariana Lorite García |
| 3 | Don | José Manuel Campos Delgado |
| 4 | Doña | Esther Domínguez Ibáñez |

2. SOLIDARIDAD Y AUTOGESTIÓN INTERNACIONALISTA (SAIn)

Orden Nombre y apellidos

- | | | |
|----|------|--------------------------------|
| 1 | Doña | Trinidad Cruz Ramos |
| 2 | Don | Manuel Miras de Prats |
| 3 | Doña | Araceli Gracia Mesa |
| 4 | Don | Juan Luis Ruiz García |
| 5 | Doña | María Isabel García Fernández |
| 6 | Don | Francisco Javier Ráez Ruiz |
| 7 | Doña | Francisca Ceacero Contreras |
| 8 | Don | Jesús Ruiz García |
| 9 | Doña | Catalina Trillo Molina |
| 10 | Don | Antonio Jesús Sánchez Reina |
| 11 | Doña | María del Carmen Nogales Pérez |
| 12 | Don | Francisco Javier Amador Cruz |

Suplentes:

- | | | |
|---|------|-------------------------------|
| 1 | Doña | María Aurora Ortiz Rodríguez |
| 2 | Don | Jesús Miguel Montero de Pedro |
| 3 | Doña | Natalia López Caballero |
| 4 | Don | Eduardo Ruiz García |

3. CONVERGENCIA ANDALUZA (CAnda)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Miguel Godino Poza
2	Doña María Francisca Bosques Rus
3	Don Diego Navarrete Mora
4	Doña Milagros Inmaculada del Carpio Trinidad
5	Don Manuel Blázquez Alonso
6	Doña María Gregoria López Acuyo
7	Don Antonio Venancio del Arco Sánchez (Independiente)
8	Doña Ave María Fernández Camacho
9	Don José Manuel Valverde García
10	Doña Marta de la Merced Jiménez Castellano
11	Don Antonio Vicente de los Ríos Peñuela
12	Doña Isabel Romera Robles

Suplentes:

1	Don Miguel Ángel García Moreno
2	Doña Fátima Godino Ramírez
3	Don Antonio Garrido de Toro
4	Doña María del Carmen Martínez Yeste

4. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Orden	Nombre y apellidos
1	Doña María del Mar Moreno Ruiz
2	Don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo
3	Doña Micaela Navarro Garzón
4	Don Francisco Vallejo Serrano
5	Doña Ana María Tudela Cánovas
6	Don Fidel Mesa Ciriza
7	Doña Rosa Isabel Ríos Martínez
8	Don Felipe Jesús Sicilia Alférez
9	Doña Ana María Cortecero Montijano
10	Don Pedro Hilario Díaz Mayo
11	Doña Josefa Caballero Conchillo
12	Don Manuel Cerdán Sánchez

Suplentes:

1	Doña Alicia Segura Jiménez
2	Don Joaquín Requena Requena
3	Doña María Victoria García Ojeda
4	Don Emilio José Muñoz Rubio

5. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Juan Antonio Sáez Mata
2	Doña María Dolores González Montiel
3	Don Sebastián Martínez Solas
4	Doña María Teresa Moreno Marín
5	Don Manuel García Torres
6	Doña María Mercedes Martín Espinosa
7	Don Sebastián López Mateos
8	Doña María del Mar Torres Pulido

Orden	Nombre y apellidos
9	Don Juan José Navarro Jurado
10	Doña Enriqueta Anula Aguilar
11	Don Pablo Ruiz Botella
12	Doña Josefa López Bayona

Suplentes:

1	Don Francisco Javier Berbel Silva
2	Doña Ana Gallego Moreno
3	Don Francisco Arboledas Jurado
4	Doña Ramona María Núñez Mendoza

6. PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ (PCPA)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Francisco Cabrerizo Cueva
2	Doña Carmen Cazorla Vargas
3	Don Joaquín López Rojas
4	Doña Carmen Belén Ávila de la Casa
5	Don Antonio Jesús Rojas Martínez
6	Doña Natalia Calahorro Guirado
7	Don Jesús Beltrán Arauz
8	Doña María del Pilar Jiménez Bracero
9	Don José Antonio Serrano García
10	Doña Isabel Molina Guzmán
11	Don Juan Antonio Pérez Ferreiro
12	Doña M. ^a Luisa Ávila de la Casa

Suplentes:

1	Don Pedro Francisco Lindes Santiago
2	Doña María Rojas Guerrero
3	Don Rafael López Rojas
4	Doña Julia Doblás Corredera

7. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Sebastián Barajas Bernal
2	Doña María Patrocinio Rodríguez Aranda
3	Don Rubén López Díaz
4	Doña María Gallardo Espinosa
5	Don Antonio Lendínez Montoro
6	Doña María Cañete Vargas
7	Don Raúl Buendía Rama
8	Doña Ana Montoro Rueda
9	Don Juan Francisco Mendoza Pino
10	Doña María Isabel Vencesla Mariscal
11	Don Alfonso Javier López López
12	Doña Aitana Riordan Fernández

Suplentes:

1	Don Antonio Salido Carrasco
2	Doña Rosa Fortea Salto
3	Don Feliciano Manuel Aguilera Ruiz
4	Doña Patricia Ibáñez Ruiz

8. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Juan Manuel Clavijo Valle
2	Doña Encarna Cazorla Sánchez
3	Don Francisco Palomares Alguacil
4	Doña Rita María Dolores Santaella Ruiz
5	Don Francisco Ferrer Ortega
6	Doña Antonia Aguilera Pérez
7	Don José Ramón Segura Castro
8	Doña Luisa María Casero del Arco
9	Don Jesús de la Torre Carrasco
10	Doña Cinta de las Mercedes Barrero Barreda
11	Don Francisco Casero León
12	Doña Cinta de las Mercedes Vicente Barrero

Suplentes:

1	Don José Gaspar Moreno Granada
2	Doña María Valverde Vicente
3	Don Gregorio Garzón Fernández
4	Doña María José García Hernández

9. FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS (FE de las JONS)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Serafín Gabriel Valverde Reina
2	Doña Carmen Latorre Quesada
3	Don José Manuel Martos Rodríguez
4	Doña María del Carmen Navarro García
5	Don Francisco Javier Hueso Rodríguez
6	Doña Amalia Navarro García
7	Don Francisco Alba Vico
8	Doña Rosario Molina Blanca
9	Don Carlos Navarro Barberan
10	Doña María Teresa Troyano García
11	Don Salvador Juan Martín Pez
12	Doña Virginia Valverde Reina

Suplentes:

1	Don Juan Moreno Moreno
2	Doña Carmen Cobo Ortiz
3	Don Carlos Barberan Izquierdo
4	Doña Inés Cruz Rubio

10. PARTIDO HUMANISTA (PH)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Francisco González Villen
2	Doña María Isabel Rodríguez Fernández
3	Don Francisco José Jiménez Rodríguez
4	Doña Elisabel Fernández Gómez
5	Don David Pinos Escalera
6	Doña Elisabeth Jiménez Rodríguez
7	Don David Millán Fernández
8	Doña María del Carmen de Chaves Cano

Orden	Nombre y apellidos
9	Don Manuel Fernández López
10	Doña Isabel María Mesa García
11	Don José Antonio Salazar Bosque
12	Doña Silvia Mira Porras

Suplentes:

1	Don Antonio Rodríguez Castillo
2	Doña Covadonga Señor Señor
3	Don Antonio Hurtado García
4	Doña María Araceli Vergara Chacopino

11. COALICIÓN ANDALUCISTA (CA)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Ramón Padilla López
2	Doña Juana María López Alcántara
3	Don Vicente José Abellán García
4	Doña Montserrat Vega López
5	Don Juan José Navarro Rodríguez
6	Doña Ascensión García Oya
7	Don Francisco Javier Moreno Casado
8	Doña María Dolores Olivares Trigueros
9	Don Amador Pedro Arjona Serrano
10	Doña Ana Belén López Expósito
11	Don Francisco Cabrera Milla
12	Doña Rosario Rus García

Suplentes:

1	Don Juan Escudero Sánchez
2	Doña Mercedes Sánchez García
3	Don Julián Lagunas Poveda
4	Doña Ana María Ramos Martínez

12. LOS VERDES (VERDES)

Orden	Nombre y apellidos
1	Doña Patricia Huertas Mesa
2	Don José Domingo Sánchez Martínez
3	Doña Mercedes Gordillo Torres
4	Don Lorenzo Jesús Castillo Ramírez
5	Doña María Mercedes Coco Pérez
6	Don Ricardo Martínez López
7	Doña Remedios Montoro Campoy
8	Don Francisco Javier Ordóñez Cruz
9	Doña Noelia Rodríguez Aranda
10	Don Ramón Sánchez Gómez
11	Doña Sonia Díaz Gámez
12	Don Francisco Ruiz Fernández

Suplentes:

1	Doña Raquel Rodríguez Aranda
2	Don Alfonso Rodríguez Martos
3	Doña Antonia Ramírez Sánchez
4	Don José Manuel Castillo Ramírez

13. IZQUIERDA REPUBLICANA (I.R.)

Orden	Nombre y apellidos
1	Doña María José Herrera Macías
2	Don Miguel Ángel Serrano Carmona
3	Doña Ana María Ogallas Cruz
4	Don Juan Martínez López
5	Doña Lourdes Ocaña Domínguez
6	Don Miguel Ángel Rosa
7	Doña Verónica Prior Bolívar
8	Don Manuel Prieto Freire
9	Doña Felisa Rey Guerra
10	Don José María Hidalgo Vidal
11	Doña Carmen Brun Esquilache
12	Don Francisco Javier Sánchez Casado

Suplentes:

1	Doña Esther Simón López
2	Don Mario Antonio Martínez Blanco
3	Doña Marta Esther Zapata de Castro
4	Don Antonio Jesús Martínez Peñalver

Y para que así conste, expido y firmo la presente en Jaén, a once de febrero de dos mil ocho.

Junta Electoral Provincial Málaga

La Junta Electoral Provincial de Málaga, en su reunión del día de la fecha, ha acordado proclamar las candidaturas concurrentes a las elecciones al Parlamento de Andalucía convocadas por Decreto 1/2008, de 14 de enero, presentadas en el ámbito territorial de esta Junta, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley Electoral de Andalucía.

Málaga, 11 de febrero de 2008.- El Presidente, Antonio Alcalá Navarro.

Publicación de las Candidaturas Proclamadas
Elecciones al Parlamento de Andalucía
Circunscripción Electoral: Málaga

1. PARTIDO POPULAR (PP)

Orden	Nombre y apellidos
1	Doña María Esperanza Oña Sevilla
2	Don Antonio Manuel Garrido Moraga
3	Doña María Ángeles Muñoz Uriol
4	Don Francisco Ignacio Delgado Bonilla
5	Doña Ana María Corredera Quintana
6	Don Francisco Javier Oblaré Torres
7	Doña Ana María Rico Terrón
8	Don Miguel Ángel Ruiz Ortiz
9	Doña María Teresa Domínguez Medina
10	Don Carmelo Francisco San Martín Díaz Guijarro
11	Doña Carmen Casero Navarro
12	Don José Ángel Nozal Lajo
13	Doña Concepción Cera Giné

Orden	Nombre y apellidos
14	Don José Luis Torres Gutiérrez
15	Doña María Lucía Gavilán Pascual
16	Don Elías Bendodo Benasayag

Suplentes:

1	Doña Ainoa Celaya Luna
2	Don Diego López Márquez
3	Doña Teresa Tomé Cordero
4	Don Francisco Romero Lechuga

2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Orden	Nombre y apellidos
1	Doña Rosario Torres Ruiz
2	Don Juan Paniagua Díaz
3	Doña María Luisa Bustinduy Barrero
4	Don Paulino Plata Cánovas
5	Doña Isabel Muñoz Durán
6	Don Luciano Alonso Alonso
7	Doña Dolores Blanca Hena
8	Don Mariano Ruiz Cuadra
9	Doña María Estrella Tomé Rico
10	Don Francisco Daniel Moreno Parrado
11	Doña María Purificación Parra Jiménez
12	Don Sebastián Gómez Ponce
13	Doña María Guerrero Barroso
14	Don Ángel Ramírez Doña
15	Doña Blanca María Fernández Tena
16	Don Francisco Manuel Márquez García

Suplentes:

1	Doña María Josefa Anes Íñiguez
2	Don David Valadez López
3	Doña Sara Reina Sánchez Rivas
4	Don Rafael David Sánchez Álvarez

3. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

Orden	Nombre y apellidos
1	Doña Esperanza Marín Olalla
2	Don Jesús Nava Barahona
3	Doña Isabel Romero Boldt
4	Don Jesús María Luengo Iglesias
5	Doña María Dolores Pérez Mazuecos
6	Don Francisco Fuentes Hidalgo
7	Doña Rosa Gema Flores Rodríguez
8	Don Antonio Mérida López
9	Doña María Carmen Pérez Suárez
10	Don Francisco Javier Tejada Palacios
11	Doña Paula Monasterio Huelin Romero
12	Don Francisco Díaz Sierra
13	Doña Carmen Aurora Manzano Rodríguez
14	Don José Antonio Alarcón Blanco

Orden	Nombre y apellidos
15	Doña Andrea Cristina Amerio Codega
16	Don Pedro Almonacid Almendros

Suplentes:

1	Doña Isabel Piedad Zarco Cartas
2	Don Emilio Subiri Casado
3	Doña Isabel García García
4	Don José María Luque Jiménez

4. COALICIÓN ANDALUCISTA (CA)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Antonio María Marín Lara
2	Doña María Ángeles Vera Coto
3	Don Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena
4	Doña Natacha Rivas Campos
5	Don Francisco Benítez Hidalgo
6	Doña Rosa Valdivia Rodríguez
7	Don Bernardo Jiménez López
8	Doña Ana María Martín Alarcón
9	Don Diego José Martín Fernández
10	Doña Encarnación Gutiérrez Mesa
11	Don Benito Carrillo Martínez
12	Doña Margarita Ramírez Giráldez
13	Don José Gallego Pérez
14	Doña Virtudes González Sánchez
15	Don Antonio Granero González
16	Doña Agripina Rivas Gómez

Suplentes:

1	Don Salvador González González
2	Doña Ángela María Coronado Portillo
3	Don Álvaro Bazán Ortega
4	Doña Raquel Gabarrón Martín

5. PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ (PCPA)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Manuel Picón Lebrón
2	Doña María Gloria Fernández Ruiz
3	Don Antonio Jesús Torres Lobillo
4	Doña Teresa Vaca Racero
5	Don José Gregorio Martín Carrasquilla
6	Doña María Emma Castro Iglesias
7	Don Miguel Peral Villanueva
8	Doña Dolores Valiente Borrego
9	Don Juan Manuel Fernández Martín
10	Doña María Adela Ruiz Cañete
11	Don Juan de Sosa Montesino
12	Doña María Pilar Prado Álvarez
13	Don Juan Antonio Sánchez Moreno
14	Doña Marina López del Prado
15	Don Alfonso Montes Ruiz
16	Doña Ana Soto Torralbo

Suplentes:

1	Don	José Luis López Quesada
2	Doña	María Concepción del Prado Álvarez
3	Don	Antonio Sánchez Valiente
4	Doña	María Borrego Godino

6. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)

Orden	Nombre y apellidos	
1	Don	Antonio Venceslá Mariscal
2	Doña	María Fernanda Fortea Salto
3	Don	Jaime Manuel Velasco Martínez
4	Doña	María Ángeles Alonso García
5	Don	José Félix Reyes Infante
6	Doña	María Pilar Tarín García
7	Don	Julián Molina Luque
8	Doña	Beatriz Vaz-Romero Sanz
9	Don	Antonio Villanueva Martín
10	Doña	María Nieves Mariscal Lanza
11	Don	Gonzalo Guijarro Puebla
12	Doña	Alicia Fernández Bravo Alvarado
13	Don	Salvador Parra Gómez
14	Doña	María Dolores Núñez Ruiz
15	Don	Sergio Márquez Bailón
16	Doña	María Inmaculada Gálvez Torres

Suplentes:

1	Don	Aitor Teijeiro Alcalá-Zamora
2	Doña	Julia Cañete Torres
3	Don	Rafael Núñez Ruiz
4	Doña	María José Daza Alcaide

7. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA)

Orden	Nombre y apellidos	
1	Don	José Antonio Castro Román
2	Doña	María Antonia Morillas González
3	Don	Miguel Díaz Becerra
4	Doña	Amalia María Jiménez Jiménez
5	Don	Miguel Esteban Martín Montero
6	Doña	Elena Benítez Medina
7	Don	Juan Lorenzo Pineda Claverías
8	Doña	Ana Irene Muñoz Ruiz
9	Don	Pedro Fernández Ibar
10	Doña	Ana Belén Ordóñez Pérez
11	Don	Francisco José Enríquez Llagas
12	Doña	Isabel García Trigueros
13	Don	Rafael Hoyos Cecilia
14	Doña	Josefa Sánchez Luque
15	Don	Pedro Romero Mena
16	Doña	María Dolores Quintana Campos

Suplentes:

1	Don	Rafael Ruiz Benítez
2	Doña	Patricia García Leiva

Orden	Nombre y apellidos
3	Don Antonio Fortes Ortiz
4	Doña Gloria Aguilar Reina

8. CONVERGENCIA ANDALUZA (CAnda)

Orden	Nombre y apellidos
1	Doña Ana María Fernández Rivas
2	Don José Claudio Bueno Muñoz
3	Doña María del Mar Fernández Cobo
4	Don Evaristo González Fernández
5	Doña María Carmen Escañuela López
6	Don Antonio Alonso Alonso
7	Doña Gema María Zambrano Sánchez
8	Don Manuel Iglesias Moya
9	Doña Silvia Rodríguez Madrid
10	Don Armando Aparicio Castillo
11	Doña Moraima Barbero de Orellana
12	Don Antonio Agustín Martínez Navarro
13	Doña Encarnación Madrid Rodríguez
14	Don Pedro Herrera Sánchez
15	Doña María Leticia Fernández Medina
16	Don Emilio González Pavesio

Suplentes:

1	Doña María Dolores Fernández Olivares
2	Don Manuel Corral Motos
3	Doña Josefa Santos García
4	Don Antonio José García Alabarces

9. IZQUIERDA REPUBLICANA (I.R.)

Orden	Nombre y apellidos
1	Doña Inmaculada Pérez Martín
2	Don Juan Manuel López Moral
3	Doña Amparo Prieto Fuentes
4	Don José Antonio Collado Fuentes
5	Doña María del Carmen Martín Iglesias
6	Don Pedro Peinado García
7	Doña Verónica Villasclara Bravo
8	Don Juan Carlos Pérez García
9	Doña Antonia Raquel García Trillo
10	Don Miguel Ángel Zayas Perálvarez
11	Doña Lidia Villasclara Bravo
12	Don Francisco Javier Anguas Pérez
13	Doña Agustina Vila Donoso
14	Don Antonio Ángel Romero Sanz
15	Doña Elodia Prieto Fuentes
16	Don Jesús Bermúdez Aparicio

Suplentes:

1	Doña Ana Cuenca Contreras
2	Don Juan Postigo Muñoz
3	Doña Remedios Bravo Domínguez
4	Don Diego Rengel Mariscal

10. PARTIDO HUMANISTA (PH)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Miguel Ángel Fernández Rodríguez
2	Doña Dolores María Aguilera Ramos
3	Don Jesús Antonio Fernández Olmedo
4	Doña María Inmaculada Pérez Sánchez
5	Don Hugo Fermín Rodríguez Ghiara
6	Doña María Jesús Urbano Urbano
7	Don Fernando Miguel Hernández Cerezo
8	Doña María Victoria Barceló Nogales
9	Don Salvador Navas Arrebola
10	Doña Marina Matilde Martínez Serrano
11	Don Juan Antonio García Brenes
12	Doña Lorena Rosario Arjona Arjona
13	Don José Antonio García Álvarez
14	Doña Rosa María Bellido Parejo
15	Don Juan Leopoldo Lomeña Urbano
16	Doña Gloria Villalba Torres

Suplentes:

1	Don Juan David Urbano Ruiz
2	Doña Nuria Belmonte Pineda
3	Don Miguel Ángel Lomeña Urbano
4	Doña Carmen García Martín

11. LOS VERDES (VERDES)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Francisco Soler Luque
2	Doña Eva Torremocha Bouchet
3	Don Diego Miguel González Ruiz
4	Doña María Isabel Pozo Cruzado
5	Don Ángel Isidoro Rodríguez Ramírez
6	Doña María Isabel del Carmen Herráiz Pacheco
7	Don Antonio Vicente Moreno Abolafio
8	Doña María Teresa Martos García
9	Don Miguel Ángel Pezzi Cereto
10	Doña María Yolanda Ayuso Caballero
11	Don José Luis Gámez Martín
12	Doña Encarnación Carrasco Gimena
13	Don Gerardo Galán Sánchez
14	Doña Celia María León Rodríguez
15	Don Víctor Blasco Iturralde
16	Doña Ana Medina Molina

Suplentes:

1	Don Juan Francisco Terroba Valade
2	Doña María del Carmen Medina Molina
3	Don Manuel Sánchez Escobar
4	Doña Josefa María Arrabal Jiménez

Junta Electoral Provincial Sevilla

Don Antonio Dorado Picón, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Sevilla

CERTIFICO: Que las candidaturas proclamadas a las elecciones al Parlamento de Andalucía convocadas por Decreto 1/2008, de 14 de enero, con la expresión de los candidatos incluidos en cada una de ellas, son las que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley Electoral de Andalucía

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Secretario.

Publicación de las Candidaturas. Fase: Proclamación
Elecciones al Parlamento de Andalucía
Circunscripción Electoral: Sevilla

1. SOLIDARIDAD Y AUTOGESTIÓN INTERNACIONALISTA (SAIn)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Jesús Ángel Benítez González
2	Doña Ana María Solano Parés
3	Don José Antonio Langa Rosado
4	Doña Marina Ponce Suárez
5	Don Víctor Manuel Navarro Cardero
6	Doña Ana María Lara García
7	Don José Miguel Cornejo Rivero
8	Doña Juana Tallón Lobo
9	Don Pablo José Matute Martín
10	Doña Macarena Palacios García
11	Don Guillermo Navarro Solano
12	Doña María Victoria Palacios García
13	Don Manuel Arrebola Parras
14	Doña Nora Bayo Barroso
15	Don Joaquín Jesús Mora Garrido
16	Doña María del Rosario Navarro Solano
17	Don Joaquín Francisco Rodríguez Flores
18	Doña Sara Louise Gómez Langley

Suplentes:

1	Don Manuel Palacios Fernández
2	Doña Josefa Gómez Quinta
3	Don José María Muñoz Palomo
4	Doña María del Carmen Navarro Solano

2. PARTIDO POPULAR (PP)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Juan Ignacio Zoido Álvarez
2	Doña Alicia Martínez Martín
3	Don José Luis Sanz Ruiz
4	Doña Patricia del Pozo Fernández
5	Don Jaime Raynaud Soto
6	Doña María Dolores Calderón Pérez
7	Don Antonio Javier Jiménez Rodríguez
8	Doña María José Rodríguez Gavira

Orden	Nombre y apellidos
9	Don Manuel Alcocer González
10	Doña Ana María Hermoso Moreno
11	Don Enrique Naranjo Pérez
12	Doña María Pilar Pasadas González
13	Don Francisco Torres Luna
14	Doña Dolores Cala Díaz
15	Don Luis Alfonso García García
16	Doña María Eugenia Moreno Oropesa
17	Don Arturo Alonso Wert
18	Doña María del Carmen Ríos Molina

Suplentes:

1	Don Rafael Baena López
2	Doña Silvia Heredia Martín
3	Don Francisco Antonio Carreño Díaz
4	Doña Estrella Martínez Pérez

3. CONVERGENCIA ANDALUZA (CAnda)

Orden	Nombre y apellidos
1	Doña Eloísa Díaz Muñoz
2	Don Manuel Zambrano Ruiz
3	Doña María Virtudes Santaella Campos
4	Don José Joya Díaz
5	Doña María Inés Cidras Riobo
6	Don Marcos Corral Ruiz
7	Doña María Nieves Carrascal Guevara
8	Don Francisco Cecilia Martín
9	Doña Carmen Pérez Martín
10	Don Enrique Manuel Hernández Rodríguez
11	Doña Josefa Crespo López
12	Don Rafael Sánchez López
13	Doña Paloma Jana Ruiz Santaella
14	Don Rafael Garciolo de Haro
15	Doña María Isabel Sánchez López
16	Don Antonio Franco Quirós
17	Doña Josefa Ruiz Peralta
18	Don Antonio Estévez de Haro

Suplentes:

1	Doña María del Carmen Funes Justo
2	Don Antonio Contreras Rodríguez
3	Doña Ángela Sánchez Alcaraz
4	Don José Diego Arostegui Granados

4. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Armando Flores Cordero
2	Doña Gabriela Duarte Domínguez
3	Don Rafael Trujillo Tarifa
4	Doña María Gema Mazorra Sagrario
5	Don Joaquín Valonero Belmonte

Orden	Nombre y apellidos
6	Doña Dolores Prieto Peña
7	Don Francisco José Calle Bautista
8	Doña Beatriz de la Torre Sanz
9	Don Juan Francisco García Mendivil
10	Doña María Teresa Bernal Nicolás
11	Don Manuel Montero Blázquez
12	Doña Nerea Liza Ríos
13	Don Fernando José García Martín
14	Doña Montserrat Erostarbe Pérez
15	Don José Ignacio Lara Escoz
16	Doña Leonor Ramos Fernández
17	Don José Antonio Agredano Romero
18	Doña Carmen Ferreira Pérez

Suplentes:

1	Don Miguel Ariza Fernández
2	Doña Concepción González Vicario
3	Don Alberto Rafael de Lara Bendahan
4	Doña María Ángeles Parra Fortúnez

5. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don José Antonio Viera Chacón
2	Doña María Jesús Montero Cuadrado
3	Don José Caballos Mojeda
4	Doña Susana Díaz Pacheco
5	Don Antonio Núñez Roldán
6	Doña Evangelina Naranjo Márquez
7	Don Miguel Ángel Vázquez Bermúdez
8	Doña Verónica Pérez Fernández
9	Don Fernando Manuel Martínez Vidal
10	Doña Elia Rosa Maldonado Maldonado
11	Don José Muñoz Sánchez
12	Doña Rosario Ayala Valiente
13	Don Ramón Díaz Alcaraz
14	Doña Felicidad Fernández Fernández
15	Don Lorenzo José Medina Moya
16	Doña Constanza Romero Muñoz
17	Don José Antonio Martín Cano
18	Doña María Dolores Lara Ponce

Suplentes:

1	Don José Zamora Ruda
2	Doña Margarita Olmos Córdoba
3	Don Luis Vicente Amador Muñoz
4	Doña Estrella Giráldez Villalba

6. FALANGE ESPAÑOLA de las JONS (FE de las JONS)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Jorge Luis Francisco Gil Lorenzo
2	Doña Dolores Aguilera Romero

Orden	Nombre y apellidos
3	Don Juan José Baeza Ruiz
4	Doña Francisca Ballesteros González
5	Don José Pascual Domínguez
6	Doña María del Mar González Cruz
7	Don Joaquín Montañés Ruiz
8	Doña Rafaela Prieto Segura
9	Don Jesús Juan Pérez
10	Doña Josefa Rodríguez González
11	Don Juan Acal Estepa
12	Doña Ana García Latorre
13	Don Jaime Carlos Renshaw Linares
14	Doña Silva Carrasco Burgos
15	Don Óscar Morugán Gálvez
16	Doña María Teresa Reina Chaves
17	Don José Ballesteros Blanco
18	Doña María Fernanda González Muñiz

Suplentes:

1	Don Antonio Martín Collado
2	Doña Veredas Romero Luque
3	Don Francisco Javier Morillo-Velarde Gallego
4	Doña María Jesús Caballero Parreño

7. IZQUIERDA REPUBLICANA (I.R.)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Ramón Alberca Ogallas
2	Doña Ana María Pareja Crujera
3	Don Francisco Agustín Palma Sánchez
4	Doña María Esperanza González Raez
5	Don Martín Románs Moya
6	Doña María Yolanda González-Campos Baeza
7	Don Francisco Pareja Crujera
8	Doña Patrocinio María Saavedra Fuentes
9	Don Alfredo Castro Fernández
10	Doña Beatriz Espino Espejo
11	Don Francisco Javier Carretero Corrochano
12	Doña Fernanda Miranda Peralías
13	Don Diego Sánchez Moya
14	Doña Rosario Cuevas Torrejón
15	Don Nicolás Jesús Moreno Cerrejón
16	Doña María del Rocío Sierra Camello
17	Don Dante Chavarría Cuevas
18	Doña Lorena Carvajal Muñoz

Suplentes:

1	Don Pedro Manuel Seijo Ceballos
2	Doña Antonia Reyes Rodríguez Carrillo
3	Don Pedro Javier Parrado Valverde
4	Doña Ana María Mariscal Rodríguez

8. LOS VERDES (VERDES)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Andrés Sánchez Hernández
2	Doña Consuelo Santísima Trinidad Navarro Susino
3	Don Vicente Jurado Doña
4	Doña Rosa María Durán Morales
5	Don Juan Lora López
6	Doña Magdalena Martín Fernández
7	Don Miguel Mora Carbonell
8	Doña Marina Molano San Miguel
9	Don José Manuel Flores Domínguez
10	Doña Dolores Calvo Ojeda
11	Don Indalecio de la Lastra Valdor
12	Doña María Isabel Martínez Díaz
13	Don Rafael Romero Rincón
14	Doña María del Carmen López Caro
15	Don Francisco Muñoz Aunión
16	Doña María Isabel Alonso Yáñez
17	Don Domingo Prenda Rodríguez
18	Doña Margarita López García de las Mestas

Suplentes:

1	Don José Carlos Roldán Pineda
2	Doña Carolina Díaz Trujillo
3	Don Juan Mesa Miranda
4	Doña M ^a Pilar Rato Borrega

9. COALICIÓN ANDALUCISTA (CA)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Julián Álvarez Ortega
2	Doña Antonia Agudo González
3	Don José Antonio Pino Barrera
4	Doña Rosa Román Fernández
5	Don Juan María Rodríguez Aguilera
6	Doña Dolores Pascual González
7	Don Francisco de Asís Rubio Rubio
8	Doña María Ángeles Terán Sánchez
9	Don Juan Antonio Rivera Meléndez
10	Doña Marta Mejías Ortiz
11	Don Felipe Moreno Díaz
12	Doña Sofía Chamorro Asencio
13	Don Alberto Manuel Mercado de la Higuera
14	Doña Carmen Sánchez Quirós
15	Don Diego González Barroso
16	Doña Isabel Barragán Amodeo
17	Don Francisco Giménez Gómez
18	Doña Rosario Gordillo Vázquez

Suplentes:

1	Don Juan Gómez Marcelo
2	Doña María de las Mercedes Cabrera Valverde
3	Don Manuel Fernández Oviedo
4	Doña María Manuela Perejón Muñoz

10. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don José María Barquero Hernández
2	Doña María Encarnación Viguera Romero
3	Don Juan Luis Iglesias García
4	Doña Rosa María Borland Martín
5	Don Rafael Manuel García Martín
6	Doña Ana María Hernández Sánchez
7	Don Rafael López Delgado
8	Doña Isabel Silvar Rodríguez
9	Don Ramón Gómez Calatayud
10	Doña Blanca Velasco Viguera
11	Don Enrique Cabecerans Cabecerans
12	Doña Nuria Martín Carretero
13	Don José María Jesús Guirao Miras
14	Doña María Luz Martín Carretero
15	Don Daniel Naranjo González-Pola
16	Doña María de los Ángeles Aguilera Luna
17	Don Víctor García González
18	Doña Teresa Gómez García

Suplentes:

1	Don Antonio Macías Martín
2	Doña Paula Bellido Crespo
3	Don José María Bocado Durán
4	Doña María del Carmen Lobato Barba

11. PARTIDO SOCIAL-DEMÓCRATA ANDALUZ (P.S.D.A.)

Orden	Nombre y apellidos
1	Doña Antonia Roperó Limón
2	Don Francisco Manuel Márquez Reina
3	Doña Ángela de la Cruz López Jiménez
4	Don Francisco José Busto García
5	Doña María del Valle García Díaz
6	Don Jaime Cámara Cano
7	Doña Consolación Álvarez Romero
8	Don Francisco José Aber Góngora
9	Doña María Estela Martínez Roperó
10	Don Antonio Domínguez Granada
11	Doña Francisca Góngora Garrocho
12	Don Juan Antonio Zanoletty García
13	Doña Esperanza Marín Trancoso
14	Don Ángel Manuel Torralbo Escacena
15	Doña Carmen Mariana González López
16	Don José Benítez Garrido
17	Doña María Ángeles del Castillo García
18	Don Enrique Álvarez Perea

Suplentes:

1	Doña María del Carmen Manero García
2	Don Manuel Álvarez Perea
3	Doña Inmaculada Álvarez Fernández
4	Don Simón Candón Sánchez

12. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don Juan Manuel Sánchez Gordillo
2	Doña Marina Segura Gómez
3	Don Manuel Gutiérrez Arregui
4	Doña Sofía González Reguera
5	Don Juan Carlos Velasco Quiles
6	Doña Elizabeth Herrero Algaba
7	Don Eladio Lozano Jurado
8	Doña Irene García Barragán
9	Don Antonio Nogales Monedero
10	Doña María Soledad Suárez Portero
11	Don Juan Vega López
12	Doña Agustina Campa Artillo
13	Don Juan José Fernández Garrido
14	Doña María Josefa García Carrión
15	Don Miguel Ángel Márquez González
16	Doña Encarnación María Milla González
17	Don Antonio Ortiz Ortiz
18	Doña Concepción Majarón Ales

Suplentes:

1	Don Antonio Segura Ortiz
2	Doña María José Santos Márquez
3	Don José Manuel Joya Carvajal
4	Doña Rosario Díaz Domínguez

13. PARTIDO FAMILIA Y VIDA (PFyV)

Orden	Nombre y apellidos
1	Don José Antonio Rodríguez Hervella
2	Doña Rocío del Carmen de los Reyes Machuca
3	Don Ángel Luis Pérez Guerra
4	Doña María Encarnación Navarro Martínez
5	Don Ernesto García Lechuga
6	Doña María Pilar Hervella García
7	Don José Antonio Rodríguez Ordóñez
8	Doña Concepción Ávila Novas
9	Don Manuel Hernández Medina
10	Doña Marta Hernández Reja
11	Don Antonio Ávila Daza
12	Doña María de las Mercedes Reja Silva
13	Don Fernando María Pérez Pérez
14	Doña María Beatriz Melguizo Hernando
15	Don Pedro Luis Camacho Navarro
16	Doña Alejandra Hernández Reja
17	Don Juan Manuel Molina Valdés
18	Doña Marina Rodríguez Hervella

Suplentes:

1	Don Francisco Javier Godoy Fernández
2	Doña María del Amor Hermoso Lucena Molina
3	Don Francisco José García Carbonell
4	Doña Rosario Ruiz Ortiz

14. PARTIDO HUMANISTA (PH)

Orden	Nombre y apellidos
1	Doña Rosalía Fernández Ramírez
2	Don Luis Silva García
3	Doña Isabel María Donadiós Martín
4	Don Antonio Rodríguez García
5	Doña Lucila Angulo de Armas
6	Don José Mangas Gago
7	Doña Eva Martínez Cabana
8	Don Fernando Rueda Martín
9	Doña Esperanza Romero Junquera
10	Don José Luis Prieto Delgado
11	Doña Sebastiana González Alcoholado
12	Don Miguel Sánchez Hernández
13	Doña María Teresa Fernández Rodríguez
14	Don Yamal Ibrahim Gasea Ruiz
15	Doña Montserrat Calzado Escobosa
16	Don Manuel González Rincón
17	Doña Noelia Calzado Escobosa
18	Don Francisco Javier Suárez Crespo

Suplentes:

1	Doña Purificación Gálvez Montiel
2	Don Antonio José García Andrade
3	Doña Carmen Millán Fernández
4	Don Juan Domínguez Navarro

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Presidente de la Junta Electoral de Andalucía, José Manuel González Viñas.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVERSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ La Paz, núm. 6
23006 Huelva
959.29.04.14
comercial@libreriaticientificotecnica.com

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

por los miembros del Tribunal. A tal efecto se eliminarán las aquellas que difieran entre sí dos o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal. Se calificará de no apto a quien no obtenga la puntuación mínima.

La calificación de esta segunda fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de los dos ejercicios de oposición.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados.

9.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

9.2. El Órgano de Selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante propuesto aportará en el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quien ostente la condición de funcionario público quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el supuesto de ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/los interesado, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del/de los candidato/s propuesto como funcionarios de carrera. Los nombramientos deberán ser notificados a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el acto de toma de posesión los funcionarios nombrados deberán de prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Norma final.

Contra la convocatoria y sus bases, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del

día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

MATERIAS DE CARÁCTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: Orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de Ley.

Tema 5. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo: Estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 9. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 13. Delitos medioambientales en el Código Penal.

Tema 14. La Red de Información Ambiental de Andalucía.

Tema 15. Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010.

Tema 16. Régimen urbanístico del suelo: Clasificación y repercusiones ambientales.

Tema 17. La protección de la flora y fauna silvestre en Andalucía. Normativa.

Tema 18. Directiva Hábitat, Red Natura 2000 y Zonas de Especial Protección de las Aves.

Tema 19. Los espacios naturales protegidos en Andalucía. Normativa.

Tema 20. Vías pecuarias en Andalucía. Normativa.

Tema 21. Los equipamientos de uso público. Tipos.

Tema 22. Impuestos sobre emisión de gases a la atmósfera en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 23. Plan Andaluz de Humedales.

Tema 24. Inventario de Humedales de Andalucía.

Tema 25. Autocontrol de la calidad de las aguas de abastecimiento.

Tema 26. Tratamiento de las aguas residuales urbanas. Normativa.

Tema 27. La Autorización Ambiental Integrada.

Tema 28. Las Entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Tema 29. Efectos sobre la salud de la agricultura intensiva.

Tema 30. Normativa sobre producción, posesión y gestión de residuos.

Tema 31. Ley de envases y residuos de envases.

Tema 32. Normativa andaluza sobre calidad ambiental: La contaminación atmosférica.

Tema 33. Método para valoración de árboles Norma Granada: La valoración de coníferas y frondosas insustituibles.

Tema 34. Sistema de Información Ambiental de Andalucía. SINAMBA.

Tema 35. Diseño y gestión de proyectos de regeneración medioambiental.

Tema 36. Integración paisajística y regeneración de zonas degradadas.

Tema 37. Protección de las aguas frente a la contaminación.

Tema 38. Teledetección y Sistemas de Información Geográfica.

TEMA 39. El Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21: Objetivos y fases.

Tema 40. Contaminación de las aguas subterráneas.

Tema 41. Diagnóstico de la problemática ambiental en Andalucía.

Tema 42. Prevención y mitigación de desastres naturales como base del desarrollo local sostenible.

Tema 43. La atmósfera. Factores que influyen en su relación con la contaminación.

Tema 44. Propiedades y reacciones del suelo ante los residuos.

Tema 45. Los residuos peligrosos de origen doméstico.

Tema 46. Clasificación general de los residuos.

Tema 47. Especies vegetales invasoras en Andalucía: Definición, características, vías de entrada e impacto en la biodiversidad mundial.

Tema 48. La agro ecología como alternativa dentro del sistema agrario.

Tema 49. Ecosistemas: Mecanismos de equilibrio poblacional.

Tema 50. La desinfección del suelo por energía solar: Solarización.

Tema 51. Beneficios ambientales y económicos de los setos.

Tema 52. Cubiertas vegetales: hierbas adventicias y abonos verdes. Características y funciones.

Tema 53. La ganadería ecológica y sus fundamentos.

Tema 54. La sanidad de los cultivos en agricultura ecológica.

Tema 55. La agricultura ecológica en el contexto de la PAC.

Tema 56. Impacto ambiental de la agricultura ecológica.

Tema 57. Normativa andaluza sobre calidad ambiental: La contaminación lumínica.

Tema 58. Normativa andaluza sobre calidad ambiental: La calidad del medio hídrico.

Tema 59. Normativa ambiental: La autorización ambiental unificada.

Tema 60. Costes medioambientales de las fuentes energéticas no renovables.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DEL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

NORMAS GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema del concurso oposición libre de la plaza número 1.810, denominada Ingeniero Técnico Agrícola vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayunta-

miento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2, equivalente al grupo funcional B y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Conocer las disposiciones legales y técnicas relativa al área, velando por su aplicación.

- Tramitación de los expedientes que se gestionen en el área.

- Elaborar informes relacionados con el área.

- Elaboración, tramitación y ejecución de proyectos relacionados con el área.

- Elaboración y gestión de campañas.

- Gestión de solicitudes de subvenciones del área.

- Organización de actividades relacionadas con el área.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por su Jefe de Servicio para contribuir al buen funcionamiento del Servicio y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y 55.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, en las disposiciones en vigor de la Ley 30/84 de 2 de agosto; la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; el R.D. 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas será necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones que deberán de mantener durante todo el proceso selectivo:

- Ser español, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjero, cualquiera que sea su nacionalidad, con relación de parentesco con los anteriores, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título universitario de Ingeniero Técnico Agrícola, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

- Haber abonado la tasa por derechos de examen adjuntando a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa.

- El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Todos estos requisitos, a excepción de los cuatro últimos enunciados, deberán ser aportados junto con la solicitud de participación a pruebas selectivas.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como, a título informativo, en la página de Internet de este Ayuntamiento cuya dirección electrónica es www.motril.es, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso ajustada al Modelo Oficial núm. 986 de Solicitud de admisión a pruebas selectivas y autoliquidación de la tasa por derechos de examen, y Anexo II de autobaremación, que se publica junto a las bases de la convocatoria, elaborado en papel autocopiativo, que consta de cuatro copias para los respectivos destinatarios que se indican al pie de cada uno de ellos.

4.3. La solicitud, a disposición de los interesados en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril, así como en su página Web, cumplimentada según las instrucciones descritas en el dorso de la copia del interesado, deberá ir acompañada de los documentos exigidos en la base tercera de las de la convocatoria (DNI en vigor, titulación académica, copia del ingreso bancario, relación de méritos y de cuantos documentos pretenda que se puntúe en la fase de concurso) y se presentará:

- En el Registro General de este Ayuntamiento de Motril, ubicado en la Plaza de España donde le será sellada.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril.

- Y, en todo caso conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y con relación a aquellos aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo anteriormente aludido, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, éstos deberán remitir al Ayuntamiento de Motril mediante fax al 958 838 403, o bien mediante correo electrónico a selecciones@motril.es dentro del plazo de convocatoria, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

La tasa por derechos de examen se ingresará en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta:

	Entidad	Oficina	DIC.	Cuenta	
	BBVA	0182	7665	16	0000030632
	Caja Granada	2031	0098	28	0100315442

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro pos-

tal, telegráfico o transferencia bancaria, adjuntando resguardo acreditativo.

4.4. Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, como así se regula en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derechos de Examen, la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril (BOP núm. 244, de 27 de diciembre de 2006).

4.5. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril. El interesado adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber ingresado la tasa por derechos de examen.

4.6. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Motril. La cuantía de la tasa por derechos de examen para el acceso como funcionario de carrera, al grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2, equivalente al antiguo grupo funcional B, será de 26,85 € (veintiséis euros con ochenta y cinco céntimos) para quienes se encuentren empadronados en el término municipal de Motril y de 53,70 € (cincuenta y tres euros con setenta céntimos) para quienes no lo estén, que se ingresarán en cualquiera de las entidades bancarias reseñadas, debiendo sellarse por ésta cada uno de los ejemplares para su presentación o remisión al Ayuntamiento de Motril, donde le será registrado.

Los sujetos pasivos que en el momento del devengo tengan la condición de minusválidos tendrán una corrección en la cuota de un 50% de lo establecido en el párrafo anterior, para lo cual deberán acreditar mediante el certificado de minusvalía correspondiente un grado igual o superior al 33%.

4.7. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo de estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo deberán de numerarlos y relacionarlos ordenadamente.

De solicitarlo así el aspirante, esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el interesado relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años, para lo cual deberá indicar el procedimiento selectivo o en su caso la fecha de presentación.

4.8. Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado autoriza presta su previo consentimiento a esta Administración para que sus datos formen parte de bases automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciendo el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde

la mencionada publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal calificador.

6.1.- De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Presidente y Suplente, Cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El nivel de titulación de los Vocales y del Presidente irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.5. En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste o su suplente.

6.6. El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración de las distintas fases del proceso selectivo y para la publicación de sus resultados.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.9. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo,

sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría.

6.10. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B» conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o permiso de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios se extenderá desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

Por cada año de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual denominación, o que dentro del mismo grupo de clasificación profesional, las funciones sean de igual naturaleza a las descritas en la base 1.2., que deberán de acreditarse mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente, 0'50 puntos.

Por cada año de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica desempeñando una plaza de igual denominación, o que dentro del Grupo objeto de esta convocatoria, las funciones sean de igual naturaleza a las descritas en la base 1.2., que deberá de acreditarse mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente, 0,25 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a un año. Asimismo se valorará proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La experiencia laboral se acreditará por los siguientes medios: certificación de vida laboral acompañada de copia de contrato de trabajo, y/o certificado de servicios prestados.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos.

b) Cursos de formación:

Por cursos de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán por cada hora con 0,001 puntos y hasta un máximo de 1 punto. A estos efectos sólo se valorarán los impartidos, organizados, patrocinados u homologados por Organismos Públicos y/o Oficiales.

2. Segunda fase: Oposición

Constará de dos ejercicios, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo I. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50% del cuestionario. Todas las preguntas tienen igual valor. Se puntuará de 0 a 10 puntos, calificándose de no apto a quien no obtenga la puntuación mínima.

2.º Ejercicio práctico: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con el contenido de los temas de materias específicas enunciados en el Anexo I, y las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un periodo máximo de una hora.

Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal. A tal efecto se eliminarán las aquellas que difieran entre sí dos o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal. Se calificará de no apto a quien no obtenga la puntuación mínima.

La calificación de esta segunda fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de los dos ejercicios de oposición.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados.

9.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

9.2. El Órgano de Selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante propuesto aportará en el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quien ostente la condición de funcionario público quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

En el supuesto de ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/los interesado, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del/de los candidato/s propuesto como funcionarios de carrera. Los nombramientos deberán ser notificados a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el acto de toma de posesión los funcionarios nombrados deberán de prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Norma final.

Contra la convocatoria y sus bases, podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación o Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

MATERIAS DE CARÁCTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: Orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

Tema 5. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo: concepto. Clases. Elementos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo: Estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 13. Principales tareas en jardinería

Tema 14. Aparato vegetativo de las plantas. Partes y Función.

Tema 15. El suelo: Propiedades, tipos y mantenimiento.

Tema 16. Principales Plagas del jardín.

Tema 17. Principales Enfermedades del jardín.

Tema 18. Métodos de control de plagas y enfermedades.

Tema 19. Plaguicidas químicos: Composición y formulaciones.

Tema 20. Maquinaria de aplicación de plaguicidas: Tipos y conservación.

Tema 21. Equipos de protección en la aplicación de plaguicidas y mantenimiento de los EPIs.

Tema 22. Toxicidad de los plaguicidas, intoxicaciones y primeros auxilios.

Tema 23. Clasificación de las malas hierbas y métodos de control.

Tema 24. Poda de arbustos ornamentales.

Tema 25. Los rosales. Tipos. Plantación. Poda. Cuidados, plagas y enfermedades.

Tema 26. Poda de árboles.

Tema 27. Plantación de árboles, arbustos y setos.

Tema 28. Plantación de vivaces y anuales.

Tema 29. El césped. Especies utilizadas en jardinería. Plantación y/o siembra.

Tema 30. Labores de mantenimiento de césped.

Tema 31. Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.

Tema 32. Nutrición vegetal: Clasificación de los elementos esenciales y sus funciones

Tema 33.- Sintomatologías del diagnóstico en vegetales. Sintomatologías de deficiencias y de toxicidad.

Tema 34. La disolución de fertirrigación. Conceptos generales y calculo de soluciones nutritivas.

Tema 35. Sistemas de riego en vivero.

Tema 36. Diseño de jardines eficientes en el uso del agua. Plantas poco exigentes en agua.

Tema 37. Necesidades hídricas del jardín.

Tema 38. Conceptos básicos del riego a presión.

Tema 39. Tipos de sistemas de riego. Componentes de las instalaciones.

Tema 40. Automatización del riego.

Tema 41. Diseño de las instalaciones de riego en jardines.

Tema 42. Mantenimiento de las instalaciones de riego.

Tema 43. Diseño y construcción de jardines. Especies a utilizar. Épocas de plantación. Suministro de especies.

Tema 44. Jardines acuáticos. Construcción de un estanque. Equipamiento y mantenimiento.

Tema 45. Especies arbóreas utilizadas en la jardinería de Motril. Conocimiento y descripción.

Tema 46. Especies de palmáceas utilizadas en la jardinería de Motril. Conocimiento y descripción.

Tema 47. *Rhynchophorus ferrugineus*. Descripción. Biología y control.

Tema 48. Normativa control de la Plaga de *Rhynchophorus ferrugineus*.

Tema 49. Maquinaria utilizada en jardinería.

Tema 50. Seguridad e higiene. Causa de los accidentes. Elementos de seguridad e higienes en las labores de jardinería.

Tema 51. Aplicación de firmes asfálticos. Equipos de aplicación.

Tema 52. Programa de Fomento del Empleo Agrario. Objetivos. Subvenciones.

Tema 53. Mejora de caminos rurales. Elaboración de proyectos. Programación de trabajos. Tipos de firmes. Subvenciones.

Tema 54. Ordenanza Municipal Agrícola.

Tema 55. Ordenanza reguladora de invernaderos en el término municipal de Motril.

Tema 56. Normativa para gestión de envases fitosanitarios y autorizaciones administrativas de las actividades de valorización eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.

Tema 57. Calculo de estabilidad de taludes.

Tema 58. Calculo de evacuación de aguas de un invernadero.

Tema 59. Clasificación de SNU establecida en el PGOU de Motril.

Tema 60. Condiciones generales aplicables el todas las categorías de SNU y Regulación de usos y construcciones en SNU del PGOU de Motril.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Funcionario.

E D I C T O

D. José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

D I S P O N E

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad y mediante el sistema selectivo de concurso oposición libre de una plaza de Director de la Banda y Escuela de Música de Motril, constitutiva de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007, aprobada por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 20 de noviembre de 2007.

Motril, 28 de noviembre de 2007. -El Tte. Alcalde de Economía e Interior, José García Fuentes.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO DE CARRERA PARA CUBIR LA PLAZA VACANTE DE DIRECTOR DE LA BANDA Y ESCUELA DE MUSICA DE MOTRIL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DEL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

NORMAS GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. El objeto de esta convocatoria es la selección de un funcionario de carrera mediante el sistema del concurso oposición libre para cubrir en propiedad la plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Motril número 1.410 denominada Director de la Banda de Música y Escuela de Música, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Cometidos Especiales, dotada presupuestariamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación profesional A, subgrupo A1, y

las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. Las funciones propias de esta plaza son.

Organizar y dirigir los ensayos, los conciertos así como todas las actividades de la Escuela y la Banda Municipal de Música.

Seleccionar, arreglar e instrumentar piezas musicales para el nivel y desarrollo artístico de la Escuela y la Banda Municipal de Música.

Revisar anualmente el inventario de instrumentos y demás enseres de la Escuela y de la Banda Municipal de Música.

Realizar la programación anual de la Banda de Música, así como la programación del Curso Escolar en la Escuela de Música.

Elaborar anualmente un estudio de las necesidades de la Escuela y de la Banda conteniendo una previsión de gastos e ingresos.

Promocionar la Escuela y la Banda Municipal de Música en todos los ámbitos de la sociedad, fomentando especialmente el conocimiento y la iniciación a la música desde la infancia, así como actuar como agente dinamizador de agrupaciones vocales e instrumentales en el municipio.

Orientar aquellos casos en que el especial talento y vocación del alumno lo aconsejen, a la enseñanza profesional proporcionando la preparación adecuada para el acceso a la misma.

Desarrollar y ofrecer una oferta amplia y diversificada de educación musical y artística en general, aprovechando las sinergias que ofrecen la Banda y la Escuela.

Cuántas funciones le sean encomendadas por su superior jerárquico dentro de las propias de su categoría profesional, para el buen funcionamiento del servicio y en general de este Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1.- Estas bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, en las disposiciones en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido al proceso selectivo será necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones que deberán de mantener durante todo el proceso selectivo.

Ser español, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjero, cualquiera que sea su nacionalidad, con relación de parentesco con los anteriores, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Estar en posesión del Título Superior de Música en cualquiera de sus especialidades, correspondiente al plan regulado conforme al Decreto 2618/66, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores y posteriores, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

Haber abonado la tasa por derechos de examen adjuntando a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa.

El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Junto con la solicitud para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación.

Fotocopia del documento de identidad, en vigor.

Fotocopia de la Titulación académica.

Copia del ingreso bancario de la tasa.

La memoria correspondiente al cuarto ejercicio de la fase de oposición.

Para puntuar en la fase de concurso, Anexo II de Autobarefacción cumplimentado, así como fotocopia de los méritos alegados.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como, a título informativo, en la página web de este Ayuntamiento, www.motril.es.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes para participar en este proceso selectivo será de 20 días naturales desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud se formalizará en el Modelo Oficial núm. 986 de Solicitud de admisión a pruebas selectivas y Autoliquidación de la Tasa por Derechos de Examen. Asimismo quienes presenten méritos para valorar en la fase de concurso deberán relacionarlos en el Anexo II de Autobarefacción, que se publica junto a las bases de la convocatoria.

4.3. La solicitud está a disposición de los interesados en el Registro General y en la página web del Ayuntamiento de Motril. Debe ser cumplimentada según las instrucciones descritas en el dorso de la copia del interesado, acompañando los documentos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Lugar de presentación de las solicitudes.

- En el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España.

- En Oficinas de Correos, donde deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril.

- Y, en todo, caso conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y con relación a aquellos aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo anteriormente aludido, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, éstos deberán remitir al Ayuntamiento de Motril mediante fax al número 958 838 403, ó bien mediante correo electrónico a selecciones@motril.es dentro del plazo de convocatoria, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

La tasa por derechos de examen se hará efectiva mediante ingreso o transferencia en alguna de las siguientes entidades bancarias :

Entidad Bancaria	Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
BBVA	0182	7665	16	0000030632
Caja Granada	2031	0098	28	0100315442

4.4. Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, como así se regula en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derechos de Examen, la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios convocadas por el Ayuntamiento de Motril (BOP núm. 244, de 27 de diciembre de 2006).

4.5. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Motril. La cuantía de la tasa por derechos de examen para el acceso como funcionario de carrera, al grupo de clasificación profesional A, subgrupo A1, será de 33,56 € (treinta y tres euros con cincuenta y seis céntimos) para quienes se encuentren empadronados en el término municipal de Motril y de 67,12 € (sesenta y siete euros con doce céntimos) para quienes no lo estén.

Para los solicitantes que tengan la condición de discapacitados el importe de la tasa es de 16,78 € (dieciséis euros con setenta y ocho céntimos), para lo cual deberán adjuntar a la solicitud además de los requisitos establecidos cualquiera de los siguientes documentos acreditativos:

a) Resolución o certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

b) Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

c) Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

4.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a la solicitud el Anexo II de Autobarema- ción numerando y relacionando ordenadamente los méritos y servicios, aportando los documentos acreditativos de los mismos, debiendo de estar referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

De solicitarlo así el aspirante, esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el interesado relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años, para lo cual deberá indicar el procedimiento selectivo o en su caso la fecha de presentación.

4.7. Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para la falta, o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciendo el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Órgano de Selección.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Órgano de selección.

6.1. Regulado en el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio. Estará integrado por: Presidente y Suplente, Cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El nivel de titulación de los Vocales y del Presidente irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.5. En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste o su suplente.

6.6. El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por au-

sencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración de las distintas fases del proceso selectivo y para la publicación de sus resultados.

6.8. Los componentes del órgano de selección deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.9. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en primera categoría.

6.10. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B» conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o permiso de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios se extenderá desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo consta de dos fases, una de concurso, y otra de oposición; compuesta por cuatro ejercicios obligatorios, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

Primera Fase: Concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Órgano de Selección valorará los méritos enumerados en el Anexo II de Autobareación, y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

Por cada año de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual denominación, o que dentro del grupo de clasificación profesional objeto de esta convocatoria las funciones sean de igual naturaleza a las descritas en la base 1.2., acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente, 0,50 puntos.

Por cada año de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica desempeñando una plaza de igual denominación, o que dentro del grupo de clasificación profesional objeto de esta convocatoria, las funciones sean de igual naturaleza a las descritas en la base 1.2., que deberá de acreditarse mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente, 0,25 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a un año, y los servicios prestados a tiempo parcial.

La experiencia laboral se acreditará mediante informe de vida laboral acompañado de copias de los contratos de trabajo, o mediante certificado de servicios prestados.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos.

b) Formación.

Por cada hora de cursos de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas, que se encuentren relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán con 0,001 puntos, hasta un máximo de 1 punto. A estos efectos sólo se valorarán las acciones formativas impartidas, organizadas, patrocinadas u homologadas por Organismos Públicos u Oficiales.

Segunda Fase: Oposición.

Constará de tres ejercicios, uno teórico y dos prácticos, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Estos ejercicios se puntuarán de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes al menos un 5 para poder realizar el siguiente ejercicio. Quien no obtenga la puntuación mínima se calificará como no apto.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección. Para ello se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí en dos o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de todos los ejercicios.

Primer ejercicio. Teórico: Prueba de conocimientos.

Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 120 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo I. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 150 minutos. Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50% del cuestionario.

Segundo ejercicio. Práctico: Prueba de aptitud.

Consiste en instrumentar un fragmento de cualquier tipo de obra para banda.

Para ello los aspirantes dispondrán de una hora, pudiendo utilizar soporte informático.

Tercer ejercicio. Práctico: Prueba de aptitud.

Consistirá en concertar y dirigir dos obras o dos fragmentos de obras aportadas por el órgano de selección disponiendo de un tiempo máximo de 20 minutos.

Cuarto ejercicio. Presentación y defensa de una memoria.

Esta memoria consistirá en un análisis personal y original basada en el siguiente contenido: Proyecto de organización, funcionamiento, actuación y promoción de la Escuela y Banda Municipal de Música de Motril.

El plazo para la presentación de la memoria será el mismo que el de presentación de solicitudes.

La memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas en papel A4 con márgenes de 2,50 cm. Y se presentará con tamaño de letra 11 y a doble interlineado en original y cuatro copias debidamente firmadas por el aspirante.

El orden para la exposición de la memoria será el que anualmente establece la Secretaría General para la Administración Pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo, una vez realizado el sorteo público por el que determina el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebran durante el año, y que se publica en el Boletín Oficial del Estado.

La memoria será leída por los aspirantes ante el Tribunal Calificador, disponiendo como máximo de una hora.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados.

9.1. Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el órgano de selección publicará la relación definitiva de aprobados, por orden de mayor a menor puntuación, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Dicha relación se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera, teniendo ésta carácter vinculante.

9.2. El Órgano de Selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante propuesto para ser nombrado funcionario de carrera aportará en el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quien ostente la condición de funcionario público quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el supuesto de ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, o de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del/de los candidato/s propuesto/s como

funcionario/s de carrera. Los nombramientos deberán ser notificados a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el acto de toma de posesión los funcionarios nombrados deberán de prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Norma final.

Contra la convocatoria y sus bases, los interesados podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación o Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

MATERIAS DE CARÁCTER GENERAL

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

Tema 5. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo: concepto. Clases. Elementos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo: estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 8. La contratación administrativa. Clases de contratos. Contratos excluidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Elementos del contrato administrativo.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria.

Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 11. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 12. Organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 13.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14. La función pública local y su organización. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Adquisición de la condición de funcionario. Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local. El personal laboral.

Tema 15. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 16. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 17. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos.

Tema 18. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 19. La Banda Municipal de Música de Motril, historia y evolución. Historia de sus directores titulares y compositores que han tenido relación con Motril y comarca.

Tema 20. El director y la banda: técnicas de concienciación corporal personal y con el grupo. Relajación física y mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico.

Tema 21. El Director generalidades. Técnica General de Dirección: posición, la batuta, independencia de manos, impulso motor, proporciones.

Tema 22. Técnica General de Dirección: dinámicas, articulaciones, sincopas, entradas, cambios de tiempo, gestos activos y pasivos.

Tema 23. Técnica General de Dirección: tipos de levares, cortes de sonido, tipos de calderones.

Tema 24. Desarrollo de la calidad sonora de la banda, afinación, técnicas de respiración, articulación y ritmo. El fraseo, peso sonoro, volumen sonoro, carácter, forma y color.

Tema 25. Los ensayos. Consideraciones relativas a las distintas técnicas de ensayo en función de las obras: solistas, con coros o con agrupaciones de baile. Aplicación gestual para la consecución de la unidad sonora.

Tema 26. El conjunto de instrumentos de viento madera en la banda de música: características, evolución, repertorio y características de la interpretación del repertorio para el mencionado conjunto.

Tema 27. El conjunto de instrumentos de viento metal en la banda de música: características, evolución, repertorio y características de la interpretación del repertorio para el mencionado conjunto.

Tema 28. El conjunto de instrumentos de percusión en la banda de música: características, evolución, repertorio y características de la interpretación del repertorio para el mencionado conjunto.

Tema 29. Los diferentes tipos de emisión, para los instrumentos de metal y madera. La respiración diafragmática y continua para los instrumentistas de viento. La máscara fisiológica y la importancia de los músculos faciales.

Tema 30. Principales problemas de afinación en los instrumentos de viento. Influencia de los materiales en la calidad del sonido. Los diferentes tipos de sordinas en los metales. Efectos contemporáneos más representativos en los vientos madera y metal.

Tema 31. Función artística, pedagógica y cultural de una Banda Municipal de Música. Aspectos y criterios a seguir en la programación de conciertos, importancia y necesidad de la programación de zarzuela.

Tema 32.- Características, selección y búsqueda del repertorio de banda. Función social de las bandas de música en el siglo XXI.

Tema 33. Planificación, análisis y estudio de una obra para banda, desde el punto de vista del director.

Tema 34. Física de los tubos sonoros. Características de los instrumentos como tubos sonoros. Serie armónica. Organología y clasificación de los instrumentos.

Tema 35. Las bandas de música. Antecedentes históricos y evolución. Las bandas de música. Diferentes tipos de formaciones. Aspectos generales.

Tema 36. Las Orquestas. Diferentes tipos de formaciones. Características, evolución y repertorio.

Tema 37. Organización de las bandas de música. Banda Italiana, francesa, alemana, americana, holandesa y española. Nomenclatura general de los instrumentos.

Tema 38. Instrumentos transpositores. Afinación y colocación de la banda en concierto y desfilando. Ordenación de la partitura para banda. El guión. La sala de ensayos, generalidades y condiciones mínimas.

Tema 39. La Transcripción para banda. Generalidades. La transcripción de los instrumentos de la orquesta. Transcripción de la partitura de piano.

Tema 40. Instrumentación para banda. Generalidades. Combinaciones instrumentales, melodías, armónicas y ritmicas. Repertorio original para Banda, transcripciones y compositores.

Tema 41. La música instrumental en el Renacimiento.

Tema 42. Formas instrumentales preclásicas y clásicas.

Tema 43. La música vocal e instrumental en el XIX. Características, autores y obras más representativas.

Tema 44. Post-Romanticismo e Impresionismo. Características, autores y obras más representativas.

Tema 45. Diversidad de estilos musicales al final del siglo XIX y principios del XX: Expresionismo y Nacionalismo.

Tema 46. Diversidad de estilos musicales al final del siglo XIX y principios del XX: el Impresionismo.

Tema 47. La música desde la edad media hasta el siglo XVIII en España. Generalidades.

Tema 48. La música del XIX en España.

Tema 49. La música del XX en España.

Tema 50. La música en el siglo XX hasta la segunda guerra mundial: la segunda escuela de Viena.

Tema 51. La música en el siglo XX hasta la segunda guerra mundial: las vanguardias históricas.

Tema 52. La música en el siglo XX hasta la segunda guerra mundial: el neoclasicismo.

Tema 53. La música después de la segunda mundial: música concreta, electrónica y electroacústica.

Tema 54. La música después de la segunda mundial: serialismo integral, música aleatoria y otras tendencias.

Tema 55. Consumo de la música en la sociedad actual: productos musicales al alcance de todos. Contaminación sonora.

Tema 56. La música electrónica y la informática musical. Editores, secuenciadores y grabadores. El MIDI.

Tema 57. El Jazz. Origen y evolución. Características.

Tema 58. Polifonía y contrapunto. Definición y evolución histórica.

Tema 59. El concierto Grosso. El concierto a solo. La sinfonía. La Obertura.

Tema 60. El Flamenco. Historia. Elementos integrados. Clasificación. Clasificación de los cantes.

Tema 61. La Zarzuela: características, aspectos históricos y autores más importantes.

Tema 62. Organización sonora: tonalidad, modalidad, escalas, modos.

Tema 63. La expresión musical: agógica, dinámica y otras indicaciones.

Tema 64. La armonía. Diversas concepciones a través del tiempo.

Tema 65. La textura musical. Tipos y evolución a través del tiempo.

Tema 66. La notación musical: evolución histórica de la notación. De los neumas a las notaciones actuales.

Tema 67. La forma musical.

Tema 68. La improvisación como forma de expresión libre y como procedimiento compositivo.

Tema 69. La melodía. Tema, motivo y diseño melódico. La articulación melódica. El ritmo, pulso y métrica. Sonido-Silencio. Parámetros del sonido. El ruido

Tema 71. Los medios de difusión y la música a través del tiempo. Teoría de la comunicación aplicada al lenguaje musical: compositor, partitura, intérprete, oyente.

Tema 72. Métodos y sistemas didácticos actuales de educación musical: Orff-Schulwerk, Dalcroze, Martenot, Kodaly, Willems, Ward.

Tema 73. Instrumentos folclóricos y étnicos.

Tema 74. La música de Cámara. Definición, formaciones características y generalidades.

Tema 75. Perspectiva y enfoque. Actualidad y futuro de las bandas de música en España. El concertino, funciones de este y de los jefes de cuerda, afinación y planificación de un concierto.

Tema 76. El sonido grabado. Evolución de las técnicas de grabación y reproducción del sonido. La voz humana y su fisiología. Clasificación de las voces. La voz en la adolescencia: características y problemática.

Tema 77. Música y movimiento. Parámetros del movimiento. El gesto en la música. Música y danza. Danzas folclóricas, históricas y de salón. La enseñanza en las escuelas de música: La programación en el grado elemental. La práctica en grupo en el grado elemental. Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teóricas.

Tema 78. Danzas de los distintos pueblos de España.

Tema 79. Legislación por la que se regula el funcionamiento de las escuelas de música y danza de Andalucía. La formación musical en las escuelas de música de España, Europa y de Estados Unidos. Semejanzas y diferencias con las españolas.

Tema 80. La orientación y formación del alumnado en las escuelas de música que pretenda acceder a estudios musicales de carácter profesional: tratamiento, objetivos y programas. Las actividades musicales para niños con necesidades educativas especiales en las escuelas de música.

Tema 81. El sistema educativo en la legislación vigente. Estructura: Educación Preescolar, Enseñanza Escolares y Enseñanzas Universitarias. La enseñanza de régimen general y la enseñanza especial. Grados de las enseñanzas de régimen especial de la música, danza y arte dramático en la legislación vigente. Centros docentes: clasificación, autonomía y organización de gobierno y participación.

Tema 82. Cursos monográficos y actividades periódicas organizadas en las escuelas de música: programación, objetivos y desarrollo.

Tema 83. La educación musical en los alumnos de 4 a 8 años: objetivos, finalidades, contenidos y medios. Práctica de la música colectiva en las escuelas de música: las agrupaciones corales y instrumentales infantiles. Tratamiento específico.

Tema 84. Preparación de los conciertos y tipos de conciertos. Objetivos y contenidos de los conciertos para escolares. Las actuaciones en público, normas básicas de actuación y comportamiento.

Tema 85. Sociología de la música. Relación músico-social. Función social de la música. El entorno socio-cultural y su influencia en el desarrollo de la sensibilidad musical. La música en el mundo de hoy. Música y consumo.

Tema 86. Criterios didácticos para la selección del repertorio. Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida al grado elemental.

Tema 87. La clase colectiva y su función en el proceso educativo. Didáctica y metodología de la clase en grupo. Estructura de las unidades didácticas. Recursos didácticos necesarios para desarrollar el grado elemental en una escuela de música municipal.

Tema 88. El Contexto de la enseñanza profesional de la música, especialidades, objetivos generales y función de las especialidades dentro del proyecto de centro.

Tema 89. Características del desarrollo evolutivo del niño y del adolescente. Su aplicación en la enseñanza musical. Principios psicopedagógicos y didácticos de la enseñanza musical en grado elemental.

Tema 90. Sibelius. Características generales. Edición de partituras para banda de concierto, orquesta clásica y romántica. Posibilidades técnicas. Ejemplos prácticos de edición.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Pedro Abad, de bases para provisión de plaza de Oficial de Policía.

Doña Maria Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, Córdoba, hace saber que publicada la Oferta de Empleo Municipal para 2007 –en BOP núm. 220, de fecha 29.11.2007, y aprobadas su convocatoria– así como las Bases por la que ésta se regirá, Decreto de esta Alcaldía 1/351/2007, de fecha 17.12.2007, para cubrir mediante promoción interna, por concurso oposición, una plaza vacante de Oficial en el Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, vengo a publicar las mismas para general conocimiento en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y Provincia de Córdoba.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, POR CONCURSO OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE OFICIAL EN EL CUERPO DE POLICÍA DE PEDRO ABAD

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Pedro Abad, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía-Decreto 1/344/2007, de fecha 10 de diciembre.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, hoy Grupo C1 de conformidad con el art. 76 de la L. 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones correspondientes a ésta y al Acuerdo Marco del Personal al servicio de esta Corporación, plaza resultante de la Oferta de Empleo Público municipal del año 2007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso,

promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no se oponga a esta por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, y presentar junto a la solicitud la documentación reflejada en la Base 10.^a de la convocatoria, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera

de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Alcaldía/Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales.

1. Un Vocal designado por la Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación en Córdoba.

2. Un Vocal designado por el Delegado de Personal de la Corporación.

3. Un Vocal designado de entre el profesorado de la Escuela Municipal/Cuerpo de Policía Lucena.

4. Un Vocal designado de entre el profesorado de la Escuela Municipal/Cuerpo de Policía Lucena o Puente Genil.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario que se designe como sustituto, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, del/os tema/s o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de Capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.^a de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

No se presentarán éstos documentos si previamente así se hizo/exigió en la presentación de la solicitud.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A) BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO.

La fase primera del concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1. Titulaciones académicas.

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad.

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2: 4,00 puntos

A.3. Formación y docencia.

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos. Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones: Se valoraran en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos.

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: 1.º Formación; 2.º Antigüedad; 3.º Otros méritos y 4.º Titulaciones académicas.

ANEXO II

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provin-

cia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que publico para general conocimiento.

Pedro Abad, 17 de diciembre de 2007.- La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Salobreña, de bases para provisión de plaza de Arquitecto Técnico.

Don Jesús Avelino Menéndez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada)

Hago saber: Con fecha 11 de diciembre de 2007 se aprueba la convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico que se rige por las siguientes bases:

1. Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto-Técnico vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Salobreña, incorporada a la Oferta de Empleo Público de 2007 publicada en el BOE núm. 30, de fecha 3 de febrero de 2007, y que se describe en el Anexo adjunto a las bases.

1.2. La plaza están dotadas económicamente con las retribuciones fijadas en la relación de puestos de trabajo incluido en el Presupuesto de la Entidad.

1.3. El proceso selectivo se regirán por las presentes bases y para lo no previsto en las mismas le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y programas mínimos a los que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Estatuto Básico del Empleado Público y normas del Estado en materia de selección del Personal.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad .
- c) Estar en posesión del título de exigido Arquitecto-Técnico.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el última día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Instancias y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estos pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo-solicitud que se inserta al final de estas bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.

3.2. Deberán aportar los méritos que posean para ser valorados en la Fase de Concurso en forma compulsada o certificada por Organismo Público.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Salobreña y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas contempladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contadas a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen y fotocopias compulsadas de los méritos a valorar en la Fase de Concurso, que habrán de relacionarse en la instancia de solicitud.

3.5. Los derechos de examen serán de 18 €. Su cuantía se ingresará en la Tesorería Municipal o bien mediante giro postal o telegráfico.

3.6. Quedará exento del abono de los derechos de examen el personal que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Salobreña por aplicación del Acuerdo Regulador del Personal de este Ayuntamiento

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dichas listas y plazo para subsanación de errores. La Resolución será publicada en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista definitiva, designando los miembros del tribunal e indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir de la publicación de la resolución.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal en cumplimiento de lo regulado en el Estatuto Básico del empleado Público quedará integrado exclusivamente por funcionarios de carrera que deberán poseer igual o superior titulación a la exigida para la plaza.

5.2. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes. El Tribunal, para aquellas pruebas que considera conveniente podrá recabar la colaboración de técnicos que actuarán con voz y sin voto.

5.3. Los miembros del Tribunal están sometidos a las causas de abstención y recusación de las reguladas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. El Tribunal está autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar las acuerdos necesarios para velar por el buen orden de lo convocatoria.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. La fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas serán anunciados, al menos, con 10 días de antela-

ción mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de lo Corporación. Entre prueba y prueba mediará un plazo no inferior a 72 horas salvo que los aspirantes muestren su conformidad en adelantar el plazo a propuesta del Tribunal.

6.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. En aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, el orden de actuación de las opositoras se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Z, en su defecto, comenzará el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra A o siguientes letras en su caso.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hallan celebrado las pruebas anteriores.

7. Provisión de la plaza.

7.1. La plaza se cubrirá por Concurso-Oposición de conformidad con lo establecido en el Anexo inserto al final de las presentes bases.

7.2. La puntuación final será la media de la puntuación obtenida en los ejercicios de la Fase Oposición a la que se sumará los puntos de la fase Concurso.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. Igualmente elevarán las respectivas propuestas a la Presidencia de lo Corporación para que proceda al otorgamiento del correspondiente nombramiento.

8.2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el Tablón de Edictos de el aspirante propuesto para el nombramiento deberá presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) DNI compulsado.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de plaza convocada.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de los funciones propias de la plaza convocada.
- e) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitida en el régimen de incompatibilidades.

8.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitiva la propuesta de nombramiento. El aspirante nombrado deberá tomar posesión de la plaza antes de los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento. De no tomar posesión, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

9. Base final.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Plaza: Arquitecto Técnico.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnicos Medios.
Grupo: B (hoy A2).
Sistema de acceso: Concurso-oposición.
Turno: Libre.
Vacantes: 1.
Titulación: Arquitecto Técnico o equivalente.

Fase concurso.

La fase de concurso, que será previa a la fase oposición, no tendrá carácter eliminatorio. La calificación de los méritos alegados y aportados tendrá lugar conforme al siguiente Baremo de méritos:

- 0,25 puntos por cada trimestre completo de servicios prestado en las Administraciones Públicas en puesto igual a la plaza objeto de convocatoria. (Máximo 3 puntos).

Se considerarán como servicios prestados únicamente los realizados en régimen laboral o en régimen funcionario (de carrera o interinidad)

Fase oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios eliminatorios requiriéndose un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

- El primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario comprensivo de veinte preguntas con respuestas alternativas sobre materias contempladas en el programa. Cada pregunta contestada acertadamente se valorará en 0,5 puntos. Los errores se penalizarán con 0,25. Tiempo máximo: Una hora.

- El segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un caso práctico relacionado con las materias del Programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. El ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la nota del ejercicio la media aritmética de las puntuaciones. Tiempo máximo: Una hora.

Grupo I: Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2. El Gobierno.

Tema 3. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Poder Judicial.

Tema 5. La Corona.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Las Comunidades Autónomas. Organización y Competencias.

Tema 7. El Régimen Local Español: Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.

Tema 8. Organización Municipal. Organización Provincial.

Tema 9. Competencias Municipales y Provinciales.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Enumeración. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 11. El Acto Administrativo: Concepto, Clases y Elementos.

Tema 12. El Presupuesto: Concepto y Características. El Ciclo Presupuestario. La Relación Jurídico Tributaria: Concepto, Naturaleza y Elementos. El Hecho Imponible: Concepto y Clases. El Sujeto Pasivo.

Grupo II. Temas Especificos

(Los temas de urbanismo estarán referidos a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre Ley Andaluza del Suelo.

13. Instrumentos de Planeamiento. Planeamiento General: Planes Generales de Ordenación Urbanística. Planes de Ordenación Intermunicipal. Planes de Sectorización.

14. Instrumentos de desarrollo de Planeamiento. Planes de desarrollo: Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. Estudios de detalles.

15. Instrumentos de Ordenación Urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación. Ordenanzas Municipales de Urbanización.

16. Elaboración, Aprobación y Efectos de Los Instrumentos de Planeamiento. Formulación de Los Instrumentos de Planeamiento. Suspensión de Aprobaciones y Otorgamientos de Autorizaciones y de Las Licencias Urbanísticas.

17. Competencia y Procedimiento. Competencia Para La Formulación y Aprobación de Los Instrumentos de Planeamiento. Tramitación de los Instrumentos de Planeamiento. Aprobación definitiva de los Instrumentos de Planeamiento.

18. Efectos de la Aprobación de los Instrumentos de Planeamiento. Vigencia e Innovación. Información Pública y Publicidad.

19. Actuaciones de Interés Público en Terrenos con el Régimen de Suelo No Urbanizable.

20. Clasificación del Suelo. Clases de Suelo. Suelo Urbano. Suelo No Urbanizable. Suelo Urbanizable.

21. Régimen de Suelo No Urbanizable.

22. Régimen de Suelo Urbanizable y Urbano.

23. Parcelaciones Urbanísticas. Parcelación Urbanística. Indivisibilidad de Fincas. Régimen de las Parcelaciones Urbanísticas.

24. Proyectos de Urbanización. Proyectos de Urbanización. Aprobación de los Proyectos de Urbanización.

25. La Actuación por Unidades de Ejecución. Características y requisitos de las Unidades de Ejecución. Delimitación de las Unidades de Ejecución. Sistemas de Actuación.

26. La Ejecución de las Obras de Edificación. Edificación de Parcelas y Solares. Presupuestos de la Edificación. Ejecución mediante Sustitución por incumplimiento del deber de Edificación.

27. La Conservación de las Obras y Construcciones. Deber de conservación de las Obras de Urbanización. Recepción de las Obras de Urbanización.

28. La Conservación de las Obras y Construcciones. Deber de Conservación y Rehabilitación de las Obras de Edificación. Inspección Periódica de Construcciones y Edificaciones.

29. Licencias Urbanísticas. Actos sujetos a Licencia Urbanística Municipal. Actos Promovidos por las Administraciones Públicas.

30. Licencias Urbanísticas. Competencia para el Otorgamiento de Licencias Urbanísticas. Procedimiento de Otorgamiento de las Licencias Urbanísticas. Eficacia Temporal y Caducidad de la Licencia Urbanísticas.

31. Licencias Urbanísticas. Licencias Urbanísticas disconformes con la nueva Ordenación Urbanística. Contratación de los Servicios por las Empresas Suministradoras.

32. Clasificación del Suelo por Zonas. Calificación Tipológica.

33. Condiciones de las Parcelaciones en Suelo Urbano.

34. Normas Especificas para Suelo No Urbanizable. Disposiciones Generales.

35. Régimen General del Suelo No Urbanizable. Disposiciones Generales. Clasificación y Regulación de las Intervenciones de Reestructuración y Mejora del Medio Rural. Clasificación y Regulación de las Intervenciones de Parcelación. Clasificación y Regulación de las Intervenciones de Mejora de Infraestructuras. Clasificación y Regulación de las Intervenciones de Edificación.

36. Regulación General de las Intervenciones. Reestructuración y Mejora del Medio Rural. Invernaderos. Mejora de Infraestructuras.

37. Condiciones Específicas de las Parcelaciones en SNU.

38. Condiciones Generales de las Edificaciones En SNU. Condiciones Genéricas. Condiciones de Uso. Condiciones de implantación. Cercas y Vallas. Movimientos de Tierras.

39. Núcleo de Población. Supuestos de existencia de Núcleo de Población.

40. Normas de Protección del Medio Urbano. Objeto. Régimen de Protección de Áreas Urbanas. Protección de Vistas y Paisaje. Protección de Conjuntos Urbanos. Protección de la Edificación.

41. Las licencias. Objeto. Actos Sujetos a licencia. Contenido. Titulares de las licencias. Plazos y Vigencia. Documentación.

42. Ordenanzas de las Obras de Urbanización. Objeto. Condiciones Generales de la Urbanización. Clasificación. Alcance. Procedimiento, Aprobación Municipal, Ejecución de las Obras, Recepción de las Obras, Condiciones Particulares de las Obras de Urbanización.

43. Ordenanzas de las Obras de Urbanización. Suministro de Agua Potable. Saneamiento. Telefonía y Telecomunicaciones. Suministro Eléctrico. Alumbrado Público. Sistema Viario.

44. Parcelaciones. Objeto. Parcela Existente. Parcela Registral. Parcela Edificable. Parcela Mínima Edificable. Ocupación de Parcela. Alineación Oficial de la Parcela. Solar. Parcela Mínima de Cultivo.

45. Parcelaciones. Condiciones de las Parcelas. Intervenciones en el Parcelario. Procedimientos de la Intervención.

46. Ordenanzas de la Edificación. Condiciones Generales de la Edificación. Objeto. Alineaciones. Alineaciones Actuales de la Edificación. Alineación Oficial. Alineaciones Interiores. Retranqueos sobre la Alineación Oficial. Separación a linderos. Edificación Fuera de Alineación. Establecimiento de Alineaciones y Rasantes. Altura de la Edificación. Altura de Plantas. Construcciones por encima de la Altura Máxima. Patios de Parcela. Patios de Manzana. Vuelos. Computo de Edificabilidad.

47. Ordenanzas de la Edificación. Condiciones Particulares de la Edificación. Tipología: Manzana Cerrada. Edificación con Ordenación detallada. Agrupación de Viviendas Unifamiliares. Edificación Aislada. Ocupación de la Edificación. Otras Disposiciones Comunes, Previsión de Aparcamientos, Condiciones Formales y Compositivas, deber de Conservación, Ruina.

48. Ordenanza de Usos. Objeto. Asignación de Usos. Clasificación General de Usos.

49. Condiciones de Usos: Residenciales. Plurifamiliares. Familiares. Unifamiliares. Colectivos Turístico. Turístico Hotelero. Turístico Residencial. Turístico Especial.

50. Condiciones de Usos: Industriales. Locales Industriales. Industrias Compatibles. Industria Exclusiva. Locales de Usos Terciarios. Edificios de Usos Terciarios. Garajes

51. Condiciones de Usos: Dotacionales. Infraestructuras. Obras e Instalaciones Complementarias. Elementos del Sistema General. Agropecuarios.

52. Condiciones de Diseño. Usos Residenciales. Usos Turísticos. Usos Industriales.

53. Condiciones de Diseño. Uso Terciario. Edificios Dotacionales.

54. Ordenanza del Uso Mantenimiento de la Ciudad. Condiciones Generales. Condiciones Particulares. Condiciones de las Obras en Relación a los Espacios Públicos. Régimen Sancionador.

55. Ordenanza del Uso Mantenimiento de la Ciudad. Ocupación de la Vía Pública. Mesas, Sillas Toldos. Quioscos. Condiciones de las Concesiones de la Ocupación.

56. Ordenanza Municipal para la Instalación y Funcionamiento de Antenas de Telefonía Móvil.

57. Ordenanza Reguladora de Movimiento de Tierras y de la Instalación de Explotaciones Agrícolas Bajo Plástico.

58. Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía. Principios Generales. Protección del Patrimonio Histórico. Conservación y Restauración.

59. Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía. Patrimonio Inmueble. Patrimonio Mueble. Patrimonio Arqueológico. Patrimonio Etnográfico.

60. Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía. Infracciones Administrativas y sus Sanciones.

MODELO-SOLICITUD

1. Datos del puesto a cubrir.
 Plaza a la que aspira: Arquitecto-Técnico.
 Convocatoria: Fecha BOE/...../.....

2. Datos personales.
 Nombre.....
 Apellidos: DNI

Domicilio..... Tfno.
 Población código postal

3. Documentación que adjunta:
 3.1. Resguardo del ingreso de los derechos de examen.
 3.2. Fotocopia del DNI.
 3.3. Méritos para la fase de Concurso (relacionar):

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente como condición para el nombramiento de funcionario de carrera. Lugar fecha y firma

Salobreña, 18 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Avelino Menéndez Fernández.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de funcionarios y personal laboral.

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha veinticinco de octubre de dos mil siete, se aprueban las bases que regirán la provisión de las plazas que se citan en los correspondientes Anexos, correspondientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2005 y 2006.

BASES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS

I. Objeto.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición promoción interna las plazas de funcionarios y personal laboral fijo de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, correspondientes a la OEP 2005 y 2006.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación diferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- F) Estar en posesión del Permiso de Conducción clase B, salvo en las plazas pertenecientes a la Administración General.
- G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, núm. 1), dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes deberán ser presentadas en la citada oficina, acompañadas del original del justificante de ingreso de los derechos de examen fijados en los correspondientes anexos de la convocatoria, así como

el impreso de autobareación y los documentos que hayan que valorarse en la fase de concurso.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen deberán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de veinte días de expedida y en todo caso antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas, notificándose la correspondiente resolución a los interesados. Del mismo modo, se dictará resolución por la Alcaldía-Presidencia elevando a definitiva la relación de as-

pirantes admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la citada notificación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

V. Tribunales.

Novena. Los tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha composición será la siguiente:

- Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente al grupo A.

- Vocales:

Dos Técnicos Municipales designados por el Sr. Alcalde.

Un Técnico propuesto por la Junta de Personal o Comité de Empresa.

Un Técnico propuesto por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria, así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima. La designación de los miembros del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

Undécima. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Duodécima. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará -al menos- con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser posible, conjuntamente con la lista de aspirantes de admitidos y excluidos. También se publicará en el citado boletín, la fecha hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Comenzada la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos, -en su caso-, por el aspirante, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (BOE núm. 23, de 26 de enero de 2007).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

a) Fase de concurso:

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que hayan de valorarse en esta fase tal y como se expresa en la base quinta de las presentes bases generales.

En el apartado de formación de los correspondientes anexos, únicamente se valorarán aquellos cursos, seminarios, masters y becas que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.

El Tribunal, una vez constituido examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional (máximo 5 puntos): 0,035 puntos por mes de servicio en la Admón. Pública, en puesto del mismo área de actividad o funcional a la de la plaza a la que opta.

2. Formación (máximo 4 puntos): Los cursos relacionados con el puesto, se puntuarán de acuerdo al siguiente baremo:

- Cursos de menos de 20 horas: 0,05 puntos por curso.
- Cursos de 20 hasta 40 horas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de más de 40 horas: 0,15 puntos por curso.

Los cursos en los que no se especifiquen el número de horas no se valorarán.

3. Títulos (máximo 1 punto): Superiores al nivel de Bachiller Superior:

- Diplomado: 0,5 puntos.
- Licenciado: 1 punto.

La titulación superior engloba a las inferiores siempre que éstas hayan sido necesarias para obtener dicho título.

La calificación de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de dicha fase.

b) Fase de oposición.

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas comunes a todos los aspirantes, versarán sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

c) Puntuación definitiva.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición.

VII. Sistema de calificación.

Decimotercera. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en el Anexo correspondiente.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Decimocuarta. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Decimoquinta. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta

de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar po-

sesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación del mismo.

Los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de sustituciones para poder ser nombrados en Comisión de Servicios, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento en los supuestos de vacante.

Decimosexta. Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia o «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

AUTOBAREMACIÓN

Plaza (s) a la (s) que se opta: _____

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA OPOSITOR/A

Primero apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	D.N.I. número:

El/La opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

APARTADO DEL CONCURSO	PUNTOS AUTOBAREMACIÓN (No sobrepasar máximos)
A) <i>Antigüedad</i> (máximo 5 puntos) - 0,035 puntos por mes de servicio en la Admón Pública en puesto del mismo área de actividad o funcional al de la plaza a la que opta.	_____ _____
B) <i>Formación</i> (máximo 4 puntos) Menos de 20 horas De 20 hasta 40 horas Más de 40 horas	_____ _____ _____
C) <i>Titulaciones Académicas</i> (máximo 1 punto) Diplomado Licenciado	_____ _____
TOTAL AUTOBAREMACIÓN:	_____ _____

Utrera, a de de 200 .-

(Firma del/de la opositor/a)

ANEXO I

Denominación de la plaza: Técnico Especialista en Informática.
 Escala: Administración Especial.
 Grupo y subgrupo de clasificación: C1.
 Núm. de plazas: 1.
 Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).
 Titulación exigida: Técnico Superior rama Informática. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D, como Auxiliar Informática.
 Requisitos de los aspirantes:
 - Pertenecer a la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Auxiliar Administrativo.
 - Tener una antigüedad como funcionario de carrera de, al menos, 2 años de servicios en la citada categoría.
 Derechos de examen: 12,02 euros.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.
3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.
5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.
7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.
8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.
9. Conceptos de informática. Sistema de información, sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo.
10. Equipos informáticos. Elementos principales. La CPU. Unidades de entrada y salida de datos. Memoria. Almacenamiento. Periféricos.
11. Redes de ordenadores: uso y objetivos. Tipos de redes. Redes de área local. Tecnologías y medios de transmisión. Topologías. El modo de referencia OSI. Redes de trabajo en grupo. Compartición de impresoras y archivos. Interconexión de redes. Tipos de interconexión. Hardware: hubs, switches, routers. Protocolos.
12. Conceptos básicos de Sistemas Operativos. Funciones del Administrador de un sistema operativo.
13. Instalación, configuración y administración de sistemas operativos Windows 9x, 2000 y NT. Usuarios, permisos, seguridad.
14. Administración de redes de área local bajo sistemas operativos Windows. Instalación y configuración de tarjetas de red. Configuración del protocolo TCP/IP.
15. El sistema operativo Linux. Conceptos. Principales distribuciones de la actualidad. Características específicas de Guadalinux.
16. Instalación, configuración y administración del Sistema Operativo Linux, permisos y seguridad.
17. Administración de redes de área local bajo sistemas operativos Linux. Instalación y configuración de tarjetas de red. Configuración del protocolo TCP/IP.
18. Administración de redes heterogéneas Windows y Linux. El proyecto Samba.
19. Bases de datos relacionales. Definiciones y conceptos básicos. Álgebra relacional. Operadores básicos. Vistas. Valores nulos. Integridad. Clave primaria. Integridad referencial. Normalización. Primera, segunda y tercera forma normal.
20. Diseño conceptual de bases de datos. Diseño lógico de bases de datos. Modelo E/R.
21. El lenguaje SQL. Definición de datos. Manipulación de datos. Consultas simples y complejas.
22. OpenOffice. El procesador de texto Writer. La hoja de cálculo Calc. Gráficos vectoriales con OpenOffice Draw. Presentaciones con OpenOffice Impress.
23. Servidores Web y servidores de Correo Electrónico. Conceptos y administración. Microsoft IIS. Apache. El servidor de correo Postfix.
24. Servidores de aplicaciones. El servidor Tomcat, administración y uso.
25. Clientes Web y clientes de correo electrónico. Configuración. Internet Explorer. Mozilla Firefox. Outlook Express. Microsoft Outlook. Evolution.
26. Gestores de contenidos. Conceptos y características. Gestor de contenidos OpenCMS.
27. Diseño de contenidos Web. El lenguaje HTML. Etiquetas. Imágenes. Formularios.
28. Estilos en los contenidos Web. Hojas de estilo CSS.
29. JAVASCRIPT. Nociones fundamentales. Estructuras de Control. Funciones. Clases básicas. Objetos del modelo DOM.
30. El lenguaje de programación JAVA. Nociones básicas. Conceptos de clase y objeto. Conceptos de abstracción, herencia y polimorfismo. Estructuras de control.
31. Internet. Evolución y tendencias. Conceptos. Servicios basados en Internet. Lenguajes, herramientas y protocolos para el uso de Internet. Conceptos de Intranet y Extranet.
32. Seguridad en sistemas informáticos. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información. Backup y recuperación.
33. Seguridad en redes conectadas a Internet. Rastreo de paquetes (sniffing), suplantación de dirección IP (spoofing), denegación de servicio (DoS), cortafuegos, arquitectura de red perimetral (DMZ), servidores Proxy.
34. El personal de informática y sus funciones generales. Relaciones con los usuarios. Normas de buena conducta de los profesionales informáticos. Protección de datos. Protección jurídica de programas de ordenador.
35. Conceptos de administración electrónica. Autenticación. Firma electrónica. Certificados digitales. Pago Telemático.
36. Workflow. Conceptos. Herramientas. W@nda el proyecto de Workflow de la administración andaluza.
37. El dominio semántico del proyecto W@nda de la Junta de Andalucía.
38. Model@. La herramienta de modelado de procedimientos administrativos del proyecto W@nda.
39. Trew@. El motor de tramitación de procedimientos administrativos del proyecto W@nda.
40. Tramit@. Sistema de tramitación transaccional de procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Utrera.

ANEXO II

Denominación de la plaza: Inspector Área Técnica.

Escala: Administración Especial.

Grupo y subgrupo de clasificación: C1.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).

Titulación exigida: Bachiller Superior, o equivalente. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Requisitos de los aspirantes:

- Pertenecer a la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, Grupo D, en plaza de Inspector de Obras.

- Tener una antigüedad como funcionario de carrera de, al menos, 2 años de servicios como Inspector.

Derechos de examen: 12,02 euros.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.

5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.

7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

9. El Urbanismo. Régimen jurídico. Actual Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

10. Competencias municipales en materia de urbanismo.

11. Los instrumentos de la ordenación urbanística. Los Planes Generales Municipales de Ordenación.

12. Los Planes Parciales. Los Estudios de Detalle. Los Planes Especiales y los Catálogos.

13. El Plan General de Ordenación Urbana de Utrera. Desarrollo y ejecución.

14. La clasificación del suelo. Régimen del Suelo Urbano. Régimen del Suelo Urbanizable.

15. Régimen del Suelo no Urbanizable. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

16. La ejecución del planeamiento. Los sistemas de ejecución: sistema de compensación. Sistema de cooperación. Sistema de expropiación. Conceptos generales y aplicación en caso de incumplimiento.

17. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonios Municipales de suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto. Régimen de venta forzosa, registro de solares y terrenos sin urbanizar.

18. Órdenes de ejecución. Deber de conservación. Régimen de declaración de ruina.

19. Deber de conservación de las obras de urbanización y su recepción.

20. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas: licencias de obra, concepto, características, clases, procedimiento de otorgamiento, caducidad.

21. Las licencias de apertura: actos sujetos, regulación, requisitos para su concesión.

22. La protección de la legalidad urbanística: orden de paralización, requerimiento de legalización, orden de demolición.

23. Obras sin o contra licencia. Obras realizadas al amparo de licencias ilegales. Obras en zonas verdes y espacios libres.

24. Las infracciones urbanísticas. Procedimiento sancionador. Sanciones accesorias. Plazos de caducidad y prescripción.

25. Tipos de infracciones urbanísticas. Personas responsables. Sanciones: principios generales y reglas de aplicación.

26. La función de la inspección. Naturaleza, función y fines. Participación del inspector en los procedimientos administrativos.

27. La materialización de la actividad inspectora: actas, informes, requerimientos. Requisitos de validez de los documentos.

28. El personal inspector. La condición de Agente de la Autoridad. Facultades y prerrogativas del inspector en el ejercicio de su actividad. Obstaculización a la labor inspectora.

29. Parcelaciones urbanísticas. Régimen. Parcelaciones urbanísticas ilegales. Problemática y consecuencias. Tratamiento en el PGOU de Utrera.

30. Proceso de legalización de las parcelaciones urbanísticas ilegales.

31. Legislación de Patrimonio Histórico. El Conjunto histórico de Utrera. Regulación actual. Concesión de licencias. Niveles de protección.

32. Ley 13/99, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Reglamento de Inspección, Control y Régimen sancionador.

33. Legislación ambiental. Disciplina medioambiental.

34. Legislación de Vías pecuarias. Legislación sobre Carreteras. Otra legislación sectorial.

35. Procedimiento Sancionador. Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

36. Ordenanza municipal de Utrera de los Residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública. Ordenanza municipal de Utrera sobre limpieza viaria.

37. Ordenanzas Fiscales municipales en materia urbanística.

38. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto de los de dominio público y los patrimoniales. La intervención administrativa en la actividad privada. Concepto de licencia y de concesión.

39. Urbanismo y Registro de la Propiedad.

40. Salud Laboral: Condiciones de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

ANEXO III

Denominación de la plaza: Administrativo.

Escala: Administración General.

Grupo y subgrupo de clasificación: C1.

Núm. de plazas: 2.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).

Titulación exigida: Bachiller Superior, o equivalente. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Requisitos de los aspirantes:

- Tener una antigüedad como funcionario de carrera de, al menos, 2 años de servicios en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Derechos de examen: 12,02 euros.

T E M A R I O

1. El Concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales: De los españoles y extranjeros. Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.

3. La Corona. Las atribuciones del Rey. El referendo. Las Cortes Generales: Composición, Atribuciones y Funcionamiento.

4. La Administración General del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. La organización ministerial. Los Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

5. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder. El caso español: Características del Estado autonómico, formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. Los Estatutos de Autonomía. La financiación de las Comunidades Autónomas.

6. Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas andaluzas. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

7. Las Instituciones Autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

8. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

9. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del Reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

10. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español: Concepto. Principios de organización y actuación administrativa: Concepto y enumeración. Principio de Eficacia. Principio de Jerarquía. Principio de Descentralización. Principio de Desconcentración. Principio de Coordinación.

11. Demarcación Municipal de Andalucía. Mancomunidades. Consorcios. Agrupaciones. Comarcas. Áreas Metropolitanas. Entidades Locales Autónomas.

12. Régimen Local Español: Concepto. Principios Constitucionales. Regulación Jurídica. Entidades Locales Territoriales: Enumeración y Concepto. Otras Entidades Locales: Enumeración y Concepto.

13. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

14. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde.

15. La Organización Municipal en el Régimen Común: El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

16. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo. Ingresos Provinciales. Recursos de las Entidades supramunicipales. Recursos de las Entidades de ámbito territorial inferior al mu-

nicipio. Ordenanzas Fiscales: Concepto y contenido. Aprobación de las Ordenanzas Fiscales.

17. Los Presupuestos de las Entidades Locales: Concepto. Contenido del Presupuesto General. Anexos del Presupuesto. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor.

18. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias. El Gasto Público: Introducción y Concepto. Clases de gastos. Los créditos para gastos.

19. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación. Los Bandos.

20. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

21. El procedimiento administrativo: Significado. Concepto de interesado. Principios generales del procedimiento administrativo y regulación. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución.

22. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

23. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

24. Procedimiento Administrativo Local: Normas generales. Los recursos administrativos en la esfera local: Concepto y clases. Principios generales aplicables a los recursos. Recurso de Alzada. Recurso potestativo de Reposición. Recurso extraordinario de Revisión.

25. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

26. Análisis documental: Concepto de documento. Documentos Oficiales. Formación del Expediente Administrativo. Concepto de archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. El Archivo como fuente de información: Servicio del Archivo.

27. Las formas de actividad de las Entidades Locales: Concepto general. Forma de actividad de los Entes Locales. La Intervención Administrativa Local en la Actividad Privada: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Forma de intervención en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

28. El Servicio Público en la Esfera Local: Municipalización. Clasificación de los servicios locales. Potestades las Entidades Locales. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión: Concepto. Naturaleza. Modalidades. Contenido mínimo. Situación del concesionario. Formalidades.

29. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto. La función pública local: Concepto. Normativa aplicable. Organización y selección: Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios de Administración General. Funcionarios de Administración especial. Situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral.

30. Derechos de los funcionarios públicos locales: Derecho al cargo. Derecho a recompensas, permisos, licencias

y vacaciones. Derechos Sindicales. Retribuciones básicas y complementarias. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de los Entes Locales: Regulación. Prestaciones más importantes. Deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

31. Los contratos administrativos en la esfera local: Concepto. Legislación reguladora. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. La selección del contratista: Procedimiento de adjudicación. Publicidad de las licitaciones. Proposiciones de los interesados. Mesa de Contratación. Formas de adjudicación: Subasta. Concurso. Procedimiento Negociado. Contratos Menores.

32. Tipos de Contratos Administrativos: Contrato de Obras. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de Suministro. Contratos de consultoría y asistencia y de los servicios. Contrato de concesión de obras públicas.

33. El régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales: Concepto. Clasificación jurídica. Conservación y Tutela. Potestad de Investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y desahucio administrativo. Utilización de los bienes de dominio público. Utilización de los bienes patrimoniales de propios. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

34. La responsabilidad de la Administración Pública: Daños causados por la actividad administrativa ilegítima. Daños causados por la actividad administrativa legítima. La responsabilidad en el derecho público.

35. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

36. Competencia urbanística Municipal. Licencias de Obras: Concepto y Naturaleza. Actos sujetos a las mismas. Competencia para el otorgamiento. Extinción de la licencia. Procedimiento para el otorgamiento. Infracciones urbanísticas: Concepto. Tipos o Clases de infracciones.

37. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica.

38. Ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística.

39. El ciudadano como cliente. Las Cartas de derechos de los usuarios de los servicios públicos. La ética en la gestión pública.

40. Oficinas Municipales de Información al Ciudadano: Oficinas de Información y Atención al ciudadano. Los conceptos de información y atención al ciudadano. La regulación de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano en el ámbito estatal, autonómico y local. El personal de las Oficinas de Información y Atención al ciudadano. La cultura de la organización en las Oficinas de Información y Atención al ciudadano.

ANEXO IV

Denominación de la plaza: Oficial 1.^a Almacenista.

Escala: Administración Especial.

Grupo y subgrupo de clasificación: C1.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).

Titulación exigida: Técnico Superior rama Comercio y Marketing. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Requisitos de los aspirantes:

- Pertener como funcionario de carrera al área de actividad o funcional correspondiente del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial 1.^a Almacén.

- Tener una antigüedad como funcionario de carrera de, al menos, 2 años de servicios como Oficial 1.^a

Derechos de examen: 12,02 euros.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.

5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.

7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

9. Planificación y estudio de la gestión de un almacén.

10. Áreas del almacén: áreas de recepción, inspección y almacenamiento y entrega.

11. Disposición y planificación del área de almacenamiento.

12. Clasificación de materiales. Optimización de espacios.

13. Tipos de almacén: de materias primas, de materiales auxiliares, de materiales obsoletos y almacén de devoluciones.

14. Custodia de material fungible e inventariable.

15. Control de existencias e inventario.

16. Registro de pedidos, movimientos y redacción de partes de salida y entrada de material.

17. Principios de organización de material.

18. Recepción de pedidos y distribución a las distintas dependencias.

19. Recepción y control de mercancías. Registros de transportes y de recepción de materias primas.

20. Artículos químicos, higiénicos y de uso doméstico. Jabones, Detergentes. Lejías. Prohibiciones. Rotulación.

21. Determinación de las necesidades del centro. Stockaje y conservación. Compras. Plazo de reaprovisionamiento y stock de seguridad.

22. Organización de almacenes: víveres, limpieza etc... Libros de productos. Partes diarios de entradas y salidas. Inventarios.

23. Los distintos tipos de gestión de stocks. Fifo. Lifo. Nifo. Precio medio. Precio ponderado. Gestión de inventarios. Tipos. Demandas. Costes.

24. Control de almacén de materiales, maquinaria y herramientas propias de los servicios municipales.

25. Almacenamiento en estanterías y estructuras.

26. Tipos de mercancías y su clasificación de riesgos.

27. Gestión de las compras. Relación con los proveedores.

28. La manipulación de la mercancía. Elementos técnicos de manipulación.

29. Los materiales y sus características. Clasificación y codificación de materiales.
30. La logística y los materiales: concepto de logística.
31. Conceptos de material y de servicio. Definición de producto. Cliente y proveedor.
32. Documentos. El pedido. El albarán. La factura.
33. Embalajes, envases y etiquetado.
34. Expedición de mercancías. Nociones generales de transporte.
35. Operaciones de entrada de mercancías. Recepción y colocación.
36. Operaciones de salida. Extracción, preparación y expedición.
37. Operaciones de control. Recuentos físicos.
38. Las nuevas tecnologías y la logística. Bases de datos, conceptos básicos.
39. Conceptos básicos de seguridad e higiene en almacenes.
40. Salud Laboral: Condiciones de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

ANEXO V

Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Carpintería.
 Escala: Administración Especial.
 Grupo y subgrupo de clasificación: C1.
 Núm. de plazas: 1.
 Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).
 Titulación exigida: Técnico Superior rama Madera y Mueble. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.
 Requisitos de los aspirantes:
 - Pertenecer a la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, Grupo D.
 - Tener una antigüedad como funcionario de carrera de, al menos, 2 años de servicios como Oficial Carpintero .
 Derechos de examen: 12,02 euros.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.
3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.
5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.
7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.
8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo,

deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

9. La carpintería. Nociones generales. Distintos tipos de carpintería.
10. La madera: propiedades físicas; propiedades mecánicas; propiedades especiales.
11. La madera: mantenimiento y conservación.
12. Generalidades de la madera y características según el tipo de planta: coníferas y frondosas.
13. Principales clases de madera y características según su procedencia geográfica: del país y otras.
14. Maderas no utilizables en carpintería: características y motivos de rechazo.
15. Enfermedades y defectos de la madera. Agentes destructores: la carcoma.
16. Las herramientas manuales: tipos, uso y mantenimiento. Sierra. Martillo. Taladradores. Destornilladores.
17. Herramientas de acabado, uso y mantenimiento.
18. Herramientas de presión y sujeción. Herramientas de trazado y medida.
19. Equipamiento de taller. Útiles y maquinarias.
20. Técnicas básicas (I): Aserrado. Encolado. Clavado. Atornillado. Taladrado. Cepillado.
21. Técnicas básicas (II): Labrado. Regruessado, Escolado. Espigado. Moldurado. Lijado.
22. Reparaciones más comunes en carpintería.
23. Juntas y acoplamientos. Ensamblajes y empalmes. Colas, preparación y aplicación.
24. Conglomerados de madera y materiales plásticos. Utilización de la chapadora de cantos, la lijadora blanda y la lijadora portátil.
25. Fabricación de puertas y ventanas. Proceso de armado y montaje. Colocación de herrajes.
26. Escaleras de madera. Toma de medidas, tipos y disposiciones, compensación, barandillas, pasamanos, rodapiés.
27. Pavimentos de madera, revestimientos y artesonados.
28. Cubiertas, marquesinas y buhardas de madera.
29. Tableros derivados de la madera. Tipos. Contrachapados, de partículas, de fibra duros, de fibra de densidad media, de virutas, alistonados y atamporados. Características físicas y estéticas.
30. Recubrimiento de paredes: Tipos, características y funciones. Componentes. Denominación.
31. Dibujo, útiles de dibujo, dibujo geométrico. Útiles de medición y trazado.
32. Desecación de la madera. Técnicas utilizadas.
33. Andamios, apeos, cimbras y encofrados de madera.
34. Cubicación de la madera. Mediciones y presupuestación de trabajos de madera.
35. Mobiliario propio de la actividad de carpintería: estantes, armarios, cajoneras, bancos, sillas, mesas, marcos de puertas y ventanas.
36. Lijado. Finalidad. Técnicas: Tipos, descripción y usos.
37. Masillado. Finalidad. Técnicas de aplicación. Tipos de masillas y usos.
38. Bisagras. Montaje de la hoja y ajustes. Finalidad. Técnicas. Maquinaria a utilizar.
39. Tratamiento de residuos en carpintería. Reciclaje.
40. Normas de Seguridad e Higiene en el puesto de trabajo de Carpintero. Seguridad en/con las herramientas. Seguridad en las máquinas. Seguridad en el almacenaje.

ANEXO VI

Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Jardinería.
 Escala: Administración Especial.
 Grupo de clasificación: C.
 Núm. de plazas: 1.
 Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).

Titulación exigida: Técnico Superior rama Actividades Agrarias. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Requisitos de los aspirantes:

- Pertener a la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial Jardinerero.

- Tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicios en la citada categoría.

Derechos de examen: 12,02 euros.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.

5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.

7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

9. Funciones del oficio de Jardinerero. Herramientas y útiles de trabajo.

10. Concepto y clasificación de los viveros.

11. Condiciones necesarias para el éxito de un Vivero. Organización de un Vivero.

12. Principales árboles cultivados en los Viveros de la provincia de Sevilla.

13. Árboles de hoja caduca y hoja perenne. Consideraciones sobre la conveniencia de su utilización en cada caso.

14. Principales clases de arbustos y plantas ornamentales cultivados en los Viveros de la provincia de Sevilla.

15. Arbustos de hoja caduca y hoja perenne. Consideraciones sobre la conveniencia de su utilización en cada caso.

16. El abonado de las plantas. Fundamentos biológicos del abonado. Abonos orgánicos y químicos. Conveniencia de la utilización de cada uno de ellos según el tipo de árboles o plantas.

17. Plagas y enfermedades más comunes en árboles y plantas ornamentales. Técnicas y productos para combatirlas.

18. Descripción de las faenas que se realizan habitualmente en un Vivero de exterior.

19. Aperos de la maquinaria empleada en Viveros y labores que por ella se realiza.

20. Proceso de preparación del terreno para plantaciones en Viveros.

21. Condiciones para el éxito de la siembra

22. Reproducción de plantas por semilla. Reproducción agámica de las plantas

23. El estaquillado. Clasificación de las estaquillas.

24. El injerto. Definición y características. Condiciones para el éxito del injerto. Tipos de injerto.

25. Sistemas de riego empleados en Viveros de exterior. Ventajas e inconvenientes.

26. Definición de normalización de las plantas. Concepción y nacimiento de las normas. Ámbito de aplicación.

27. El trasplante. Definición. Técnicas de realización.

28. Tratamientos fitosanitarios en Viveros y Jardinería.

29. El deshebrado. Definición. Técnicas y medios de realización.

30. Poda de plantas en Vivero. Definición. Clases de poda. Época de realización.

31. Preparación y conservación de las plantas en Vivero después del arranque.

32. Cultivo de plantas en contenedor.

33. Principales labores de mantenimiento y conservación en Jardinería.

34. Arbolado viario. Problemática.

35. Mantenimiento y conservación del arbolado viario. Técnicas y medios.

36. Implantación, cuidado y mantenimiento del césped.

37. Funciones sociales de un Vivero.

38. El almacenamiento de abonos, productos fitosanitarios y combustibles.

39. Sustratos empleados en Viveros. Cualidades exigibles. Elección del sustrato. Tipos de sustratos.

40. La prevención de riesgos laborales en los trabajos de jardinería.

ANEXO VII

Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Jefe de Grupo Albañilería.

Escala: Administración Especial.

Grupo de clasificación: C.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna). Titulación exigida: Técnico Superior rama Edificación y Obra Civil. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Requisitos de los aspirantes:

- Pertener a la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial 1.ª Albañil.

- Tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicios en la citada categoría.

Derechos de examen: 12,02 euros.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.

5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.

7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

9. Replanteo de obras.

10. Elementos y partes que engloba una construcción. Teoría y práctica.

11. Conocimientos de planos. Teoría y práctica.

12. Interpretación de elementos constructivos en planos. Teoría y práctica.

13. Herramientas básicas y equipos. Útiles para el trabajo de albañil.

14. Nociones generales sobre maquinaria utilizada en albañilería.

15. Materiales utilizados en la construcción. Tipos de ladrillos.

16. Hormigones. Tipos, componentes y dosificaciones más empleadas. Uso. Compactación y curado.

17. Tipos de morteros y sus aplicaciones. Forma de realizar su amasado.

18. Tipos de arenas empleadas en la construcción.

19. Cementos y yesos.

20. Encofrados. Herramientas, materiales y útiles más comunes del encofrador. Nociones generales.

21. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y métodos de realización.

22. Revestimientos: el guarnecido, el enlucido de pasta de yeso, el enfoscado y el revoco.

23. Trabajo de mantenimiento de edificios. Reparaciones provisionales y definitivas.

24. Reparaciones más frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, reparación de pavimento en bruto.

25. Andamios y apeos.

26. Pavimentos en vías públicas. Distintos tipos y materiales empleados.

27. Pavimentos en interiores. Tipos y características principales.

28. Alicatados y chapados. Teoría y práctica.

29. Alcantarillas y pozos negros. Construcción y mantenimiento.

30. Canalizaciones urbanas. Reposición de firmes en zanjas y refuerzos de servicios.

31. Escaleras. Componentes y soluciones. Teoría y práctica.

32. Cubiertas y tejados. Tipos y elementos integrantes.

33. Cubiertas de tejas y azoteas. Condiciones que han de reunir los materiales. Proceso de ejecución.

34. Bajantes de aguas pluviales. Chimeneas.

35. Falsos techos.

36. Escayola y Pladur. Trabajos más comunes: molduras, arcos, columnas, muebles, estanterías.

37. Impermeabilización de superficies.

38. Planificación del trabajo y distribución de tareas.

39. Señalización y protección de obras.

40. Salud Laboral: Condiciones de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

ANEXO VIII

Denominación de la plaza: Oficial 1.^a Jefe de Grupo Electricidad. Escala: Administración Especial.

Grupo de clasificación: C.

Núm. de plazas: 2.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna). Titulación exigida: Técnico Superior rama Electricidad y Electrónica. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Requisitos de los aspirantes:

- Pertenecer a la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial Electricista.

- Tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicios en la citada categoría.

Derechos de examen: 12,02 euros.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.

5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.

7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

9. Teoría de la electricidad. Generalidades.

10. Circuito eléctrico. Circuito hidráulico. Analogía y diferencia entre circuito eléctrico e hidráulico.

11. Magnitudes de circuito eléctrico, sus unidades de medida, tensión, cantidad de electricidad, intensidad, densidad de corriente, resistencia, potencia, energía.

12. Resistividad; resistencia de un conductor, conductividad, resistencia de un conductor conocido su peso, efecto de la temperatura en la resistencia.

13. Ley de Ohm.

14. Resistencia eléctrica; generalidades, conexiones en serie y en paralelo, cálculo de circuitos serie, paralelo.

15. Efecto Joule. Cálculo e influencia en un conductor.

16. Contactores; diferenciales; relés. Características de cada uno.

17. Sistemas polifásicos; conexión estrella, conexión triángulo.

18. Potencia eléctrica en circuitos monofásicos; trifásicos. Potencia activa, potencia aparente, potencia reactiva. Cálculo.
19. Factor de potencia; generalidades, mejora del factor de potencia.
20. Secciones de conductores eléctricos, cálculo, unidades y condiciones a tener en cuenta.
21. Lámparas utilizadas en alumbrado público; características, principio de funcionamiento.
22. Reactancias. Tipos. Reactancia de dos niveles de potencia; condensadores.
23. Arrancadores. Tipos y características.
24. Tomas de tierra; generalidades. Objeto de las puestas a tierra. Partes que componen una puesta a tierra.
25. Corriente alterna (CA). Producción de CA. Potencia en CA. Clases de CA. Distintos circuitos.
26. Aparatos de medida: galvanómetros, amperímetros, voltímetros.
27. Estructura de los automatismos.
28. Herramientas básicas del electricista.
29. Instalaciones eléctricas de un edificio público.
30. Los riesgos eléctricos: prevención. Equipamiento básico.
31. Generalidades sobre átomos y electricidad. Atracción y repulsión. Estructura de la materia. Estructura del átomo. Electrones, protones y neutrones. Campo eléctrico y líneas de fuerza. Energía potencial y potencial en el campo eléctrico.
32. Generalidades sobre pilas y baterías. Pila voltaica. Principio de funcionamiento de las pilas. Resistencia interna. Polarización. Comprobación de las pilas. Agrupación de pilas. Baterías. Cuidado de las baterías y tipos.
33. Generalidades sobre magnetismo y electromagnetismo. Brújula. Magnetismo y electricidad. Imanes artificiales. Sustancias magnéticas. Polos. Teoría molecular del magnetismo. Atracción y repulsión magnéticas. Campo magnético.
34. Experimentos de Oersted. Relación entre la corriente eléctrica y el campo magnético. Electroimanes. Circuito magnético. Fuerza magnetomotriz. Curva de magnetización. Introducción electromagnética. Ley de Faraday. Autoinducción. Inducción mutua.
35. Inductancia. Ley de Lenz. Unidades. FCEM. Circuitos con inductancia y resistencia. Capacitancia. Ley de Coulomb. Impedancia. Circuitos con capacidad y resistencia. Condensadores. Constante de tiempo. Circuitos con resistencia, capacidad e inducción
36. Generalidades sobre transformadores. Teoría de funcionamiento. Acoplamiento en paralelo. Relación de espiras, tensión y corriente. Pérdidas. Autotransformador. Impedancia. Adaptación de impedancias.
37. Mediciones con el puente de impedancia. Medidas de resistencia de gran valor. Medidas de resistencia de pequeño valor.
38. Aparatos de maniobra, control y protección de baja tensión. Interruptores de maniobra en vacío. Interruptores de maniobra de carga. Contactores y térmicos.
39. Esquemas: De alumbrado con interruptores, minuterías, células, teleruptores, etc. De arranque de motores, con pulsadores, automático, directo, dos sentidos de marcha, dos velocidades etc.
40. Normativa sobre instalaciones de alumbrado público.

ANEXO IX

Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Fontanería.
 Escala: Administración especial.
 Grupo de clasificación: C.
 Núm. de plazas: 1.
 Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).
 Titulación exigida: Técnico Superior rama Mantenimiento y Servicios a la Producción. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.
 Requisitos de los aspirantes:

- Pertener a la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial Fontanero.
 - Tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicios en la citada categoría.
- Derechos de examen: 12,02 euros.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.
3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.
5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.
7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.
8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.
9. Funciones del oficio de fontanero. Herramientas y útiles de trabajo.
10. Fluidos: Definición. Conceptos básicos de viscosidad, densidad, volumen específico, peso específico y presión.
11. Medidas de presión, de velocidad y de caudal de los fluidos. Equipos de medición que se utilizan.
12. Conducciones libre y cerradas. Las pérdidas de agua: Cuándo se producen. Concepto de golpe de ariete: Cómo se puede prevenir.
13. Esquema de una instalación de suministro de agua a viviendas y locales: Partes y piezas de que se compone.
14. Esquema de una instalación de suministro de agua a viviendas y locales: Consideraciones y precauciones a tener en cuenta para su instalación según los materiales que se utilicen.
15. Grupos de sobreelevación y depósitos auxiliares. Su instalación y verificación.
16. Calderas para obtención de agua caliente sanitaria. Tipos. Instalación y verificación. Calentadores solares para agua.
17. Sistemas utilizados para la producción de agua caliente instantánea.
18. Sistemas de acumulación para la producción de agua caliente.
19. Los purgadores. Concepto. Características y función. Tipos.
20. Instalación de desagües de aparatos sanitarios. Esquema, diámetro y materiales.

21. Recogidas verticales de aguas pluviales y fecales. Materiales, componentes e instalación. Canalones: materiales y soportes.

22. Mantenimiento de redes de abastecimiento y desagües. Problemas y averías más frecuentes. Equipos que se utilizan para su solución.

23. El agua. Dureza. Ph. Descalcificadores. Tratamiento.

24. Tratamiento de aguas. Limpieza, purificación y distribución.

25. Sistemas para el tratamiento de aguas negras. Sistemas de recolección, plantas de tratamiento.

26. Bombas. Ideas generales de las mismas y elementos principales.

27. Bombas centrífugas. Características, principios de funcionamiento, curvas de rendimiento y aplicaciones.

28. Bombas de succión. Características, principios de funcionamiento, curvas de rendimiento y aplicaciones.

29. Bombas de elevación por aire. Características, principios de funcionamiento, curvas de rendimiento y aplicaciones.

30. Bombas trituradoras. Características, principios de funcionamiento, curvas de rendimiento y aplicaciones.

31. Grupos de presión. Instalación simple y en cascada. Capacidades en función de consumo. Compresor de aire. Funcionamiento y regulación.

32. Las tuberías de agua. Concepto. Función. Mantenimiento y reparación.

33. Diferentes tipos de tuberías: Acero maleable, cobre, plástico, polietileno, polivinilo, hierro fundido, barro vitrificado, bituminoso y tubo orangeburg. Conveniencia de unas y otras según material de fabricación.

34. Medidas de tuberías. Uniones de tuberías. Tipos. Accesorios y nipples. Conveniencia de unas y otras según material.

35. Corte y roscado de tuberías según material de fabricación. Uniones entre diferentes materiales.

36. Soldaduras. Tipos. Componentes. Reglas de seguridad, elementos de protección. Temperaturas. Graduación de la llama.

37. Soldaduras por capilaridad: Cobre-cobre, cobre-hierro. Soldadura de plomo: Plomo-plomo, plomo-cobre. Procesos de ejecución.

38. Elementos de regulación y control.

39. El mantenimiento de las instalaciones de fontanería.

40. Salud Laboral: Condiciones de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

ANEXO X

Denominación de la plaza: Oficial 1.º Cementerio.

Escala: Administración Especial.

Grupo de clasificación: C.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).

Titulación exigida: Bachiller Superior, o equivalente. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Requisitos de los aspirantes:

- Pertenecer a la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial 1.º

- Tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicios en la citada categoría.

Derechos de examen: 12,02 euros.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.

5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.

7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

9. Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Concepto de archivo. Funciones de archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. El Archivo como fuente de información: Servicio del Archivo.

10. Las formas de actividad de las Entidades Locales: Concepto general. Forma de actividad de los Entes Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Forma de intervención en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

11. El Servicio Público en la esfera local: Municipalización. Clasificación de los servicios locales. Potestades de las Entidades locales. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión: Concepto. Naturaleza. Modalidades. Contenido mínimo. Situación del concesionario. Formalidades.

12. Régimen Jurídico de los Bienes de las Entidades Locales. Concepto. Clasificación jurídica. Conservación y tutela. Utilización de los bienes de dominio público. Utilización de los bienes patrimoniales de propios. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

13. La responsabilidad de la Administración Pública: Daños causados por la actividad administrativa ilegítima. Daños causados por la actividad administrativa legítima. La responsabilidad en el derecho público.

14. Situación y planos del Cementerio Municipal de Utrera.

15. La ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Cementerio Municipal de Utrera.

16. Distribución competencial de las facultades administrativas en materia de policía sanitaria mortuoria.

17. Autorizaciones municipales en materia de inhumaciones, exhumaciones y traslados de restos.

18. Autorizaciones extramunicipales en materia de inhumaciones y traslados.

19. Traslados dentro del cementerio, reducciones y cremaciones.

20. El destino final de los cadáveres y restos humanos. La clasificación de los restos humanos.

21. Mantenimiento de las instalaciones del cementerio municipal.

22. Características y emplazamientos de cementerios de nueva construcción.

23. Instalaciones mínimas de los cementerios. Las condiciones de las sepulturas.

24. Control del libro de entierros, inhumaciones, exhumaciones, y el fichero de sepulturas, nichos, panteones etc.

25. Medidas sanitarias e higiénico sanitarias: normativa aplicable y vigilancia en su cumplimiento.

26. Planificación del trabajo y distribución de tareas en el cementerio.

27. El derecho funerario. Concesiones. Normativa vigente.

28. Pérdida y caducidad del derecho funerario.

29. Entierros en fosas, nichos y panteones familiares.

30. Características principales de los nichos, panteones y columbarios.

31. Útiles y herramientas de obras menores.

32. Maquinaria utilizada en un cementerio.

33. Tapiado de nichos.

34. Excavaciones: entibaciones y apuntalamientos. Pozos y zanjas.

35. Cementos, cales, yesos, áridos, morteros, hormigones. Tipos.

36. Nociones elementales de cálculo de espacios, distancias, medidas, ángulos y geometría básica.

37. Control de pedidos de material, previsiones de material para la ejecución de trabajos.

38. Atención a usuarios en el cementerio sobre normativa específica.

39. Trabajos en altura: escaleras y andamios.

40. Salud Laboral: Condiciones de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

ANEXO XI

Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Mecánica.

Escala: Administración Especial.

Grupo de clasificación: C.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).

Titulación exigida: Técnico Superior rama Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados . O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Requisitos de los aspirantes:

- Pertener a la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial Mecánico.

- Tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicios en la citada categoría.

Derechos de examen: 12,02 euros.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.

5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.

7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

9. Sistema métrico decimal: medidas de longitud, superficie, capacidad, volumen y potencia.

10. Materiales, herramientas y maquinaria propias de la especialidad. Las nuevas tecnologías en el ámbito de la especialidad de mecánica.

11. Organización del vehículo: bastidor y carrocería.

12. Motores de combustión interna. Ciclos de funcionamiento.

13. Características de los motores de combustión interna.

14. Componentes del motor: órganos de movimiento.

15. Componentes del motor: órganos de distribución.

16. Sistema de lubricación del motor.

17. Sistema de refrigeración del motor.

18. Conocimientos de la suspensión, neumáticos, suspensión y frenos.

19. Circuitos eléctricos. Magnitudes fundamentales.

20. Efectos de la corriente eléctrica. Componentes eléctricos y electrónicos. Disposición de la instalación eléctrica.

21. Acumuladores para el automóvil. Circuito de arranque. Motor de arranque. Circuito de carga del alternador.

22. Operaciones básicas de mecanizado a mano. Afilado de herramientas. Sistemas de uniones desmontables. Sistemas de uniones fijas. Sistemas de uniones soldadas.

23. Operaciones de mecanizado más frecuentes en los elementos del vehículo.

24. Motores alternativos, rotativos, wankel y otros.

25. Mecanismos de alimentación de los motores de gasoil y gasolina: Diferencia entre ellos.

26. La climatización. Función. Sistemas de calefacción. Sistema de refrigeración. Principio de funcionamiento.

27. Culata. Elementos que la componen y relación.

28. Bloque. Elementos que lo componen y relación.

29. Cáster. Elementos que lo componen y relación.

30. Bomba inyectora. Funcionamiento y elementos que la componen.

31. Bomba de aceite y misión de la misma.

32. Carburador, caja de cambio y diferencial: Elementos que lo componen y su relación.

33. Embrague y elementos que componen el conjunto.

34. Dirección asistida y mecánica.

35. Suspensión y amortiguación.

36. Freno y servofreno.

37. Sistemas de carga. Misión. Circuito de carga con alternador. Constitución y funcionamiento. Tipos de alternadores.

38. Batería. Elementos de la misma. Misión y equivalencia de los elementos de la misma en unidades eléctricas.

39. Soldadura eléctrica, oxiacetilénica y semiautomática.

40. Salud Laboral: Condiciones de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

ANEXO XII

Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Herrería.

Escala: Administración Especial.

Grupo de clasificación: C.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).

Titulación exigida: Técnico Superior rama Fabricación Mecánica. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Requisitos de los aspirantes:

- Pertenecer a la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial Herrero.

- Tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicios en la citada categoría.

Derechos de examen: 12,02 euros.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.

5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.

7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

9. El hierro. Características. Propiedades y aplicaciones.

10. El acero. Características. Propiedades y aplicaciones.

11. El acero inoxidable. Propiedades y aplicaciones.

12. Las aleaciones ligeras. Comparación con los aceros.

13. Carpintería de aluminio.

14. Interpretación de planos y esquemas. Nociones de dibujo geométrico. Perspectiva.

15. Uniones de metales en frío. Uniones fijas. Uniones desmontables.

16. Protección de las estructuras metálicas. El zancado. Cobreado. Niquelado. Cromado.

17. Pinturas utilizadas en la protección de metales.

18. Acabados para metales ferrosos. Protección de las superficies. Limpieza y conservación.

19. El banco de trabajo y elementos de sujeción. Elementos de trazado y de corte.

20. La corrosión.

21. Soldadura. Definición y características generales. Tipos de cordones de soldadura. Máquinas de soldar.

22. Soldadura oxiacetilénica.

23. Soldadura por arco eléctrico.

24. Soldadura a tope y en ángulo.

25. Soldadura por puntos.

26. El control de calidad en las uniones soldadas

27. Piezas ornamentales en la cerrajería. Generalidades de la forja de piezas.

28. La chapa. Transformación de la chapa: trazado, corte, curvado, plegado.

29. Muelas abrasivas.

30. Principales herramientas del herrero.

31. Principales máquinas en un taller de herrería.

32. Piezas fundidas. Piezas forjadas.

33. Operaciones de mano (I): Limado. Rasqueado. Aseado y troceado con desprendimiento de virutas.

34. Operaciones de mano (II): Burilado. Cincelado. Escariado. Roscado a mano.

35. Propiedades de los materiales: Cohesión. Elasticidad. Plasticidad. Dureza. Tenacidad. Fatiga. Resiliencia.

36. Electrodo.

37. Elementos de corte en la cerrajería y sus generalidades. Piezas ornamentales en la cerrajería. Roscas usuales.

38. Carpintería metálica prefabricada. Estructuras y cerramientos. Fachadas ligeras.

39. La fragua.

40. Salud Laboral: Condiciones de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera a cuatro de diciembre de dos mil siete.- El Secretario General, Juan Borrego López

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para provisión de plaza de Operario de Obras.

EDICTO

Don Pedro Medina González, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, ha aprobado las bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Operario de Obras, que se insertan a continuación.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicho acuerdo y bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante la Junta de Gobierno Local recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE OBRAS

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionado de carrera, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de Operario de Obras, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operado, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

1.2. La plaza citada se encuadra en la Agrupación Profesional de la Disposición Adicional 71 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (antiguo Grupo E del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, conforme a la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley 7/2007, y dotada con las retribuciones correspondientes, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007 (BOP núm. 167, de 21 de julio de 2007).

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancia. En caso de alegar título equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.

4. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3, y a las que se acompañarán los méritos que se aleguen para la fase de concurso, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias deberá adjuntarse la documentación relativa a los méritos en la forma determinada en la Base 8. Asimismo, se acompañará el resguardo acreditativo de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18 euros. Los derechos de examen únicamente serán devueltos en caso de que los aspirantes no sean admitidos al proceso selectivo.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, el Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6. Tribunal calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento, a designar por el titular de Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación, con voz y voto.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Un empleado público designado por los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.

Un empleado público del Servicio de Obras y Urbanismo, a designar por el titular de Alcaldía. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

7. Calendario de realización de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se de-

clare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (BOE núm. 23, de 26 de enero de 2007).

Cada aspirante irá provisto de su DNI. El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

8. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de concurso-oposición y constará de dos fases con las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

Fase 1.ª Concurso.

En esta fase el Tribunal calificador procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia:

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de la construcción como peón de obras o peón albañil: 0,20 puntos.

Si dichos servicios han sido prestado en este Ayuntamiento: 0,25 puntos.

A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de la construcción como Oficial: 0,25 puntos.

Si dichos servicios han sido prestados en este Ayuntamiento: 0,30 puntos.

A.3. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas o como autónomo, en puestos de peón u oficial de la construcción: 0,15 puntos.

B) Formación por asistencia a cursos, jornadas y seminarios relacionados con la Administración Local, impartidos por el INAP, IAAP, o CEMCI, por curso (con un máximo de 5 puntos):

1. De 200 o más horas de duración: 2 puntos.

2. De más de 100 horas y menos de 200: 1,75 puntos.

3. De más de 60 horas y menos de 100: 1,50 puntos.

4. De más de 30 horas y menos de 60: 1,25 puntos.

5. De 30 horas o menos, o sin que se especifique duración: 1 punto.

C) Formación por asistencia a cursos, jornadas o seminarios relacionados con otras materias de Administración Local, impartidos por organismos oficiales o centros privados autorizados (con un máximo de 3 puntos):

1. De 40 o más horas de duración: 1 punto.

2. De entre 20 horas y menos de 40: 0,75 puntos.

3. De menos de 20 horas, o sin que se especifique duración: 0,50 puntos.

D) Entrevista personal, que versará sobre el currículum aportado por el aspirante y sus conocimientos sobre las funciones a desarrollar.

Se valorará con un máximo de: 5 puntos.

La acreditación documental de los méritos contenidos en los apartados anteriores se realizará del siguiente modo:

a) La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la Administración Pública correspondiente o la empresa privada, que justifique los diferentes servicios prestados por el aspirante y el tiempo total de duración de los mismos. Si son servicios como autónomos deberá acreditarse mediante copia compulsada del alta en dicho Régimen Especial e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

b) La realización de cursos, jornadas o seminarios se acreditará mediante la aportación de los diplomas o certificados respectivos o una fotocopia debidamente compulsada de los mismos, o mediante certificación de la Administración, Institución o Centro que los organizó o impartió, y en la que conste que el aspirante tomó parte en aquéllos y la duración de dicho curso, jornada o seminario.

Fase 2.ª Oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba teórica, que consistirá en responder, en el plazo máximo de una hora, un cuestionario de veinte preguntas con respuestas alternativas, relacionado con el temario que figura en el Anexo de estas bases.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una pregunta contestada correctamente.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,50 puntos.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, por lo que para pasar a la siguiente prueba, la práctica, será preciso obtener, como mínimo, 5 puntos.

b) Prueba práctica, que consistirá en la ejecución de un trabajo determinado por el Tribunal y relacionado con los cometidos propios de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria, y que demuestren la habilidad y destreza en tareas de un operario de obras. La duración máxima de esta prueba será de una hora. Se valorará sobre un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarla.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

9. Sistema de calificación.

Las calificaciones se otorgarán por el Tribunal calificador sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso a las de la fase de oposición, siendo dicha suma la calificación final del concurso-oposición.

Las calificaciones en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Operario de Obras.

10. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación.

ciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es una, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

11. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública dicha propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la base Tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, el aspirante propuesto no podrá ser nombrado Operario de Obras, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

12. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportada la certificación a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar Operario de Obras al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar del siguiente día al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R. D. 707/1979, de 5 de abril.

13. Recursos.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal.

Tema 4. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios.

Tema 5. Reposición de azulejos y baldosas.

Tema 6. Materiales utilizados en la construcción.

Tema 7. Herramientas básicas y equipos I: herramientas utilizadas en operaciones de encofrado y en labores de ferralla.

Tema 8. Herramientas básicas y equipos II: útiles de sujeción y apoyo. Herramientas utilizadas en obras de fábrica y en aplicación de revestimientos.

Tema 9. Herramientas básicas y equipos III: útiles de medición y nivelación. Herramientas de uso general. Excavaciones.

Tema 10. Herramientas básicas y equipos IV: transporte de materiales. Herramientas de corte y desbastado. Conservación de las herramientas de albañilería.

Tema 11. Falsos techos: método de realización.

Tema 12. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.

Villanueva del Arzobispo, 18 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Pedro Medina González.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para provisión de plaza de Oficial de Policía.

E D I C T O

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén)

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, ha aprobado las Bases para la provisión en propiedad, en promoción interna mediante concurso, de una plaza de Oficial de la Policía Local.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicho acuerdo y bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante la Junta de Gobierno Local recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO EN PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 1312001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C1 del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (antiguo Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), conforme a la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley 7/2007, y dotada con las retribuciones correspondientes, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007 (BOP núm. 167, de 21 de julio de 2007).

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de Villanueva del Arzobispo, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas

Los requisitos a) y b) deberán acreditarse documentalmente en la presentación de solicitudes.

El requisito c) deberá acreditarse antes de realizar, en su caso, el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento, a designar por el titular de la Alcaldía.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de los Delegados de Personal de la Corporación.
3. Un funcionario de Intervención, a designar por el titular de la Alcaldía.
4. Un funcionario de la Policía Local a designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético de apellidos, iniciándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», conforme al resultado del sorteo hecho público por Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE núm. 23, de 26 de enero de 2007).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados

por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo 1 de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, la certificación del Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos, ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8.2 de estas Bases en el caso de que el aspirante propuesta ya hubiera realizado con aprovechamiento el citado curso en el plazo legal indicado.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad

Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento, como funcionado se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso y curso de capacitación.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados en la fase de concurso:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Villanueva del Arzobispo, 18 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Pedro Medina González.

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

- A.1. Titulaciones académicas:
 - A.1.1 Doctor..... 2,00 puntos
 - A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero equivalente..... 1,50 puntos
 - A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente..... 1,00 punto
 - A.1.4 Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente..... 0,50 puntos

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

- A.2. Antigüedad:
 - A.2.1 Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira..... 0, 20 puntos
 - A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira..... 0, 10 puntos
 - A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad..... 0, 10 puntos
 - A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas. 0,05 puntos

A.3.- Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas..... 0,18 puntos
- A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas..... 0,24 puntos
- A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas..... 0,36 puntos
- A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas..... 0,51 puntos
- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas..... 0,75 puntos

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con..... 0,10 puntos

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso..... 0,10 puntos

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valoraran en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos

A.4. Otros méritos:

- A.4.1. Haber Sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:
 - Categoría de oro: 3,00 puntos.
 - Categoría de plata: 1,00 punto.

- A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para provisión de plaza de Auxiliar Administrativo.

E D I C T O

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén)

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, ha aprobado las Bases para la provisión en propiedad, en promoción interna mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General, que se insertan a continuación.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicho acuerdo y bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante la Junta de Gobierno Local recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, EN
PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN,
DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

1.2. La plaza citada se encuadra en el grupo C2 del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (antiguo Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), conforme a la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley 7/2007, y dotada con las retribuciones correspondientes, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007 (BOP núm. 167, de 21 de julio de 2007).

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Ayuntamiento de Villanueva de Arzobispo, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

4. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, y a las que se acompañarán los méritos que se aleguen para la fase de concurso, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias deberá adjuntarse la documentación relativa a los méritos en la forma determinada en la Base 8.

5. Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, el Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento, a designar por el titular de Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación, con voz y voto.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Un empleado público designado por los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.

Un funcionario de Intervención, a designar por el titular de Alcaldía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

7. Calendario de realización de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (BOE núm. 23, de 26 de enero de 2007).

Cada aspirante irá provisto de su DNI. El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

8. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de concurso-oposición y constará de dos fases con las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

FASE 1.ª- CONCURSO

En esta fase el Tribunal Calificador procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia:

1. Por cada año, o fracción, de ser en la Administración Local, para funciones propias de puestos igual o similares del Grupo D: 1 punto.

Si dichos servicios han sido prestado en este Ayuntamiento, por cada año o fracción: 1,25 puntos.

2. Por cada año, o fracción, de servicios en la Administración Local, en otros puestos de trabajo relacionados con funciones administrativas: 0,25 puntos.

b) Formación por asistencia a cursos, jornadas o seminarios relacionados con la Administración Local, impartidos por el INAP, IAAP, o CEMCI, por curso (con un máximo de 5 puntos):

1. De 200 o más horas de duración: 2 punto.
2. De más de 100 horas y menos de 200: 175 puntos.

3. De más de 60 horas y menos de 100: 1,50 puntos.
4. De más de 30 horas y menos de 60: 1,25 puntos.
5. De 30 horas o menos, o sin que se especifique duración: 1 punto.

c) Formación por asistencia a cursos, jornadas o seminarios relacionados con otras materias de Administración Local, impartidos por organismos oficiales o centros privados autorizados (con un máximo de 3 puntos):

1. De 40 o más horas de duración: 1 punto.
2. De entre 20 horas y menos de 40: 0,75 puntos.
3. De menos de 20 horas, o sin que se especifique duración: 0,50 puntos.

d) Entrevista personal, que versará sobre el currículum aportado por el aspirante y sus conocimientos sobre las funciones a desarrollar.

Se valorará con un máximo de: 5 puntos.

La acreditación documental de los méritos contenidos en los apartados anteriores se realizará del siguiente modo:

a) La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Negociado de Recursos Humanos o similar, que justifique los diferentes servicios prestados por el aspirante y el tiempo total de duración de los mismos.

b) La realización de cursos, jornadas o seminarios se acreditará mediante la aportación de los diplomas o certificados respectivos o una fotocopia debidamente compulsada de los mismos, o mediante certificación de la Administración, Institución o Centro que los organizó o impartió, y en la que conste que el aspirante tomó parte en aquellos y la duración de dicho curso, jornada o seminario.

FASE 2.ª- OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba teórica: Consistirá en contestar un cuestionario de veinte preguntas tipo test, en un tiempo de sesenta minutos, sobre el contenido completo del Temario que se contiene en el Anexo.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una pregunta contestada correctamente.

Cada prueba correcta se valorará con 0,50 puntos.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, por lo que para pasar a la siguiente prueba, la práctica, será preciso obtener, como mínimo, 5 puntos.

b) Prueba práctica: Consistirá en resolver un supuesto práctico de entre dos que se propongan por el Tribunal, en relación con las materias del programa contenido en el Anexo, uno de materias comunes y otro de materias específicas, en un tiempo no superior a una hora.

Estas dos pruebas, teórica y práctica, se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en la prueba teórica será automáticamente eliminado.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

9. Sistema de calificación.

Las calificaciones se otorgarán por el Tribunal calificador sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso a las de la fase de oposición, siendo dicha suma la calificación final del concurso-oposición. Las calificaciones en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Auxiliar de Administración General.

10. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es una, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

11. Presentación de documentos.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de los 20 días naturales desde la propuesta de nombramiento que efectúe el Tribunal Calificador conforme a la Base anterior.

12. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportada la certificación a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar Auxiliar de Administración General al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar del siguiente día al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

13. Recursos.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal.

Tema 4. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios. Las competencias municipales. Los servicios mínimos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5. El procedimiento administrativo general. Fases. Terminación: formas. El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma.

Tema 7. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 8. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 9. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico.

Tema 10. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 11. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión.

Tema 12. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

Tema 13. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 14. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 15. Derechos y deberes laborales. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.

Tema 16. La Seguridad Social. Caracteres generales del sistema español. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

Tema 17. Afiliación, altas y bajas en el Régimen General de la Seguridad Social. Recaudación de cuotas en dicho régimen: forma y plazos.

Tema 18. Los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Tema 19. El Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo. Ayuda al Autoempleo.

Tema 20. La Formación Profesional Ocupacional.

Villanueva del Arzobispo, 18 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Pedro Medina González.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para la provisión de plaza de Operario de Limpieza.

E D I C T O

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén),

HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, ha aprobado las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Operario de Limpieza, que se insertan a continuación.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicho acuerdo y bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, al que por turno corresponda. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante la Junta de Gobierno Local recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE LIMPIEZA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de oposición de una plaza de Operario de Limpieza, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

1.2. La plaza citada se encuadra en la Agrupación Profesional de la Disposición Adicional 7.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (antiguo Grupo E del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), conforme a la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley 7/2007, y dotada con las retribuciones correspondientes, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007 (BOP núm. 167, de 21 de julio de 2007).

2. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre selección de funcionarios de Administración Local; Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y demás legislación administrativa, laboral y normativa sectorial aplicable.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancia. En caso de alegar título equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración.

e) Educativa competente.

4. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias, se acompañará el resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen. Los derechos de

examen se fijan en la cantidad de 18 euros y únicamente serán devueltos en caso de que los aspirantes no sean admitidos al proceso selectivo.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, el Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un empleado público municipal, a designar por el titular de Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación, con voz y voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un empleado público designado por el Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

Un empleado público del Servicio de Obras y Urbanismo, a designar por el titular de Alcaldía. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

7. Calendario de realización de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empieza por la letra «B», de conformidad con la Resolución de la

Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (BOE núm. 23, de 26 de enero de 2007).

Cada aspirante irá provisto de su DNI. El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

8. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de oposición libre y constará de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

a) Prueba teórica, que constará de dos ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en responder, en el plazo máximo de treinta minutos, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relacionado con el temario general que figura en el Anexo de estas Bases. Cada respuesta correcta se puntuará con un punto.

El número de preguntas que integran este test de conocimientos es de 10, debiendo obtenerse, al menos, 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario específico que figura en el Anexo de estas Bases. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,50 puntos.

El número de preguntas que integran este ejercicio será de 20, debiendo obtenerse al menos 5 puntos para superar este segundo ejercicio.

La puntuación global de esta prueba teórica será el resultado de la media aritmética de los dos ejercicios de que se compone, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la prueba práctica.

b) Prueba práctica, que consistirá en la ejecución de un trabajo determinado por el Tribunal y relacionado con los cometidos propios de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. Dicho trabajo podrá consistir en la ejecución material de una concreta tarea, o bien en la exposición ante el Tribunal de la forma y medios para realizarla. La duración máxima de esta prueba será de una hora.

Estas dos pruebas, teórica y práctica, se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas.

El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en la prueba teórica será automáticamente eliminado.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

9. Sistema de calificación.

Las calificaciones se otorgarán por el Tribunal calificador sumando las puntuaciones obtenidas en la prueba teórica y en la prueba práctica.

Las calificaciones en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Operario de Limpieza.

10. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es una, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

11. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública dicha propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, el aspirante propuesto no podrá ser nombrado Operario de Limpieza, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

12. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar Operario de Limpieza al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al que le sea notificado el nombramiento; ese mismo día se formalizará la documentación necesaria para la contratación como trabajador fijo del aspirante nombrado.

13. Recursos.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal.

Tema 4. La organización municipal. órganos necesarios y complementarios.

Tema 5. Limpieza de oficinas y espacios interiores.

Tema 6. Limpieza de espacios escolares.

Tema 7. Limpieza de espacios sanitarios y hospitalarios.

Tema 8. Limpieza de espacios donde se manipulan alimentos.

Tema 9. Normas de seguridad e higiene. Manipulación de alimentos.

Tema 10. Rasgos generales del servicio de limpieza del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Tema 11. Organigrama del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Tema 12. Coordinación con otros servicios municipales.

Villanueva del Arzobispo, 18 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Pedro Medina González.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para la provisión de plaza de Recaudador.

E D I C T O

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, ha aprobado las bases para la provisión en propiedad, en promoción interna mediante concurso-oposición, de una plaza de Recaudador Agente Ejecutivo.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicho acuerdo y bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante la Junta de Gobierno Local recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, EN PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de Recaudador-Agente Ejecutivo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

1.2. La plaza citada se encuadra en el grupo C1 del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (antiguo Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), conforme a la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley 7/2007, y dotada con las retribuciones correspondientes, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007 (BOP núm. 167, de 21 de julio de 2007).

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, o tener la condición de funcionario de este Ayuntamiento con una antigüedad al menos de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

4. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3, y a las que se acompañarán los méritos que se aleguen para la fase de concurso, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias deberá adjuntarse la documentación relativa a los méritos en la forma determinada en la base 8.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, el Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento, a designar por el titular de Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación, con voz y voto.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Un empleado público designado por los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.

Un funcionario de Intervención, a designar por el titular de Alcaldía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

7. Calendario de realización de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base Cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente 45 será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (BOE núm. 23, de 26 de enero de 2007).

Cada aspirante irá provisto de su DNI. El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

8. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de concurso-oposición y constará de dos fases con las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

Fase 1.ª Concurso.

En esta fase el Tribunal calificador procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia:

1. Por cada año, o fracción, de servicios en la Administración Local, para funciones propias de Recaudador: 1 punto.

Si dichos servicios han sido prestado en este Ayuntamiento, por cada año o fracción: 1,25 puntos.

2. Por cada año, o fracción, de servicios en la Administración Local, en otros puestos de trabajo relacionados con funciones administrativas: 0,25 puntos.

B) Formación por asistencia a cursos, jornadas o seminarios relacionados con la Administración Local, impartidos por el INAP, IAAP, o CEMCI, por curso (con un máximo de 5 puntos):

1. De 200 o más horas de duración: 2 puntos.

2. De más de 100 horas y menos de 200: 1,75 puntos.

3. De más de 60 horas y menos de 100: 1,50 puntos.

4. De más de 30 horas y menos de 60: 1,25 puntos.

5. De 30 horas o menos, o sin que se especifique duración: 1 punto.

C) Formación por asistencia a cursos, jornadas o seminarios relacionados con otras materias de Administración Local, impartidos por organismos oficiales o centros privados autorizados (con un máximo de 3 puntos):

1. De 40 o más horas de duración: 1 punto.

2. De entre 20 horas y menos de 40: 0,75 puntos.

3. De menos de 20 horas, o sin que se especifique duración: 0,50 puntos.

D) Entrevista personal, que versará sobre el currículum aportado por el aspirante y sus conocimientos sobre las funciones a desarrollar.

Se valorará con un máximo de: 5 puntos.

La acreditación documental de los méritos contenidos en los apartados anteriores se realizará del siguiente modo:

a) La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Negociado de Recursos Humanos o similar, que justifique los diferentes servicios prestados por el aspirante y el tiempo total de duración de los mismos.

b) La realización de cursos, jornadas o seminarios se acreditará mediante la aportación de los diplomas o certificados respectivos o una fotocopia debidamente compulsada de los mismos, o mediante certificación de la Administración, Institución o Centro que los organizó o impartió, y en la que conste que el aspirante tomó parte en aquéllos y la duración de dicho curso, jornada o seminario.

Fase 2.ª Oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba teórica: Consistirá en contestar un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, en un tiempo de sesenta minutos, sobre el contenido completo del temario que se contiene en el Anexo.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una pregunta contestada correctamente.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,25 puntos.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, por lo que para pasar a la siguiente prueba, la práctica, será preciso obtener, como mínimo, 5 puntos.

b) Prueba práctica: Consistirá en resolver un supuesto práctico de entre dos que se propongan por el Tribunal, en

relación con las materias del programa contenido en el Anexo, uno de materias comunes y otro de materias específicas, en un tiempo no superior a una hora.

Estas dos pruebas, teórica y práctica, se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en la prueba teórica será automáticamente eliminado.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

9. Sistema de calificación.

Las calificaciones se otorgarán por el Tribunal calificador sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso a las de la fase de oposición, siendo dicha suma la calificación final del concurso-oposición.

Las calificaciones en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Recaudador-Agente Ejecutivo.

10. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es una, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

11. Presentación de documentos.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de los 20 días naturales desde la propuesta de nombramiento que efectúe el Tribunal Calificador conforme a la base anterior.

12. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportada la certificación a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar Recaudador-Agente Ejecutivo al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar del siguiente día al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R. D. 707/1979, de 5 de abril.

13. Recursos.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El Padrón de Habitantes. La organización municipal. órganos necesarios y complementarios.

Tema 4. Las competencias municipales. Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 5. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho.

Tema 6. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 7. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas.

Tema 8. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 9. El procedimiento administrativo general. Fases. Iniciación de procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 10. Terminación: formas. El régimen de silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma.

Tema 12. La eficacia de los actos administrativos. El principio de autotutela declarativa. Condiciones.

Tema 13. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 14. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales.

Tema 15. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 16. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, organismos autónomos y a la empresa pública local. La iniciativa pública económica de las Entidades locales. El consorcio.

Tema 17. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Financiero. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a ingresos públicos. Principios relativos al gasto público.

Tema 18. La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos.

Tema 19. Los responsables de las obligaciones tributarias. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 20. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

Tema 21. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria.

Tema 22. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico.

Tema 23. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación.

Tema 24. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 25. La recaudación de los tributos. órganos de recaudación.

Tema 26. El procedimiento de recaudación en período voluntario.

Tema 27. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento de pago.

Tema 28. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

Tema 29. Las garantías tributarias: concepto y clases.

Tema 30. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

Tema 31. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local.

Tema 32. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 33. Los recursos de las Haciendas Locales: enumeración. Recursos de los municipios.

Tema 34. Recursos de las provincias. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

Tema 35. Los ingresos de Derecho Privado. Las subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

Tema 36. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.

Tema 37. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 38. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales.

Tema 39. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja.

Tema 40. Estado y cuentas de Tesorería. El estado de tesorería. Los anexos. El acta de arqueo.

Villanueva del Arzobispo, 18 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Pedro Medina González.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com

- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ La Paz, núm. 6
23006 Huelva
959.29.04.14
comercial@libreriaticientificotecnica.com

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

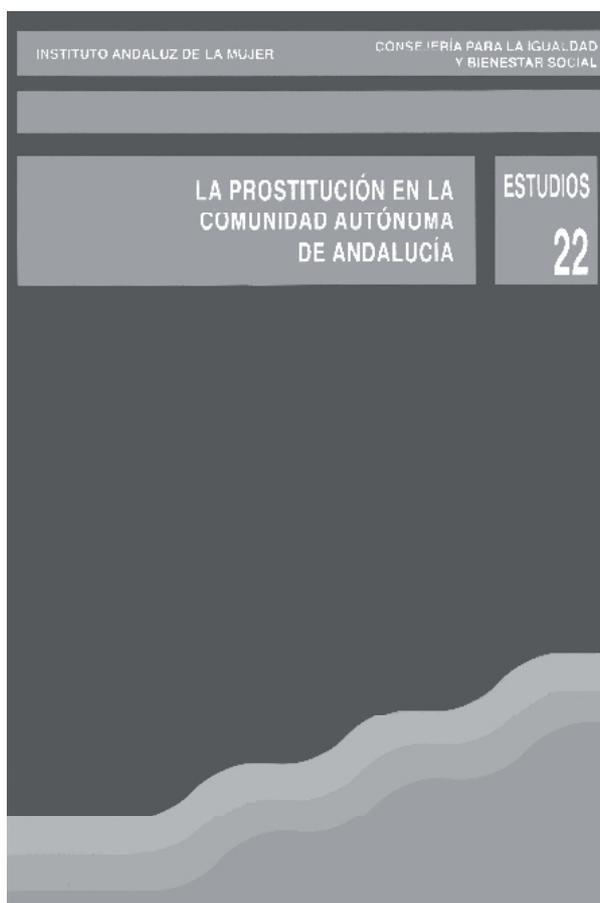
- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
libguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

PUBLICACIONES

Título: La Prostitución en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Realización y Edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 7,75 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

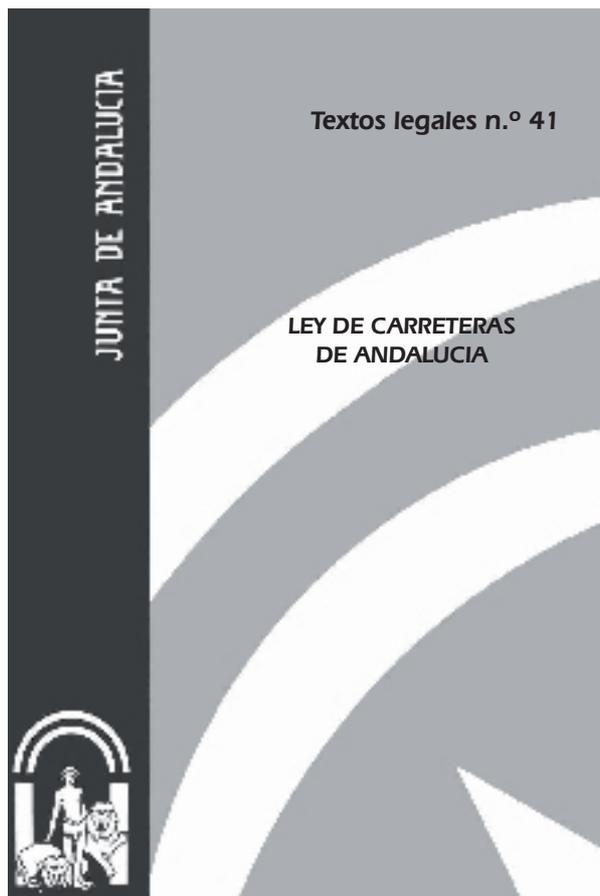
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63